

Se deja constancia que este documento matriz contiene los acuerdos que fijaron el texto definitivo del Proyecto de Reforma de Estatutos elaborado por la Comisión para la Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta
Doy fé, 11.05.2021



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN **DE LOS ESTATUTOS UA**

Estatutos de la Universidad de Antofagasta

**Aprobados por el plenario de la
Comisión que elabora la propuesta de modificación de los Estatutos de la Universidad de
Antofagasta
en sesiones celebradas entre
25 de septiembre de 2019 al 10 de mayo de 2021**



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

** Versión del documento: Estado del proyecto de Estatutos al 10.05.2021 (con aportes de incumbentes y comunidad universitaria, e indicaciones finales de etapa de revisión y cierre).*

*** Advertencia sobre lenguaje inclusivo: Se ha usado expresiones en masculino en sentido neutro.*

**** Advertencia de errores gramaticales: El texto solo ha sido corregido con el corrector del programa de texto y no ha sido sometido a edición especializada. Los errores son responsabilidad de los autores.*

***** Advertencia sobre notas debajo de cada artículo: Cada artículo tiene en letras azul la votación con la cual fue aprobado en la sesión respectiva de la etapa de discusión del articulado en plenario. Cuando existe un recuadro previo con el título “cuestión previa”, significa que hubo discusión antes de aprobación o rechazo sobre la pertenencia o eliminación en bloque del artículo o sobre lo mismo, respecto de algunos incisos en particular de los artículos. Los artículos que tienen notas en letras verdes contienen los acuerdos sobre el contenido del artículo adoptados en etapa de revisión. Los artículos que tienen notas en lila contienen indicaciones finales patrocinadas por al menos cuatro comisionadas o comisionados para perfeccionamiento del texto introducidos en la parte de cierre del texto por parte de la Comisión.*



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Índice.

	Página
Nota a la presente edición	6
Miembros de la Comisión que elabora la propuesta de Modificación de los Estatutos	7
Presentación de los Estatutos	9
Título primero: Normas Generales	9
Párrafo primero: De la Universidad de Antofagasta	9
Párrafo segundo: De la autonomía universitaria	10
Párrafo tercero: De la reglamentación universitaria	12
Párrafo cuarto: De las actividades académicas	15
Título Segundo: De la orgánica de la Universidad de Antofagasta	22
Párrafo primero: Normas generales	22
Párrafo segundo: Del Gobierno Universitario	23
§1. Del Consejo Superior	23
§2. Del Consejo Universitario	30
§3. Del Rector	37
§4. De la Contraloría Universitaria	42
Párrafo tercero: De las Facultades y Unidades Académicas	45
Título Tercero: Del aseguramiento de la calidad y acreditación institucional	49
Párrafo primero: Normas generales	49
Párrafo segundo: Del Consejo de aseguramiento de la calidad.	50
Título cuarto: De la carrera funcionaria y convivencia universitaria	52
Párrafo primero: Normas generales	52
Párrafo segundo: Carrera académica	53
Párrafo tercero: Carrera funcionaria	55
Párrafo cuarto: Convivencia universitaria	56



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Título quinto: De la gestión administrativa y financiera de la Universidad	58
Párrafo primero: Normas generales	58
Párrafo segundo: Patrimonio universitario	59
Párrafo tercero: Fiscalización y exención tributaria.	61
Título sexto: De la vinculación institucional	63
Título séptimo: De la responsabilidad disciplinaria	65
Título Octavo: De la Reforma de los Estatutos	66
Artículo final: Entrada en vigor de los nuevos Estatutos	66
Artículos transitorios	67
Apéndices	69
Apéndice 1: Propuestas de distintos incumbentes de la Universidad	69
Apéndice 2: Propuestas de la comunidad universitaria en Jornadas de Participación de 25.03.2021	93
Apéndice 3: Indicaciones patrocinadas por miembros de la Comisión para mejorar el texto	108
Apéndice 4: Historia de los acuerdos tomados por la Comisión de Reforma de estatutos	



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Nota a la presente edición.

El presente Proyecto de Estatutos contiene el texto aprobado en las sesiones del plenario de la Comisión de que elabora la propuesta de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta. Esta Comisión se encuentra integrada por representantes elegidos por cada uno de los estamentos de la Universidad. En el caso de los académicos, los representantes fueron elegidos por los Consejos de Facultad (integrados por académicos a su vez elegidos democráticamente por sus pares, esto es; Decanos, Directores de Departamento y Representantes académicos) y por el Consejo Académico de la Universidad (integrado por el Rector, los Decanos y representantes de los académicos de Facultad, todos, asimismo, elegidos democráticamente). Por su parte los representantes del Estamento de los funcionarios administrativos fueron elegidos democráticamente por sus respectivas asociaciones gremiales y finalmente, en el caso de los estudiantes, sus representantes fueron elegidos democráticamente por sus organizaciones y bases.

En cuanto a la metodología de trabajo, en la sesión constitutiva de la Comisión, cada estamento nombró a un vicepresidente estamental, quienes ejercerían de manera rotativa mensual la Presidencia del plenario, desde la cual se moderaría la discusión de la Comisión mediante el ejercicio de la testera en las sesiones oficiales de ella. A su vez, se nombró a los representantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas como Secretaría Técnica de la Comisión, para ejercer como ministros de fe de la Comisión, coordinar su trabajo, preparar las actas, los documentos de estudio, articular la sistematización del articulado y asesorar a la Comisión en toda materia jurídica compleja.

La Comisión, siguiendo el modelo legislativo, decidió en una primera etapa separarse en cuatro subcomisiones temáticas que prepararon los documentos de trabajo por temas ejes, a saber: Orgánica de la Universidad, Carrera funcionaria, Aseguramiento de la calidad y Administración y finanzas. Dichas subcomisiones fueron integradas por cuatro a seis miembros, sesionaron desde mayo a agosto de 2019 (sesión N° 3 a N° 18), presentando los productos de su trabajo al plenario durante septiembre de 2019. En la sesión N° 19 comenzó la etapa de discusión de plenario del articulado de este proyecto, proceso que se vio interrumpido; primero por la suspensión momentánea de las actividades normales y presenciales de la Universidad producto del denominado estallido social de octubre 2019; y luego por el inicio de la pandemia de COVID durante el primer semestre de 2020. El trabajo se reanudó mediante videoconferencias en el segundo semestre de 2020 y se trabajó ininterrumpidamente hasta cerrar el proyecto definitivo en la sesión N° 57 del día 10 de mayo de 2021.

Los artículos fueron aprobados previa discusión de su contenido, mediante debate abierto, respetuoso y debidamente moderado desde la testera, luego sometidos a votación democrática de una comisionada o comisionado un voto. Como se puede apreciar en las notas en azul, verde y lila debajo de cada artículo, todos los artículos fueron decididos en su contenido recogiendo el parecer de la comunidad universitaria, por mayorías absolutas, en la mayoría de los casos por más de dos tercios de los votos o por unanimidad, lo cual se explica por el hecho que el debate la más de las veces fue acompañado de aportes a la redacción de todos los miembros de la Comisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

La Comisión expresa sus agradecimientos al personal de apoyo a su trabajo: a su secretaria administrativa, Sra. Cristina Manríquez Yapura por su valioso y comprometido trabajo en la transcripción de las actas y el trabajo del día a día de la comisión, al profesional de apoyo, el abogado Ignacio Ahumada Orio, por su apoyo técnico en la escrituración de la historia fidedigna de estos estatutos y los documentos de análisis y estudio.

El proyecto presenta el fruto de cincuenta y siete sesiones de la Comisión, de nueve mujeres y once hombres miembros de la comunidad universitaria que más allá de sus legítimas diferencias, confluyeron en un trabajo mancomunado por el futuro de la institución. A la comunidad presente y futura de la Universidad va dedicado este trabajo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Comisión que elabora la propuesta de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Nilton Barrera Rivera Vicepresidente Estamento Funcionarios Administrativos	Magaly Mejía Guevara Vicepresidente Estamento Académico Facultad Medicina y Odontología	Mirko Melo Hernández Vicepresidente Estamento Estudiantil
Daniella Piantini Montivero Secretaría Técnica Facultad de Ciencias Jurídicas	Hernán Muñoz Guerrero Facultad de Ciencias de la Salud	Luis Varela Ventura Secretaría Técnica Facultad de Ciencias Jurídicas
Claudia López Pulgar Funcionaria representante de AFPROUA	Evelyn Hirsch Martínez Facultad Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	Gustavo Lara Chaparro Facultad de Ciencias Básicas
Luis Urrutia Morales Facultad de Ciencias de la Salud	Fabiola Torres Hinojosa Estudiante de Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática	Jan Cademartori Dujisjn Facultad de Ingeniería
Adolfo Terrazas Ortiz Funcionario representante ATRUNIA	Chiu-Ming Chung Hsu Facultad Medicina y Odontología	Janett Lutino Rojas Funcionaria Representante ANAUA
Marta Vieyra Bravo Facultad de Educación	Ricardo Guiñez Díaz Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos	Sandra Honores Mamani Facultad de Educación
Rodrigo Ortega Carvajal Estudiante Pedagogía en Matemáticas	Marcelo Oliva Moreno Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos	Francisco Rivera Flores Facultad Ciencias Sociales, Artes y Humanidades



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Presentación.

La Comisión que elabora la propuesta de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta, fue establecida por el D.U. N° 519-2019 -y sus respectivas modificaciones- de la Universidad de Antofagasta, en cumplimiento del mandato del artículo primero transitorio de la Ley sobre Universidades Estatales 21.094, que ordenó a los establecimientos de Educación Superior del Estado adecuar sus actuales estatutos a la legislación universitaria vigente, estatutos que en nuestro caso fueron establecidos por ley mediante el D.F.L. 148-1982. La propuesta de modificación de estatutos de la Universidad, por mandato de la Ley de Universidades del Estado, debe realizarse por sus órganos competentes, pero con las particularidades introducidas por su artículo segundo transitorio, esto es, en un proceso “público y participativo” en lo que se refiere a los distintos estamentos de la Universidad. Para cumplir con lo anterior, el Sr. Rector de la Universidad, con acuerdo del Consejo Académico, procedieron a crear la presente Comisión para elaborar una propuesta de modificación de los estatutos. La Comisión creada con este fin cumplió con el deber de participación de la comunidad universitaria siendo triestamental desde su origen y con el deber de publicidad difundiendo por distintos medios web su trabajo y organizando jornadas de participación para toda la comunidad.

El mandato recibido institucionalmente por la Comisión, conforme al N° 1 de su Decreto de creación, fue el de elaborar para la autoridad universitaria la propuesta de reforma de estatutos en un procedimiento público y participativo, para que luego aquella la propusiese al Sr. Presidente de la República conforme a los Estatutos vigentes. Para esto, la Comisión en su segunda sesión acordó por unanimidad su forma de funcionamiento en los siguientes términos, “la Comisión sesionarán con a lo menos el cincuenta por ciento de sus miembros, las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes”. La Comisión sesionó los miércoles desde 15:00 a las 18:00 horas y desde marzo de 2021, en jornadas dobles, agregando los jueves en el mismo horario, tuvo siempre quorum de sesión en cincuenta y siete sesiones que fue convocadas. Cumplió con su mandato pese las interrupciones provocadas por el estallido social y la pandemia, teniendo siempre presente el plazo fatal de 5 de junio de 2021 establecido por la Ley de Universidades del Estado en su artículo primero transitorio, plazo que de no ser cumplido trae como consecuencia que le serán aplicables a la Universidad los Estatutos tipo aprobados por el Gobierno en 2019.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Contenido aprobado en la sesión N° 19 de la Comisión del 25.09.19 desde el art. 1 al art 7.

Estatutos de la Universidad de Antofagasta

I. Título primero: Normas generales.

1.1. Párrafo primero: De la Universidad de Antofagasta, su misión y principios.

Artículo 1. De la Universidad de Antofagasta.

Las Universidad de Antofagasta es una institución de Educación Superior estatal, pública, laica y pluralista, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y de las culturas.

La Universidad de Antofagasta es sucesora de la tradición acumulada de la Escuela de Minas fundada en 1918, la Universidad Técnica del Estado sede Antofagasta fundada en 1952 y el Centro Universitario Zona Norte de la Universidad de Chile en Antofagasta fundado en 1957.

La Universidad tiene su domicilio en la ciudad de Antofagasta.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba el art. 1 por unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.

En etapa de revisión, por indicación del estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas, se propone que, se debe indicar el domicilio de la Universidad de Antofagasta y la región a la que pertenece. Se aprueba por unanimidad de 17 votos.

En etapa de revisión se aprueban por unanimidad las indicaciones de mejora de la redacción de las mesas 1 y 2 hechas al art. 1 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 2. Misión institucional.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad deberá orientar su misión, visión, valores y todo lo referente a su quehacer institucional en conformidad a la misión y principios establecidos para las Universidades del Estado en la ley 21.094 los que deberán ser ajustados periódicamente según el plan de desarrollo institucional, o su equivalente, debidamente decretado.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba el art. 2 por unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.

En etapa de revisión se aprueban por unanimidad las indicaciones primero y segunda de la mesa 1 hechas al art. 2 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021.

Artículo 3. Ámbito de aplicación e interpretación de estos estatutos.

El presente estatuto establecido por Ley de la República regirá de forma indefinida desde el momento de su publicación en el Diario oficial y será aplicable a todos los miembros de la comunidad de la Universidad de Antofagasta, o personas que se relacionen con esta en el contexto del quehacer universitario o situaciones anexas a la institución.

Los presentes estatutos deberán ser interpretados en conformidad a las normas y principios del Derecho público consagrados en la Constitución Política de la República, las leyes aplicables a la administración del Estado y especialmente a las Ley de Educación Superior N° 21.091, la Ley sobre Universidades Estatales N° 21.094 y la Ley que establece el Estatuto general sobre organización, gobierno, funciones y atribuciones de las Universidades del Estado D.F.L. N°4 de 2019.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 16 votos en la etapa de discusión.

En etapa de revisión se aprueban por unanimidad las indicaciones primero y segunda de la mesa 1 hechas al art. 3 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021.

1.2. Párrafo segundo: De la autonomía universitaria.

Artículo 4. De la autonomía de la Universidad en general.

La Universidad de Antofagasta goza de autonomía académica, administrativa y económica en conformidad a la legislación vigente y a estos estatutos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

[Se aprueba por unanimidad de 16 votos en la etapa de discusión.](#)

Artículo 5. De la autonomía académica.

En virtud de su autonomía académica la Universidad de Antofagasta tiene potestad para organizar y desarrollar por sí misma sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación y vinculación. Dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprenderá las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, la cual será promovida y defendida por todas las autoridades de la Universidad.

Un reglamento estatutario regulará los derechos y deberes de los académicos en todo lo referido a la forma de ejercer la libertad académica, de cátedra, de investigación y de estudio. El referido reglamento deberá establecer un procedimiento de reclamo, ante un órgano imparcial de pares, para los académicos afectados en dichas libertades.

Detalle de su aprobación.

[Se aprueba por unanimidad de 16 votos en la etapa de discusión.](#)

Artículo 6. De la autonomía administrativa.

La autonomía administrativa faculta a la Universidad de Antofagasta para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos, reglamentos, decretos y resoluciones universitarias, teniendo como única limitación las disposiciones pertinentes de la Ley 21.094 y las demás normas legales de Educación superior que les resultaran aplicables.

En el marco de esta autonomía, la Universidad elegirá a sus autoridades unipersonales y conformará sus órganos colegiados en conformidad a estos estatutos y los reglamentos dictados en conformidad a éstos. Un reglamento estatutario establecerá las normas generales y especiales para la forma de elección concreta de las autoridades de la Universidad.

Detalle de su aprobación.

[Se aprueba por unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.](#)

Artículo 7. Autonomía económica.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

La autonomía económica autoriza a la Universidad de disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos o privados ajenos a la Universidad de Antofagasta.

Un reglamento estatutario regulará el proceso de confección del presupuesto anual de la institución, en que se garantice, el equilibrio financiero, la transparencia, la no arbitrariedad del proceso de asignación de partidas, como asimismo las políticas y límites de endeudamiento de corto y largo plazo de la Universidad.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 20 de la Comisión del 02.10.19 **desde el art. 8 al art. 9.**

1.3. Párrafo tercero: De la reglamentación universitaria.

Artículo 8. De la normativa universitaria.

Las normas dictadas por las autoridades competentes de la Universidad en conformidad a estos estatutos serán las siguientes: reglamentos, decretos y resoluciones.

Las referidas normas deberán llevar la firma del Rector y del Secretario General de la Universidad, como ministro de fe, para ser válidos y registrarán desde el momento de su publicación en el Boletín oficial de la Universidad, salvo las resoluciones que registrarán desde el momento de su notificación a sus destinatarios por la oficina de partes de la Universidad.

Las circulares, instrucciones, oficios, ordinarios, y otros documentos afines, no tendrán carácter normativo, pero serán comunicaciones oficiales entre las distintas autoridades de la Universidad.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 9. De los reglamentos universitarios.

Los reglamentos universitarios son normas de aplicación general para todos los miembros de la Universidad, dictadas en conformidad a los estatutos, por el Rector junto al acuerdo del Consejo Universitario.

Existirán dos clases de reglamentos:

- a) Los reglamentos estatutarios, que son todos aquellos que deben ser dictados en cumplimiento de un precepto expreso del presente Estatuto de la Universidad de Antofagasta, que regulan aspectos esenciales para la ejecución de éste y que requerirán de un acuerdo del sesenta por ciento de los miembros en ejercicio del Consejo Universitario, y;
- b) Los reglamentos comunes, que son todos los demás, que requerirán de la mayoría relativa del Consejo Universitario para ser aprobados.

Los reglamentos comunes no podrán regular aspectos reservados a reglamentos estatutarios, siendo inaplicable cualquier normativa que no se ajuste a éstos.

Será materia de reglamento todo aspecto relevante para el buen funcionamiento de la institución que requiera de una normativa de aplicación general para todos los miembros de la Universidad.

Todo reglamento deberá ser interpretado en conformidad a estos Estatutos y la legislación vigente aplicable al caso.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 13 votos a favor, 1 en contra, sin abstenciones en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 21 de la Comisión del 09.10.19 desde el art. 10 al art. 13.

Artículo 10. Del procedimiento de creación normativa de reglamentos.

Los proyectos de reglamentos serán presentados ante el Consejo Universitario.

La iniciativa para proponer dichos proyectos la tendrán:

- a) El Rector,



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- b) El Consejo Superior,
- c) No menos de tres ni más de cinco miembros del Consejo Universitario,
- d) Un Decano de Facultad con acuerdo de su Consejo de Facultad.

Una vez admitido a tramitación un proyecto de reglamento ante el Consejo Universitario, tendrá que ser puesto en tabla en la próxima sesión de dicho Consejo para comenzar su discusión. Los acuerdos deberán ser tomados en conformidad al artículo 9 de estos estatutos.

Terminada la etapa de discusión y tramitado completamente el control de legalidad de la Contraloría interna de la Universidad, o la toma de razón de ser necesaria, el Secretario General de la Universidad procederá a realizar los trámites que finalicen con su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad, momento desde el cual, el reglamento surtirá todos sus efectos jurídicos y se presumirá conocido por todos los miembros de la Universidad.

Los reglamentos podrán establecer una fecha de entrada en vigor posterior al de su publicación.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

Artículo 11. De los decretos universitarios.

Los decretos son todas aquellas normas dictadas por el Rector para ejecutar un reglamento o regular un aspecto de la Universidad que no sea materia de un reglamento universitario.

Serán dictados por el Rector con la firma del Secretario General de la Universidad y deberán ser notificados debidamente a sus destinatarios por publicación en el Boletín oficial de la Universidad en el caso que ejecute un reglamento o por documento oficial enviado por oficina de partes interna en el resto de los casos.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

Artículo 12. Las resoluciones universitarias.

Toda orden oficial, instructivo, circular, providencia, o cualquier otro proveído administrativo, que requiera de una resolución universitaria será dictada por el Rector con la firma del Secretario General.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

1.4. Párrafo cuarto: De las actividades académicas.

Artículo 13: Del quehacer académico de la Universidad en general.

La Universidad de Antofagasta desarrolla todos los aspectos del quehacer académico universitario, entre otras:

- a) Docencia universitaria de pregrado, posgrado, postítulos, educación continua y técnico-profesional.
- b) Investigación científica, asistencia técnica, innovación, invención y toda creación amparada por la normativa de propiedad intelectual e industrial.
- c) La creación artística y/o cultural en todas sus formas y todo soporte amparado por la normativa de propiedad intelectual.
- d) Vinculación con el medio, en un amplio sentido y con énfasis en aspectos científicos, culturales y de responsabilidad social.
- e) Gestión estratégica orientada al desarrollo institucional.
- f) Toda actividad propia de la educación superior.

Cuestión previa:

Se hace presente que se sometió a votación previamente la exclusión de la letra d del referido artículo, siendo los resultados de dicha votación: 10 votos a favor para mantener la letra d) y 2 votos para sacarla y 2 abstenciones.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 13 votos a favor y 1 en contra sin abstenciones en la etapa de discusión.

En etapa de revisión, se somete a votación la indicación de incumbente Sr. Alberto Olgún, que propone que, se incluya dentro de los quehaceres académicos la “creación artística y/o cultural en todas sus formas y soportes” (art. 13). El Plenario lo coloca Como letra c a continuación de Investigación y Antes de vinculación, quedando en consecuencia las letras d hasta la f corridas hacia debajo de forma correlativa. Se aprueba por unanimidad de 17 votos.

En etapa de revisión, se somete a votación la indicación propuesta por el Estamento académico de la Facultad de Cs. Básicas, en cuanto a introducir en el art. 13 letra b la palabra invención como actividad de Investigación. Se aprueba por 13 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

En etapa de revisión se aprueban por unanimidad las indicaciones de mejora de la redacción de la mesa 1 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 en lo que se refiere a la letra a, en cuanto a eliminar la mención a los postítulos de especialidad y dejar únicamente el término “postítulos” de forma general. Se acepta por unanimidad.

Se hace presente que la mesa 2 propuso la misma indicación del incumbente Sr. Olgún que fue introducida según se señala supra.

En etapa de indicaciones finales, se aprueba por unanimidad de 19 votos la nueva redacción de la letra b y c.

Contenido aprobado en la sesión N° 22 de la Comisión del 16.10.19 desde el art. 14 al art 15.

Artículo 14: Del quehacer académico referido a la docencia.

La docencia que realiza la Universidad podrá adoptar las siguientes formas:

- a) Docencia de pregrado: es aquella que finaliza con la obtención del grado de bachiller o licenciado y/o el título profesional correspondiente, en conformidad a la legislación sobre educación superior vigente y en particular resguardando lo establecido en el párrafo 2° del Título I de la Ley 21.094, para todo aquel estudiante que ha completado todos los requisitos de los respectivos planes de estudios vigentes.
- b) Docencia de posgrado: es aquella conducente a la especialización profesional o científica que finalice con la obtención del grado académico de doctor, magíster o de otro tipo, según lo dispuesto en artículo 15 del presente Estatuto.
- c) Educación continua: es aquella tendiente a la ampliación y diversificación de los conocimientos, desarrollando saberes, habilidades y destrezas que son inherentes a un campo ocupacional, manteniendo vigentes y actualizadas sus competencias.
- d) Educación técnico-profesional: es aquella que finaliza con la obtención de un título técnico de nivel superior que da cuenta de las competencias adquiridas en el programa correspondiente.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Todo plan de estudio especificará la organización de los cursos, actividades curriculares y prácticas profesionales indispensables para la obtención de un título profesional o grado académico respectivo.

Un Reglamento estatutario sobre carreras de pregrado y otro de la misma naturaleza sobre posgrados, regularán todos los aspectos referidos a la duración, modalidad, admisión, planes de estudio, obtención del grado y/o titulación y otros aspectos esenciales de los mismos.

Un Reglamento común sobre programas técnico-profesionales y otro de la misma naturaleza sobre educación continua regularán todo lo referido a los programas y la obtención del diploma o título correspondiente.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 14 votos a favor y 1 en contra sin abstenciones en la etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación propuesta por el Estamento académico de la Facultad de Cs. Básicas, en cuanto a introducir en el inc. penúltimo del art. 14 una frase que introduzca expresamente dentro de los reglamentos correspondientes la modalidad (presencial - distancia). Se aprueba por 17 votos a favor, uno en contra y sin abstenciones.

En etapa de revisión se aprueban por unanimidad las indicaciones de mejora de la redacción de la mesa 2 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 en lo que se refiere a la educación continua, en cuanto a reemplazar la utilización del término “campo profesional” por considerar que dicha forma de docencia no necesariamente se encuentra ligada a personas con dicha formación académica. El reemplazo natural del término estaría dado por utilizar “campo laboral” o “ocupacional”. Se acepta por unanimidad.

En etapa de revisión se aprueban por unanimidad las indicaciones de mejora de la redacción de la mesa 2 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 en lo que se refiere a la letra b en cuanto a suprimir la referencia al “grado académico de especialización” pues, a juicio de la mesa, no existe como tal. Se acepta por unanimidad.

En etapa de indicaciones finales se aprueba por unanimidad de 19 votos la nueva redacción de la letra b para hacerla coherente con el art. 15.

En etapa de indicaciones finales se aprueba por unanimidad de 19 votos suprimir el antiguo inciso segundo.

Artículo 15: De los grados académicos.

La Universidad otorgará los grados académicos de Bachiller, Licenciado, Magister y Doctor, entre otros.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- a) El grado de Bachiller: es aquel que se otorga al estudiante que ha aprobado un programa de estudios común y transversal a varias disciplinas conducente a una licenciatura de una carrera de la Universidad.
- b) El grado de Licenciado es el que se otorga al estudiante de la Universidad que ha aprobado un programa de estudios que comprendan todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina determinada.
- c) El grado de Magíster es el que se otorga al estudiante que ha obtenido el grado académico de Licenciado o un título profesional de una Universidad y que ha aprobado un programa de estudios de profundización en una o más disciplina de que se trate.
- d) El grado de Doctor se confiere al estudiante que ha obtenido el grado de Licenciado o Magíster en la respectiva disciplina y que ha aprobado un programa superior de estudios y de investigación. Requerirá una tesis que sea una investigación que constituya un aporte original a una disciplina.
- e) La Universidad podrá otorgar y certificar otros tipos de grados académicos, especializaciones, postítulos, lo cual será regulado en el respectivo Reglamento.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 13 votos y 2 abstenciones en etapa de discusión.

En etapa de revisión se aprueba la moción del incumbente Sr. Vicerrector económico para agregar una letra e residual que abarque especialidades y otros grados. Se aprueba por 12 votos a favor, 1 en contra, sin abstenciones.

Se deja constancia que la Comisión entró en receso desde el 23.10.2019, debido a la imposibilidad de normal funcionamiento de la Universidad producto del estallido social. Comunicó formalmente a la autoridad universitaria dicha decisión a través del oficio CRE-UA 053-19 (firmado por sus Vicepresidentes y Secretaría Técnica) con fecha 27.11.2019.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se deja constancia que la Comisión se mantuvo en receso durante el primer semestre 2020 debido a la imposibilidad de normal funcionamiento de la Universidad producto de la Pandemia mundial de COVID. Decisión que fue refrendada por el plenario de la Comisión con fecha 03.07.2020 por votación por comunicaciones sucesivas (2/3 por mantener el receso).

Se deja constancia que la Comisión regresó de su receso con fecha 07.10.2021, celebrando su sesión N° 23, en ella el estamento estudiantil comunicó el reemplazo de dos de sus representantes en ejercicio de su autonomía estamental. Asimismo, se deja constancia que no se discutió articulado durante dicha sesión, ni durante las sesiones N° 24 (14.10.2020), N° 25 (21.10.2020) y N° 26 (28.10.2020).

Contenido aprobado en la sesión N° 27 de la Comisión del 04.11.20 aprobado solo el art. 16.

Artículo 16: De la investigación científica, innovación y en general actividades de generación, aplicación y difusión del conocimiento.

La Universidad de Antofagasta realizará investigación, desarrollo, innovación y creación en ciencias, en tecnologías y en las artes, como procesos continuos para permitir la generación, difusión y aplicación del conocimiento y la cultura. Para alcanzar estos propósitos, la Universidad se basará en el potencial de la comunidad universitaria.

Al momento de realizar investigación científica los miembros de la comunidad universitaria deberán respetar la legislación vigente.

Un Reglamento estatutario regulará las políticas de investigación bajo los estándares de calidad reconocidos por la comunidad nacional e internacional, resguardando los valores institucionales de respeto a los derechos humanos, códigos de bioética, propiedad intelectual, confidencialidad y transparencia.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Aprobado 13 a favor, 5 en contra y 3 abstenciones en la etapa de discusión.

Se deja constancia que en la sesión N° 28 de la Comisión del 11.11.20 no se aprueba ningún artículo y se termina sesión por cumplimiento de horario de sesión.

Contenido aprobado en la sesión N° 29 de la Comisión del 18.11.20 se aprueban desde el artículo 16 inc. 2 y 3 hasta 17.

Artículo 17. De la vinculación con el medio.

La Universidad de Antofagasta concretará vínculos de carácter permanente y de mutuo beneficio con el entorno, en los ámbitos patrimonial, cultural, artístico e intercultural, académico, científico y de la innovación, que favorezcan el desarrollo y mejoramiento social y productivo de las comunidades correspondientes. Tales actividades serán complementadas con la participación de la comunidad universitaria en el debate público regional, en temas relevantes, y con acciones comunicacionales, todas las cuales deberán aportar al desarrollo y mejoramiento social y productivo de las comunidades concernidas en el entorno.

Un Reglamento estatutario regulará la política de Vinculación con el Medio, estableciendo como principio básico que la Universidad de Antofagasta se relacionará de forma simétrica, bilateral y recíproca con sus audiencias o grupos de interés.

Detalle de su aprobación.

Aprobado 15 a favor, 4 en contra 2 abstenciones en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación del incumbente Sr. Contralor, de borrar en el art. 17 inc. 1° la frase: "...ya sea implementadas por la propia institución o mediante convenios con el sector público, social y productivo". Se aprueba la indicación del Contralor por unanimidad de 19 votos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Contenido aprobado en la sesión N° 30 de la Comisión del 25.11.20 se aprueba sólo el artículo 18.

Artículo 18. De la gestión universitaria.

La Universidad implementará su gestión estratégica y utilizará sus recursos institucionales orientada al aseguramiento interno de la calidad.

La Universidad implementará su gestión administrativa bajo los principios de probidad, participación, responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuenta, en el contexto de la normativa aplicable como entidad del Estado. En virtud de lo anterior la Universidad deberá establecer una normativa para implementar su modelo de gestión administrativa y mantener vigente un plan de prevención de delitos que puedan ser cometidos por personas jurídicas en conformidad a la Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Cuestión previa:

Se vota el mantener o eliminar el artículo 18, por 15 votos a favor se decide mantenerlo contra 3 votos en contra, no hay abstenciones.

Detalle de su aprobación.

Contenido del articulado: 15 a favor 3 abstenciones, no hubo votos en contra.

En etapa de indicaciones finales, se separa la indicación en dos. La primera referida a la primera parte en lo que se refiere a introducir la “probidad” y “participación” a los principios que guiarán la gestión administrativa. Se acepta por unanimidad de 19. La segunda parte de la indicación sobre una nueva redacción se somete a votación, por la redacción original (opción 1) y la redacción de la indicación (opción 2). Se aprueba la opción 1 por 15 votos a favor y por la opción 2, 4 votos, no hay abstenciones.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Contenido aprobado en la sesión N° 31 de la Comisión del 02.12.20 se aprueba el artículo 19 al artículo 21.

II. Título Segundo: De la orgánica de la Universidad.

2.1. Párrafo primero: Normas generales.

Artículo 19. De la orgánica de la Universidad.

El gobierno y administración superior de la Universidad será ejercido a través de los siguientes órganos superiores, colegiados y unipersonales: El Consejo Superior, el Rector y el Consejo Universitario.

En el plano operativo la Universidad podrá establecer en su organización interna Facultades, Departamentos, Escuelas, Institutos, Centros, y otras unidades académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Rector con acuerdo del Consejo Universitario ejercerá la potestad organizadora en los niveles correspondientes, con voto favorable de la mayoría exigida para los reglamentos estatutarios.

Un reglamento de carácter estatutario regulará la estructura operativa de la Universidad. En el mismo, se deberá establecer los mecanismos para proceder a la creación, reestructuración, modificación y supresión de las unidades administrativas o académicas que la conforman.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 17 votos en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

2.2. Párrafo segundo: Del Gobierno universitario.

§1. Del Consejo Superior.

Artículo 20: Naturaleza del Consejo Superior.

El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de ésta.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 11 a favor, 6 en contra, ninguna abstención en etapa de discusión.

Artículo 21: Integrantes del Consejo Superior.

El Consejo Superior estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes serán titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas, con residencia efectiva en la Región de Antofagasta.
- b) Cuatro miembros de la universidad nombrados por el Consejo Universitario. Dos de ellos deberán ser académicos de las dos más altas jerarquías académicas de la Universidad. Los otros dos miembros serán un funcionario administrativo y un estudiante con matrícula vigente.
- c) Un titulado o licenciado de la Universidad de Antofagasta de destacada trayectoria y reconocido vínculo profesional con la Región de Antofagasta, nombrado por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por el Gobierno Regional.
- d) El Rector de la Universidad de Antofagasta o quien le subrogue legalmente.

Detalle de su aprobación.

Se votan dos redacciones con distintas versiones solo de la letra b, se produce empate de 9 a 9 votos de las dos propuestas de redacción en etapa de discusión. El plenario decide dejar ambas redacciones para ser definidas en la etapa de revisión.

En la etapa de revisión se votó el desempate entre las opciones de redacción b1 y b2, se aprueba la opción b1 (moción Oliva y otros) por 16 votos, la b2 recibe sólo un voto, hay una abstención.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Contenido aprobado en la sesión N° 32 de la Comisión del 09.12.20 se aprueba el artículo 22 al artículo 26.

Artículo 22: Sobre la elección de los representantes del artículo 21 letra b.

La elección de los representantes académicos se realizará democráticamente garantizando la equidad de género entre académicos y académicas, en ella participarán todos los académicos de acuerdo con las reglas que regulan la elección del Rector.

La elección del representante de los funcionarios administrativos se realizará democráticamente, en ella participaran todos los funcionarios de planta y contratados. Los candidatos serán presentados por las asociaciones gremiales vigentes en que éstos se organicen. Los funcionarios no asociados podrán inscribir candidatos en la forma establecida en el respectivo reglamento.

La elección del representante de los estudiantes será democrática, en ella participaran todos los estudiantes. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos para ser representantes estudiantiles en conformidad a los estatutos vigentes de las Federaciones de estudiantes de la Universidad de Antofagasta.

Detalle de su aprobación.

Aprobado por una unanimidad de 20 votos en etapa de discusión.

Artículo 23: Del fuero de los integrantes del Consejo superior

Los integrantes del Consejo Superior señalados en el literal b) contarán, cuando les sea aplicable, con fuero hasta seis meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones de consejeros.

Detalle de su aprobación.

Aprobado por una unanimidad de 19 votos en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 24: Duración y renovación de los miembros del Consejo Superior

Los consejeros señalados en los literales a) y c) del artículo 21 durarán cuatro años en sus cargos. Por su parte, los consejeros individualizados en la letra b) del artículo 21 durarán dos años en sus funciones. En ambos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un período consecutivo por una sola vez.

El Consejo Superior se renovará por parcialidades, de acuerdo con el siguiente procedimiento; serán renovados por parcialidades correspondiendo la renovación cada año de dos consejeros de aquellos a que se refiere la letra b) del artículo 21 y un consejero de aquellos a que se refieren las letras a) y c) del mismo artículo.

Detalle de su aprobación.

Aprobado por una unanimidad de 19 votos.

Artículo. 25: Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Superior.

Los consejeros perderán de pleno derecho su calidad de tal:

- a) Por inasistencia injustificada a tres sesiones del Consejo Superior, durante el año académico.
- b) Por renuncia voluntaria.
- c) Por incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente.
- d) Cualquier otra causal establecida en la ley o en estos estatutos.

Detalle de su aprobación.

Aprobado por una unanimidad de 20 votos en etapa de discusión.

Artículo 26: Incompatibilidades generales para ser miembro del Consejo Superior.

Los consejeros precisados en los literales a) y c) del artículo 21, no podrán desempeñar cargos o funciones en la Universidad de Antofagasta o en otras personas jurídicas dependientes o relacionadas, entendiéndose por estas últimas, aquellas en que la Universidad tenga una participación en el directorio igual o mayor al diez por ciento al momento de su designación.

Los representantes indicados en la letra b) del artículo 21, no podrán ser miembros del Consejo Universitario una vez que asuman sus funciones en el Consejo Superior.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Aprobado el art. 26 por 18 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 33 de la Comisión del 16.12.20 se aprueba el artículo 27 al artículo 28.

Artículo 27. Incompatibilidades especiales de los consejeros indicados en la letra b) del artículo 21 del estamento académico.

Los académicos miembros del Consejo Superior no podrán ser:

- a) Decanos.
- b) Directores de departamentos, centros, institutos, escuelas u otra unidad académica.
- c) Jefes de carrera.
- d) Directores de programas de posgrados.
- e) Cargos de exclusiva confianza del Rector.
- f) Cualquier otro cargo académico institucional representativo de elección democrática, con excepción de los académicos elegidos como representantes en unidades académicas.

Detalle de su aprobación.

Aprobado: 19 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstenciones en etapa de discusión

Artículo 28. Incompatibilidades especiales de los consejeros indicados en la letra b) del artículo 21 del estamento de los funcionarios administrativos.

Los funcionarios administrativos miembros del Consejo Superior no podrán ser:

- a) Miembro de la Dirección superior.
- b) Jefe de servicios
- c) Ejercer otros cargos de exclusiva confianza del Rector.

Detalle de su aprobación.

Aprobado: 16 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Contenido aprobado en la sesión N° 34 de la Comisión del 23.12.20 se aprueba el artículo 29 al artículo 30.

Artículo 29. Incompatibilidades especiales de los consejeros indicados en la letra b) del artículo 21 del estamento estudiantil.

Los estudiantes miembros del Consejo Superior no podrán ser:

- a) Presidente de Federación o Confederación de estudiantes.
- b) Presidente de Centro de estudiantes de una Carrera o Programa.
- c) Consejero ante el Consejo de su respectiva Facultad.
- d) Consejero ante el Comité de Carrera o de Programa.
- e) Cualquier otro estudiante que ejerza un cargo equivalente a los antes enumerados.

Detalle de su aprobación.

Aprobado: 14 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones en etapa de discusión.

Artículo 30. Inhabilidades por causa de probidad.

Un miembro del Consejo Superior podrá ser removido por las siguientes causas que lo inhabilitan para ejercer el cargo:

- a) Falta a la probidad en el ejercicio del cargo que detenta al interior de la Universidad.
- b) Falta de imparcialidad por conflicto de interés tales como: negociaciones incompatibles, uso de información privilegiada que sea reservada, tener un interés patrimonial en una empresa o persona jurídica relacionada con la Universidad, o administrador patrimonial de algún establecimiento, o representante de alguna persona jurídica que trabaje o contrate con la universidad. Ser cónyuge, conviviente civil o pariente consanguíneo o por afinidad en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado, tener una relación de parentesco por adopción en los términos anteriores con algún académico o funcionario de la Universidad.
- c) Por ser un acusado como autor, cómplice o encubridor en causa penal por crimen o simple delito.
- d) Cualquier otra causal de inhabilidad establecida en la ley.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Aprobado por una unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 35 de la Comisión del 30.12.20 se aprueba del artículo 31 al artículo 33.

Artículo 31: Funciones y atribuciones del Consejo Superior.

El Consejo Superior tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Aprobar las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad, elaboradas por el Consejo Universitario, que deba presentar al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción legal.
- b) Aprobar, a proposición del Consejo Universitario, el Plan de Desarrollo Institucional de la universidad, así como sus modificaciones, y verificar periódicamente su estado de avance y cumplimiento.
- c) Aprobar las políticas financieras y la contratación de empréstitos señalados en las pautas anuales de endeudamiento.
- d) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad y de las personas jurídicas dependientes de ésta, como sus modificaciones, debiendo pronunciarse, a lo menos, semestralmente sobre su ejecución. Asimismo, deberá pronunciarse sobre los aportes, compromisos e inversión de fondos propios de la Universidad en personas jurídicas relacionadas con la Universidad.
- e) Conocer las cuentas periódicas del Rector y pronunciarse respecto de ellas de forma trimestral.
- f) Autorizar la enajenación o el gravamen de activos de la Universidad o sus personas jurídicas dependientes cuando correspondan a bienes inmuebles o a bienes que hayan sido previamente declarados de especial interés institucional, en conformidad al Reglamento sobre la administración financiera y patrimonial de la Universidad de Antofagasta.
- g) Ordenar la ejecución de auditorías internas.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- h) Nombrar al Contralor universitario y aprobar su remoción de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 57 de este Estatuto.
- i) Pronunciarse dentro del plazo de sesenta días corridos sobre la solicitud de remoción del Rector remitida por el Consejo Universitario en conformidad al artículo 43 letra i, y proponer en no más de 10 días al Presidente de la República la remoción del Rector, en caso de aceptarla, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 50 de este Estatuto y lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 21.094.
- j) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le señale este Estatuto y que digan relación con las políticas generales de desarrollo de la Universidad.

Detalle de su aprobación.

Aprobado por 15 votos ninguno en contra y 2 abstenciones en etapa de discusión.

Artículo 32: Funcionamiento del Consejo Superior.

El Consejo Superior será presidido por uno de los consejeros indicados en los literales a) o c) del artículo 21, el que deberá ser elegido por los miembros del Consejo. Su mandato durará dos años sin posibilidad de reelección para un nuevo período consecutivo.

Deberá sesionar con la asistencia de a lo menos seis de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes y en caso de empate decidirá el voto del presidente del Consejo.

Sin embargo, para la aprobación de las materias señaladas en los literales a), b), c), f), h) e i) del artículo 31 se requerirá el voto conforme de dos tercios de sus miembros en ejercicio. En el caso del literal i), dicho acuerdo se adoptará excluyendo de la votación al afectado. A su vez, el Rector no tendrá derecho a voto respecto de las materias señaladas en los literales b), d) y h) del artículo 31.

Un Reglamento estatutario regulará las normas sobre el funcionamiento interno del Consejo Superior en todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto.

Detalle de su aprobación.

Aprobado por 16 votos ninguno en contra y 1 abstención en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

§2. Del Consejo Universitario.

Artículo 33. Naturaleza del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria, encargado de ejercer funciones resolutorias y normativas en las materias relativas al quehacer académico e institucional de la Universidad.

El Consejo Universitario será presidido por el Rector y estará integrado por académicos, funcionarios administrativos y estudiantes, todos ellos con derecho a voto.

Detalle de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de 17 votos en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 36 de la Comisión del 06.01.2021 se aprueba mociones sobre letra a y c del artículo, se empata en decisión sobre letra b y se deja para etapa de revisión, todo lo anterior sobre el artículo 34.

Contenido aprobado en la sesión N° 37 de la Comisión del 13.01.2021 se aprueba redacción final del artículo 34.

Artículo 34. Miembros del Consejo Universitario.

El Estamento académico en este Consejo no podrá ser inferior a dos tercios del total de sus integrantes. El otro tercio será elegido en proporción igualitaria entre el Estamento de los funcionarios administrativos y el Estamento de los estudiantes. En el evento de que el tercio anteriormente indicado sea impar, uno de los referidos estamentos contará con un integrante más de forma rotativa.

El estamento académico será representado:

- a) Por quien ocupe el cargo de Decano de cada Facultad, de pleno derecho.
- b) Un o una representante de los académicos de cada una de las Facultades, elegido democráticamente por éstas.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- c) Por un consejero elegido democráticamente por los miembros de las asociaciones gremiales vigentes en que éstos se organicen.

El Estamento de Funcionarios administrativos será representado por consejeros elegidos democráticamente por los miembros de las asociaciones gremiales vigentes en que éstos se organicen.

El Estamento de los estudiantes será representado por consejeros, elegidos democráticamente por los miembros de las asociaciones estudiantiles vigentes en que éstos se organicen.

Un Reglamento estatutario regulará la participación de los estamentos garantizando la equidad de género.

Cuestión previa:

Existen varias mociones para la redacción del artículo se votan por separado:

1° Moción Varela, Piantini y Oliva de integración de Decanos: [Reemplazar letra a original por] a) Por los decanos de cada Facultad de pleno derecho. Se somete a votación y el resultado es que se aprueba la modificación por 13 votos, por mantener la redacción sin decanos por 4 votos y 1 abstención.

2° Moción Varela, Piantini y Oliva de equilibrio de Facultades: [Reemplaza letra c original por] c) Un representante de los académicos de cada una de las facultades, elegido democráticamente por éstas. Se somete a votación y el resultado es que se aprueba la modificación por 15 votos, por mantener la redacción sin equilibrio de facultades 3 y ninguna abstención.

3° Moción Muñoz, Hirsch, Oliva, Vieyra sobre letra b, [eliminar académico gremial]. Se somete a votación y el resultado es empate 9 (por mantener) y 9 (por eliminar), no hay abstenciones, la Comisión decide dejarlo para etapa de revisión.

4° Moción Lara al inciso final (que luego se inserta en el inciso primero parte final) sobre tercio de funcionarios y estudiantes en caso de número impar: Se somete a votación, y el resultado es, 13 por la opción 1 (rotativo el miembro impar), ninguna por la opción 2 (los funcionarios un miembro más siempre) y 4 abstenciones.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba el art. 34 por 13 votos a favor, 3 en contra y una abstención en etapa de discusión.

En etapa de revisión se votó el desempate entre las opciones de mantener o eliminar la letra c (moción 3ª), se aprueba la opción mantenerla por 15 votos, ninguno por eliminarla y dos abstenciones.

Contenido aprobado en la sesión N° 38 de la Comisión de reforma de estatutos del

20.01.2021 se aprueban del artículo 35 al artículo 38.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 35: Incompatibilidades generales para ser miembro del Consejo Universitario.

Los miembros del Consejo Universitario, con excepción del Rector, no podrán ser miembros del Consejo Superior.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 18 votos a favor en etapa de discusión.

Artículo 36. Incompatibilidades especiales de los consejeros del estamento académico.

Los académicos miembros del Consejo Universitario no podrán detentar un cargo de exclusiva confianza del Rector.

Detalle de su aprobación.

En la etapa de discusión se somete a votación dos redacciones. Se aprueba la opción 2 de redacción por 12 votos a favor. La opción 1 obtiene 8 votos, no hay abstenciones.

Artículo 37. Incompatibilidades especiales de los consejeros del estamento de los funcionarios administrativos.

Los funcionarios administrativos miembros del Consejo Universitario no podrán ser:

- a) Miembro de la Dirección superior.
- b) Jefe de servicios.
- c) Ejercer cargos de exclusiva confianza del Rector o de un Decano.
- d) Profesionales que ejercen como asesores de la Dirección superior.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 20 votos a favor en etapa de discusión.

Artículo 38. Incompatibilidades especiales de los consejeros del estamento estudiantil.

Los estudiantes miembros del Consejo Universitario no podrán ser:

- a) Presidente de un Centro de estudiantes de una Carrera o Programa.
- b) Consejero ante el Consejo de su respectiva Facultad.
- c) Consejero ante el Comité de Carrera o de Programa.
- d) Cualquier otro estudiante que ejerza un cargo equivalente a los antes enumerados.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 20 votos a favor en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 39 de la Comisión del 27.01.2021 se aprueban del artículo 39 al artículo 44.

Artículo 39. Inhabilidades por causa de probidad.

Un miembro del Consejo Universitario podrá ser removido por las siguientes causas que lo inhabilitan para ejercer el cargo:

- a) Falta a la probidad en el ejercicio del cargo que detenta al interior de la Universidad.
- b) Falta de imparcialidad por conflicto de interés tales como: negociaciones incompatibles, uso de información privilegiada que sea reservada, tener un interés patrimonial en una empresa o persona jurídica relacionada con la Universidad, o administrador patrimonial de algún establecimiento, o representante de alguna persona jurídica que trabaje o contrate con la universidad. Ser cónyuge, conviviente civil o pariente consanguíneo o por afinidad en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado, tener una relación de parentesco por adopción en los términos anteriores con algún académico o funcionario de la Universidad.
- c) Por ser un acusado como autor, cómplice o encubridor en causa penal por crimen o simple delito.
- d) Cualquier otra causal de inhabilidad establecida en la ley.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 16 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Artículo. 40: Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Universitario.

Los consejeros perderán de pleno derecho su calidad de tal:

- a) Por inasistencia injustificada a tres sesiones del Consejo Universitario durante el año académico, o a más de un diez por ciento del año académico anterior.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- b) Por renuncia voluntaria.
- c) Por incompatibilidad y/o inhabilidad sobreviniente.
- d) Cualquier otra causal establecida en la ley y estos Estatutos.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 12 votos a favor, 5 rechazos y 1 abstención en la etapa de discusión.

En etapa de revisión se aprueban por unanimidad la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de su Mesa 4, que sugiere disminuir el número de inasistencias injustificadas como causal de pérdida de la calidad de miembro del Consejo Universitario. Se acepta la propuesta por unanimidad y se bajan los guarismos de la letra).

Artículo 41: Elección, nombramiento y duración de los miembros del Consejo Universitario.

La elección será realizada en conformidad al artículo 34 de estos estatutos y a la normativa universitaria vigente sobre esta materia. La designación en su cargo, de cada consejero elegido, se producirá de pleno derecho por la oficialización de la respectiva acta del Tribunal Calificador de Elecciones.

Los consejeros del Consejo Universitario durarán cuatro años en su cargo y se renovarán por parcialidades en conformidad a su Reglamento estatutario.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 19 votos a favor.

Artículo 42: Quorum para sesionar y para tomar acuerdos

Para sesionar el Consejo Universitario deberá contar con la asistencia de a lo menos la mayoría de sus miembros en ejercicio con la participación de a lo menos un representante de cada estamento.

En el caso que no se verifique lo anterior, el Consejo deberá dejar constancia de la falta de quorum y convocar mediante una citación perentoria a todos sus miembros para que dentro de plazo determinado se verifique la sesión, la cual así convocada, se llevará a efecto con los miembros presentes.

Los acuerdos del Consejo Universitario en materias de su competencia deberán ser adoptados por la mayoría de los miembros presentes en una sesión válida, salvo que este Estatuto o el propio



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Consejo Universitario en su Reglamento determine expresamente una mayoría superior para ciertos asuntos.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 19 votos a favor.

Artículo 43: Atribuciones y funciones del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario ejercerá, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y definir las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad que deban ser presentados al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción legal, previa aprobación del Consejo Superior. Estas propuestas deberán realizarse mediante un proceso público y participativo que involucre a los distintos estamentos de la comunidad universitaria.
- b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad que deba ser presentado al Consejo Superior para su respectiva aprobación.
- c) Nombrar a los miembros de la comunidad universitaria que deben integrar el Consejo Superior de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 22.
- d) Nombrar al titulado o licenciado de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el respectivo Gobierno Regional.
- e) Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la Universidad que se señalen en este Estatuto.
- f) Aprobar o pronunciarse sobre todas aquellas materias académicas e institucionales que se señalen en este Estatuto, y que no contravengan las atribuciones de las demás autoridades colegiadas y unipersonales de la institución.
- g) Elaborar políticas de cobro de matrículas y otros derechos para ser presentado al Consejo Superior para su respectiva aprobación.
- h) Elaborar políticas de remuneraciones del cuerpo académico, de los funcionarios superiores y de todos los otros cuerpos que prestan servicios a la Universidad en conformidad a la normativa vigente, tales como: Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares. Asimismo, elaborará la política de becas para estudiantes de pre y posgrado de los estudiantes



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

de la Universidad. Estas políticas deben ser presentadas al Consejo Superior para su respectiva aprobación.

- i) Solicitar al Consejo Superior, la remoción del Rector en conformidad al art. 50.
- j) Solicitar al Consejo Superior, la remoción del Contralor en conformidad al art. 58.
- k) Requerir del Rector y de las autoridades unipersonales o colegiadas de la Universidad todos los antecedentes que estime necesario para el ejercicio de sus atribuciones.
- l) Aprobar la creación, modificación o supresión de los grados, títulos profesionales, diplomas y certificados, así como los planes y programas de estudios conducentes a ellos, a proposición de las respectivas unidades académicas.
- m) Determinar el calendario de las actividades académicas de la Universidad.
- n) Dictar el Reglamento estatutario que regula su funcionamiento interno.
- o) Cualquiera otra función que el Consejo Superior estime conveniente entregar al Consejo Universitario.
- p) Ratificar o remover a los funcionarios superiores de la Universidad.
- q) Aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones que sean compatibles con este Estatuto.
- r) Elaborar y proponer al Consejo Superior, por petición del Rector, las políticas financieras y la contratación de empréstitos señalados en las pautas anuales de endeudamiento.
- s) Cualquier otra atribución establecida en la ley o estos Estatutos.

Los acuerdos que versen sobre las letras a, b, e, h, i, j, l, p, n, r se deberán tomar con quórum de reglamento estatutario.

Cuestión previa:

Moción Lara-Oliva-Chung: Se propone una redacción alternativa a la original en que existan mayorías elevadas para las letras a, e, h, i, j, l, p, n, r (quorum de Reglamento estatutario). Se somete a votación y se aprueba la moción por 17 votos, 1 en contra y una abstención (se agrega como inciso final a la redacción original).

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 18 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de su Mesa 3 en cuanto a que incorporen en el inciso final, además, las letras b) y g). Se acepta por unanimidad solo la letra b y se rechaza la letra g.

En etapa de indicaciones finales, se aprueba por unanimidad de 16 la nueva redacción de la letra r del art. 43.

Artículo 44: Reglamento del Consejo Universitario.

Un Reglamento estatutario regulará todos los aspectos que no se encuentren regulados en los presentes estatutos, en particular el sistema de asistencia, justificaciones y reemplazos de sus miembros.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 19 votos a favor en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 40 de la Comisión del 03.03.2021 se aprueban del artículo 45 al artículo 50.

§3. Del Rector.

Artículo 45: Naturaleza del cargo.

El Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución. Tiene la calidad de jefe superior del servicio y no estará sujeto a la libre designación y remoción del Presidente de la República.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos a favor en etapa de discusión.

Artículo 46: Funciones del Rector.

Al Rector de la Universidad le corresponderá dirigir, organizar y administrar la Universidad; supervisar el cumplimiento de sus actividades académicas, administrativas y financieras; dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la institución en conformidad a sus estatutos; ejercer la potestad disciplinaria respecto de los miembros de la Universidad; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley o este Estatuto le asignen.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos a favor en etapa de discusión.

Artículo 47: Cuenta pública del Rector.

El Rector deberá realizar, al menos una vez al año, una cuenta pública detallando la situación financiera y administrativa de la Universidad, los avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y el estado de las áreas sujetas al proceso de acreditación a que se refiere la legislación sobre aseguramiento de la calidad de la educación superior vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad al artículo 31 letra d, el Rector deberá rendir cuenta semestral de la ejecución presupuestaria de la Universidad ante el Consejo Superior.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos a favor en etapa de discusión.

Artículo 48: Elección y duración del Rector.

El Rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la Ley N° 19.305 o de la ley que la venga a sustituir.

En la elección de Rector, tienen derecho a voto todos los académicos con nombramiento o contratación vigente y que desempeñen actividades académicas de forma regular y continua en la Universidad de Antofagasta con antigüedad mínima de un año.

Un Reglamento estatutario regulará la ponderación de los votos de los electores según su tipo de jornada.

El Tribunal Electoral Regional respectivo conocerá de las reclamaciones que se interpongan con motivo de la elección de Rector, las que deberán ser formuladas por a lo menos diez académicos con derecho a voto, dentro de los diez días hábiles siguientes al acto electoral. Contra la sentencia del Tribunal Electoral Regional procederá el recurso de apelación ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el que deberá interponerse directamente dentro de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación. Contra la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones no procederá recurso alguno.

Una vez electo, será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

El Rector durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 12 votos a favor y 1 en contra en etapa de discusión.

Artículo 49: Atribuciones específicas del Rector

Las atribuciones específicas del Rector son:

- 1° Nombrar y remover a los Vicerrectores y miembros de la Dirección Superior.
- 2° Proponer al Consejo Universitario la planta de los funcionarios de la Universidad y sus modificaciones.
- 3° Nombrar al personal académico y administrativo.
- 4° Fijar el valor de la matrícula y otros derechos cobrados por la Universidad en conformidad a las políticas fijadas por el Consejo Universitario y aprobadas por el Consejo Superior.
- 5° Fijar las remuneraciones del cuerpo académico, de los funcionarios superiores y de todos los otros cuerpos que prestan servicios a la Universidad de Antofagasta en conformidad a la normativa vigente, tales como: Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, en conformidad a las políticas fijadas por el Consejo Universitario y aprobadas por el Consejo Superior.
- 6° Toda otra atribución que le reconozca la ley, estos Estatutos o las normas dictadas en conformidad a ellos.

Cuestión previa:

Se aprueba la redacción de la alternativa A del número 5 del artículo (subcomisión orgánica con moción Lara) por 11 votos a favor y 2 en contra (por la moción B del comisionado Cademartori).

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 11 votos a favor y 2 en contra, sin abstenciones en etapa de discusión.

En etapa de indicaciones finales se aprueba por unanimidad de 18 votos una cláusula residual que se agrega como N°6.

Artículo 50: De la remoción del Rector.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

El Rector será removido por las siguientes causales:

- a) Faltas graves a la probidad administrativa.
- b) El notable abandono de sus deberes a sus funciones como Rector.
- c) El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la Universidad.
- d) La infracción a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales y de los principios del sistema de educación superior nacional.
- e) Los resultados deficientes en los procesos de acreditación por causas imputables a su actuar u omisión dolosa o negligente
- f) Los deficientes estados financieros de la institución provocado por causas imputables a su actuar u omisión dolosa o negligente.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos a favor en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 41 de la Comisión del 04.03.2021 se aprueban del artículo 51 al artículo 60.

Artículo 51: Sobre el procedimiento de remoción del Rector.

Para hacer efectiva la remoción del Rector fundado en las causales enumeradas en el artículo anterior, el Consejo Universitario y el Consejo Superior procederá de la siguiente manera:

- a) Admisibilidad y comisión investigadora: En el caso que se considere que existen antecedentes plausibles para proceder con la remoción del Rector, el Consejo Universitario, por al menos un tercio de sus miembros en ejercicio, procederá según lo establecido en el artículo 43 letra i. El Consejo Universitario se pronunciará sobre crear o no la respectiva Comisión investigadora por mayoría simple.

Aprobada la Comisión investigadora, esta será integrada por tres miembros del Consejo Universitario definidos por éste, que deberá informar en un plazo que le determine el Consejo



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

y que no supere de sesenta días, sobre la eventual configuración de una o más de las circunstancias enumeradas en el artículo 50.

- b) Pronunciamiento sobre los resultados de la Comisión investigadora: El Consejo Universitario se pronunciará sobre la investigación en base al mérito de lo informado por la Comisión investigadora antes descrita, detallando expresamente la o las causales que considera configurada, decisión que se tomará con el quórum establecido en el artículo 9 letra a. En el caso que considere que exista fundamentos para la remoción remitirá los antecedentes al Consejo Superior y el Rector quedará suspendido de su cargo.
- c) Decisión sobre la remoción: El Consejo Superior se pronunciará sobre la solicitud de remoción del Rector hecha por el Consejo Universitario. La decisión de remoción deberá ser acordada a lo menos por dos tercios de sus miembros en ejercicio. En el caso que se acuerde la remoción, ésta deberá remitirse al Presidente de la República en los términos establecidos en el artículo 31 letra i.

Un reglamento estatutario regulará los aspectos de este procedimiento no contemplados en estos estatutos.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos a favor

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de su Mesa 6 en cuanto a que se introduzca plazo para la investigación. Se acepta por unanimidad y se introduce un plazo de techo en la letra a.

Artículo 52: De la Subrogación y reemplazo del Rector.

El Rector será subrogado por el Vicerrector académico, a falta de éste, por el Vicerrector que aquel señale, y a falta de éstos, por el funcionario que el respectivo Reglamento de subrogaciones establezca.

En el caso que el Consejo Superior remueva al Rector en conformidad al artículo anterior y el art. 31 letra i, deberá en el acto convocar al Consejo Universitario para que, en sesión especial, celebrada en un plazo máximo de cinco días, nomine un Rector interino de entre uno de sus consejeros que tengan el cargo de Decano de Facultad. Esta sesión será presidida excepcionalmente por el Decano más antiguo que integre el Consejo Universitario.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

El nominado como Rector interino deberá ser ratificado por la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Superior dentro de los cinco días hábiles siguientes. El Rector interino deberá en el plazo de treinta días, convocar a elecciones de Rector en conformidad a la normativa vigente.

El Rector interino no podrá postularse en las elecciones a nuevo Rector para el período siguiente a su interinato.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos a favor en etapa de discusión.

En etapa de indicaciones finales de aprueba por unanimidad de 19 votos introducir un inciso 2, 3 y 4 sobre Rector interino que reemplaza al Rector destituido conforme al art. 51.

§4. De la Contraloría universitaria.

Artículo 53: Naturaleza del cargo.

La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la Universidad y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

Artículo 54: De los requisitos para ser Contralor Universitario.

La Contraloría Universitaria estará a cargo del Contralor universitario. Para ser Contralor Universitario se requerirá tener el título de abogado y estar habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile. Además, deberá contar con experiencia profesional probada en el ámbito del Derecho público de a lo menos ocho años.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 55: Del proceso de selección y nombramiento del Contralor universitario.

El Contralor universitario será nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante las normas vigentes para el Sistema de Alta Dirección Pública.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de su Mesa 6 en cuanto detallar que el proceso de selección por parte del Consejo Superior en los Estatutos es conforme a sistema ADP. Se acepta por unanimidad y se adecua la norma.

Artículo 56: De la duración en el cargo de Contralor Universitario.

El Contralor universitario durará seis años en su cargo pudiendo ser designado por el Consejo Superior, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

Artículo 57: Causales de remoción del Contralor Universitario.

El Contralor universitario será removido por las siguientes causales:

- a) Faltas graves a la probidad administrativa.
- b) El notable abandono de deberes en el ejercicio de sus funciones.
- c) El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la Universidad.
- d) Inexcusable desconocimiento en la aplicación del Derecho.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 12 votos y dos abstenciones, porque las comisionadas Torres y López se ausentaron por fuerza mayor brevemente de la sesión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 58: Sobre el procedimiento de remoción del Contralor universitario.

En el caso que se considere la existencia de antecedentes plausibles para proceder con la remoción del Contralor universitario, el Consejo Universitario solicitará al Rector la instrucción de un sumario administrativo en su contra.

Si del mérito del sumario se configura una o más de las causales contempladas en el artículo anterior, el Consejo Superior se pronunciará sobre la remoción del Contralor universitario en conformidad al artículo 31 letra h.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos

Artículo 59: Dependencia técnica del Contralor universitario.

El Contralor universitario estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, en conformidad a su Ley orgánica vigente.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos en etapa de discusión.

Artículo 60: Reglamento de la Contraloría Universitaria.

Un Reglamento estatutario definirá la estructura interna de la Contraloría Universitaria, en todo lo no previsto en estos estatutos, en particular; las reglas para proceder con el reemplazo del Contralor, debiendo garantizar en todo caso que las funciones de control de legalidad y de auditoría queden a cargo de dos unidades independientes dentro del mismo organismo.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos en etapa de discusión.

Contenido aprobado en la sesión N° 42 de la Comisión del 11.03.2021 se aprueban del artículo 61 al artículo 65, de acuerda refundir en el artículo 66 la norma de reenvío por las Unidades académicas y votar la redacción de aquel, el reenvío se verá en la próxima sesión (el art. 64 refunde a los arts. 64 y 65 originales y el art. 66 a los arts. 66 a los 68 originales).



2.3 Párrafo tercero: De las Facultades y unidades académicas de la Universidad.

Artículo 61. De las Facultades y unidades académicas en general.

La Universidad para su quehacer académico se organizará en Facultades, las cuales podrán estar compuestas por Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos sin perjuicio de otras unidades académicas creadas en conformidad al artículo 19 de este Estatuto.

Las Facultades estarán gestionadas internamente por una autoridad unipersonal, que tendrá el cargo de Decano, sus unidades estarán gestionadas por un Director. Un reglamento estatutario regulará las atribuciones, deberes, jerarquías y relaciones orgánicas de las autoridades unipersonales.

Cada una de las Facultades y unidades académicas tendrán un Consejo, que será el órgano colegiado representativo de los académicos, funcionarios administrativos y estudiantes adscritos a ellas, encargado de ejercer las funciones resolutorias y normativas que el Reglamento estatutario le establezca.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la propuesta del incumbente Sr. Vicerrector Académico, sobre introducir una norma que se refiera a autoridades unipersonales de las Facultades y unidades, reservándola al respectivo reglamento, se introduce al final del inc. 2° del art 61 según la redacción de la moción del comisionado Lara. Se aprueba por unanimidad de 14 votos.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de su Mesa 6 en cuanto incorporar en la redacción del inciso 2° Las Facultades [...] sus unidades académicas estarán gestionadas por un Director, lo cual ya se colocó conforme a la indicación del Sr. Vicerrector académico. Luego también propone una nueva redacción para el inciso 3°, cuestión que también se aceptó conforme a la moción Lara antes detallada.

Artículo 62: Elección de las autoridades de la Facultad y las unidades académicas.

El Reglamento estatutario general de Facultades y Unidades académicas o el Reglamento general estatutario de elecciones, según corresponda, regulará la elección de autoridades de las Facultades y unidades académicas, los requisitos para optar a dicho cargo, los electores de éstas, su duración y la posibilidad de reelección, u otros aspectos relevantes para estos efectos,



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

resguardando la democracia y participación triestamental adscrita a la unidad en los términos propuestos por la Ley sobre Universidades Estatales vigente y estos Estatutos.

Cuestión previa:

Se sometió a votación que la elección de autoridades de las unidades, los electores de estas, su duración y la posibilidad de reelección quedé reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas o al Reglamento general estatutario de elecciones según corresponda; opción A mantener en estatutos y opción B llevarlo a Reglamento estatutario. Se vota y se aprueba por 14 votos a favor la opción B y 2 en contra y ninguna abstención.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos en etapa de discusión.

Artículo 63: Integración del Consejo de Facultad.

La integración del Consejo de Facultad será regulada en el Reglamento estatutario general de Facultades y Unidades académicas, resguardando la participación democrática y triestamental con derecho a voz y voto de la Comunidad que integra la Facultad.

Cuestión previa:

Se somete a votación que el art. 63 referido a la integración del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se produce un empate entre opción A y B, 9 a 9 votos, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda para etapa de revisión

Detalle de su aprobación.

En etapa de revisión se votó el desempate entre las opciones de redacción del artículo 63, mantener en los Estatutos la indicación expresa de los miembros del Consejo de Facultad (opción 1) o la redacción de una norma de reenvío que lo deja para el Reglamento general de Facultades y Unidades académicas estableciendo solo sus mínimos (Opción2). Se aprueba la opción 2 por 14 votos, 2 votos para la opción 1, y una abstención.

Artículo 64: Sobre las sesiones y atribuciones del Consejo de Facultad.

Las materias referidas a las sesiones y atribuciones del Consejo de Facultad serán reguladas en el respectivo Reglamento estatutario General de Facultades y Unidades académicas.

Cuestión previa 1:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

El art. 64 original referido a las sesiones del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema quedará por ende reservado a Reglamento estatutario.

Cuestión previa 2:

El art. 65 original referido a las sesiones del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba el nuevo artículo 64 refundido por 11 a favor, 1 en contra, y 6 abstenciones en etapa de discusión, pasando el antiguo 66 sobre Claustro a ser el nuevo 65 y así correlativamente.

Artículo 65. Sobre el Claustro de Facultad.

El Reglamento general de Facultades y Unidades académicas podrá establecer la atribución para convocar a claustros triestamentales abiertos a toda la comunidad que lo integra.

Cuestión previa:

Se somete a votación que el art. 65 referido al Claustro de Facultad en cuanto a que este quede en el estatuto o reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se produce un empate entre opción A y B 9 a 9 sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda para etapa de revisión.

Detalle de su aprobación.

En etapa de revisión se votó el desempate entre las opciones de redacción del artículo 65, mantener en los Estatutos la indicación expresa del Claustro de Facultad (opción 1) o la redacción de una norma de reenvío que lo deja para el Reglamento general de Facultades y Unidades académicas estableciendo solo sus mínimos (Opción2). Se aprueba la opción 2 por unanimidad de 17 votos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 66: Integración, sesión y atribuciones de los Consejos de las Unidades académicas:

Las materias referidas a la integración, sesiones y atribuciones de los Consejos Unidades académicas serán reguladas en el respectivo Reglamento estatutario General de Facultades y unidades académicas.

Cuestión previa 1:

Se somete a votación que el art. 66 referido a la integración de los Consejos de Unidad académica quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

Cuestión previa 2:

Se somete a votación que el art. 67 referido a las sesiones de los Consejos de Unidad académica quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se aprueba opción B por 12 votos, por la A 6, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

Cuestión previa 3:

Se somete a votación que el art. 68 referido a las atribuciones de los Consejos de Unidad académica en cuanto a que quede reservado al estatuto o un Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se aprueba opción B por 12 votos, por la A 6, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

Se aprueba por unanimidad autorizar a la Secretaría técnica para que redacte la refundición de artículos para ser presentados a aprobación del plenario en la próxima sesión.

Acuerdo sobre coherencia normativa:

Se acuerda por unanimidad tratar temas sobre carreras, posgrados, educación continua (presencial, a distancia, mixta, u otra modalidad que sea pertinente), carreras técnicas en la revisión del art. 14 de los estatutos.

Contenido aprobado en la sesión N° 43 de la Comisión del 17.03.2021 se aprueban del artículo 66 refundido al artículo 69.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se parte votando la refundición en el artículo 66 en los términos propuestos por la Secretaría Técnica supra:

Detalle de su aprobación.

Se aprueba el nuevo artículo 66 refundido, por 10 a favor, 2 en contra, y 2 abstenciones en etapa de discusión.

III. Título tercero: Sobre el aseguramiento de la calidad y acreditación institucional.

3.1. Párrafo primero: Generalidades.

Artículo 67. Deber de la Universidad sobre aseguramiento de la calidad institucional.

La Universidad de Antofagasta como órgano autónomo de Educación Superior de carácter estatal, realizará su quehacer institucional asegurando la calidad en todos sus procesos, conforme a los criterios y estándares vigentes del sistema educativo nacional para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos declarados.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 14 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones en etapa de discusión.

3.2. Párrafo segundo: Sobre el Consejo de aseguramiento de la calidad

Artículo 68. Sobre el órgano encargado del aseguramiento de la calidad.

Para cumplir con el deber establecido en el artículo anterior, se creará un órgano superior colegiado denominado Consejo de aseguramiento de la calidad, encargado de velar, coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad, así como los procesos de acreditación de la institución de acuerdo con la legislación vigente.

Un Reglamento estatutario establecerá su composición, la elección de sus miembros, duración en sus funciones, normas de funcionamiento y mecanismos de rendición de cuentas públicas.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 18 votos en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 69. Principios rectores del aseguramiento de la calidad institucional.

Considerando la complejidad del quehacer institucional con relación a la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad con estándares de calidad y participación en los procesos de acreditación, las funciones del Consejo de aseguramiento de la calidad estarán inspirados por los siguientes principios:

- a) **Pertinencia:** Entendido como concepto social que obliga a la institución a responder a sus particularidades y a las del entorno, estableciendo mecanismos internos propios para el aseguramiento de la calidad.
- b) **Articulación:** Entendida como el hecho que todos los organismos colegiados y unipersonales estén coordinados para participar del proceso de aseguramiento de la calidad, evaluando el cumplimiento y la calidad de las actividades universitarias; en el contexto institucional que se establezca.
- c) **Participación:** Entendida como el compromiso ineludible de toda la comunidad universitaria, esto es, de todos sus estamentos con el aseguramiento de la calidad institucional.
- d) **Bien Común:** Entendido como la promoción del bienestar integral de la comunidad universitaria.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 15 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de su Mesa 5 en cuanto a que en la letra b) del artículo reemplazar la disyunción “o” por la conjunción “y” donde se marca en rojo. Se discute y acepta por unanimidad la indicación.

**Contenido aprobado en la sesión N° 44 de la Comisión del
18.03.2021 se aprueban del artículo 70 al artículo 88.**



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 70. Atribuciones del Consejo de aseguramiento de calidad.

El Consejo de aseguramiento de la calidad ejercerá la superintendencia de la función evaluadora, que consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad integral y cumplimiento de todas las tareas universitarias.

La función evaluadora se aplica tanto a las estructuras universitarias como al quehacer de su comunidad toda, mediante normas, procesos y criterios debidamente reglamentados y resguardando la especificidad, características y diversidad de las actividades.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención en etapa de discusión.

Artículo 71. Deber de apoyo de las unidades técnicas correspondientes.

El Consejo de aseguramiento de la calidad cumplirá sus funciones con el apoyo de las unidades técnicas del Sistema de gestión interna de la calidad que el reglamento determine.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 9 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstención en etapa de discusión.

Artículo 72. Autonomía administrativa y financiera.

El Consejo de aseguramiento de la calidad dispondrá de un presupuesto operativo anual y suficiente para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus fines. Deberá presentar una memoria anual de su gestión administrativa y financiera al Consejo Universitario para su aprobación.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 10 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de su Mesa 6 en cuanto a que sugiere incorporar a nivel estatutario la obligación de rendir cuentas. Se discute y acepta por unanimidad la indicación.



IV. Título cuarto: De la carrera funcionaria y la convivencia universitaria

4.1. Párrafo primero: Normas generales.

Artículo 73: Régimen jurídico de académicos y funcionarios administrativos.

Los académicos y funcionarios administrativos tienen la calidad de empleados públicos.

Los académicos se regirán por los reglamentos que al efecto dicte la Universidad y, en lo no previsto por dichos reglamentos, por las disposiciones del Estatuto Administrativo y por las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

Los funcionarios administrativos de la Universidad de Antofagasta se regirán por las normas del Estatuto Administrativo y por las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

Son funcionarios administrativos aquellas personas que desempeñen en la Universidad, labores de carácter profesional, técnico, administrativo o de servicio y que no formen parte del cuerpo académico. Para todos los efectos de la normativa interna de la Universidad se entenderá como funcionario administrativo aquel que la Ley sobre Universidades Estatales señala como funcionario no académico.

Los académicos y los funcionarios administrativos que cumplan con sus obligaciones y deberes tendrán la confianza legítima de permanecer en el servicio en conformidad a la normativa vigente.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba la opción B por 12 votos, por la A 2 y 2 abstenciones en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación propuesta de la Facultad de Cs. Básicas sobre introducir una cláusula de confianza legítima al Estatuto. Se propone una redacción hecha por las Secretaría técnica y agregada como inciso final del art. 73. Se aprueba por 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

Se aprueba por unanimidad un nuevo inciso penúltimo que define a los funcionarios administrativos y le aplica las normas para funcionarios no académicos de la Ley de Universidades del Estado.



4.2. Párrafo segundo: Carrera académica.

Artículo 74: Sobre la carrera académica.

La carrera académica de la Universidad se organizará teniendo en cuenta requisitos objetivos de mérito y estará sustentada en los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad, transparencia, equidad de género e inclusión.

Un Reglamento estatutario de carrera académica establecerá las funciones, los derechos y las obligaciones de sus académicos. Dicho reglamento deberá respetar los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad, transparencia, equidad de género e inclusión y contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación y calificación de los académicos, de acuerdo con las exigencias y principios señalados precedentemente. El Reglamento académico, además, establecerá metas y objetivos concretos relacionados con las áreas de Académicos a contrata u otro tipo de planta.

A los funcionarios académicos no les será aplicable la disposición del Estatuto Administrativo sobre la distribución de las horas de trabajo en la semana, quedando sujeto a lo que disponga el Reglamento estatutario de carrera académica.

Los académicos a contrata que hayan sido designados para desempeñar un cargo directivo superior en la Universidad o para desempeñar un cargo administrativo de exclusiva confianza, que no se encuentre servido por su titular, con anterioridad a esta norma estatutaria, mantendrán su calidad y jerarquía durante el desarrollo de sus funciones directivas. Una vez cesada la función respectiva, el académico tendrá derecho a reincorporarse al departamento, centro o instituto al cual se encontraba adscrito al momento de ser designado, en las mismas condiciones funcionarias que tenía al momento de asumir el cargo directivo o cargo administrativo de exclusiva confianza.

En el mismo sentido, los académicos a contrata que sean designados en los cargos señalados precedentemente, se les respetará su calidad y jerarquía durante el desarrollo de sus funciones directivas, los que, una vez cesada la función respectiva, tendrán derecho a reincorporarse a su unidad a la cual se encontraban adscritos en las mismas condiciones funcionarias que tenían al momento de asumir el cargo directivo o administrativo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.

En etapa de revisión, se somete a votación la propuesta del incumbente Sr. Vicerrector académico de introducir una indicación expresa a la posibilidad de una planta académica distinta a la regular. Esta solicitud se introduce al final del inc. 2° del art 74 en los términos de la moción Lara-Oliva: Se aprueba por unanimidad de 14 votos.

En etapa de indicaciones finales se aprueba por unanimidad de 17 votos introducir un nuevo inciso 3° sobre distribución de carga horaria de académicos.

Artículo 75: Máxima jerarquía académica nacional.

Sin perjuicio de los requisitos para acceder a las jerarquías académicas de Instructor, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular, u otras equivalentes, la Universidad con el acuerdo de otras universidades del Estado podrán establecer de consuno, una jerarquía máxima nacional situada por sobre la jerarquía de Profesor Titular, que disponga de requisitos comunes y pueda ser aplicable y oponible a todas las instituciones universitarias estatales en el quehacer propio de sus funciones de educación superior.

Cuestión previa:

Se hace presente que se vota la mantención o eliminación del artículo, ganando la opción de mantenerlo por 10, 4 por eliminarlo y dos abstenciones.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 10 votos, 4 por eliminarlo y 2 abstenciones en etapa de discusión.

Artículo 76: Actividades de académicos extranjeros.

Los académicos, investigadores, profesionales, conferencistas o expertos extranjeros, y que tengan residencia o domicilio permanente fuera del territorio nacional, estarán exentos de solicitar la autorización para desarrollar actividades remuneradas, según la legislación de extranjería vigente, siempre que dichas labores correspondan a actividades académicas organizadas por instituciones universitarias y no se extiendan más allá de treinta días o del término del respectivo permiso de turismo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Cuestión previa:

Se hace presente que se la mantención o eliminación del artículo, ganando la opción de mantenerlo por 15, 1 por eliminarlo, sin abstenciones.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 15 votos, 1 en contra, no hay abstenciones.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de la mesa de Alejandro Espinoza, que propone una corrección formal: (...) según la legislación de extranjería vigente (...). Se discute y acepta por unanimidad.

4.3. Párrafo tercero: Carrera funcionaria, planta, capacitación y perfeccionamiento, perfeccionamiento, comisiones y contratación para actividades accidentales.

Artículo 77: Sobre el Reglamento de carrera funcionaria.

La carrera de los funcionarios administrativos de la Universidad será regulada por un Reglamento estatutario general de carrera funcionaria que fijará los derechos y deberes de dicho personal, la carrera funcionaria y las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones. Este reglamento estatutario deberá respetar los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad, transparencia, equidad de género e inclusión y contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación y calificación de los funcionarios administrativos, de acuerdo con los derechos, deberes y principios señalados en el artículo 74.

La elaboración, aprobación, y modificación de este reglamento deberá hacerse previo informe de las organizaciones gremiales incumbentes que se encuentren vigentes.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 16 votos en etapa de discusión.

En etapa de indicaciones finales se aprueba por unanimidad la indicación de nueva redacción propuesta por los comisionados Lutino, Barrera, Cademartori y Lara.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 78: Sobre la composición de la planta académica.

No regirá para el personal académico de la Universidad la limitación establecida en la Ley sobre Estatuto Administrativo vigente, referente al porcentaje de funcionarios a contrata de la institución, en cuanto a que no podrá exceder de una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los cargos de la planta de personal de ésta.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 12 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de la mesa Jaime Castillo que sugiere reformular el título del artículo. Recomiendan “sobre la composición de la planta académica”. Se discute y acepta por unanimidad.

4.4.Párrafo cuarto: Convivencia universitaria.

Artículo 79: Prohibición y sanción de conductas atentatorias a la dignidad de los integrantes de la comunidad universitaria.

Estarán prohibidos y sancionadas en conformidad a la reglamentación disciplinaria de la Universidad toda conducta atentatoria a la dignidad, el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria entre los miembros de la comunidad universitaria y de toda persona vinculada, de cualquier forma, a las actividades de la institución.

Además, en los procedimientos instruidos para determinar la responsabilidad administrativa en este tipo de casos, las víctimas y personas afectadas por las eventuales infracciones tendrán derecho a aportar antecedentes a la investigación, a conocer su contenido desde la formulación de cargos, a ser notificadas e interponer recursos en contra de los actos administrativos, en los mismos términos que el miembro de la comunidad inculpado.

La Universidad deberá fomentar y materializar acciones preventivas en materia de acoso sexual, acoso laboral, maltrato laboral y discriminación arbitraria.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 15 votos.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de la mesa de Marcela Gutiérrez se sugiere que el Consejo de Convivencia Universitaria propicie procedimiento de mediación previo a la aplicación de un procedimiento sumario. Se discute, la Comisión considera que esto es para reglamento, pero de todas formas se mejora redacción original del artículo en dicho sentido.

Artículo 80. Consejo de Convivencia Universitaria.

En cumplimiento del mandato del artículo anterior, existirá un Consejo de Convivencia Universitaria cuyo objetivo será propiciar una buena convivencia entre todos los estamentos.

Sus integrantes serán representantes de los tres estamentos de la comunidad universitaria elegidos democráticamente y en partes iguales, quienes serán asesorados por personal especializado.

Este Consejo propondrá el Reglamento estatutario de Convivencia Universitaria, que promoverá políticas de prevención de todo tipo de violencia y de mejora continua de las buenas relaciones al interior de la institución.

Cuestión previa:

Se deja constancia que se sometió a cuestión previa el art. 83 en cuanto a si se debe mantener en el estatuto (opción A) o ser llevado a un reglamento (opción B).

A favor de la opción A 7 votos, de la B 5 votos y 3 abstenciones.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 15 votos en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

V. Título quinto: De la gestión administrativa, financiera y del patrimonio de la Universidad.

5.1. Párrafo primero: Normas generales

Artículo 81: De la gestión administrativa de la Universidad.

La Universidad de Antofagasta se regirá en el ejercicio de su gestión administrativa y financiera por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, probidad y rendición de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Los recursos que integran el patrimonio de la Universidad serán administrados por esta, con plena autonomía pudiendo celebrar todo tipo de actos y contratos sin perjuicios de las demás normas que la rigen como órgano de la administración del estado.

La Universidad llevará contabilidad completa de sus ingresos y egresos, conforme a principios de contabilidad y auditoría generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República y de acuerdo con los objetivos, políticas y normas de la Universidad.

Para tal efecto, existirá una unidad dependiente del Rector, encargada de la administración presupuestaria y financiera, la planificación, administración y coordinación de las actividades económicas. Estará encargada además de la gestión del recurso humano, incluidas las tareas o requerimientos necesarios para la buena administración y mantenimiento de los campus; pudiendo establecer su orgánica interna de acuerdo con las necesidades, que la naturaleza de su gestión demande.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

Artículo 82: Normas aplicables a contratación pública.

Todas las normas aplicables a los contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, convenios, así como sus exclusiones, licitaciones públicas o privadas, trato directo, ejecución y celebración de actos y contratos, exención de tributos, control y fiscalización de la



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Contraloría General de la República, estarán regulados por las normas de derecho público referentes a los actos y contratos de los órganos de la Administración del Estado.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

5.2. Párrafo segundo: Patrimonio universitario.

Artículo 83: Del patrimonio de la Universidad.

El patrimonio de la Universidad de Antofagasta está formado por los bienes y rentas que le corresponde percibir.

Son bienes de la corporación:

- a) La totalidad de los muebles e inmuebles que figuran a nombre de la Universidad de Antofagasta y los que se adquieran en el futuro a cualquier título, modo o convención.
- b) Las herencias, legados y donaciones con que sea favorecida.
- c) El producto de las enajenaciones que realice.
- d) La propiedad intelectual e industrial generada por miembros de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus funciones o labores; y
- e) Todo otro bien corporal o incorporeal que a cualquier título se incorpore a su patrimonio.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

Artículo 84: Sobre las rentas de la Universidad.

Son rentas de la Universidad de Antofagasta:

- a) Los aportes fiscales, subvenciones y otros aportes del Estado que se reciban de acuerdo con la legislación sobre financiamiento universitario vigente.
- b) El producto de sus aranceles, que estarán constituidos por los aranceles básicos, los derechos de matrícula, impuestos universitarios a los títulos, grados, derechos de exámenes, certificados, solicitudes a la Universidad, pagos que deban hacerse por trabajos efectuados en sus talleres o laboratorios, recursos que se capten por la suscripción de convenios, valores que se recauden por prestación de servicios y toda clase de cuotas ordinarias o



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

extraordinarias que deban pagar sus estudiantes; así como el valor de otras prestaciones o servicios que realice.

- c) Los frutos e intereses de sus bienes; y
- d) Los aportes de las personas jurídicas dependientes o relacionadas
- e) Todo otro derecho del cual sea titular la institución.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

Artículo 85: Facultades económicas de la Universidad

La Universidad de Antofagasta estará facultada para:

- a) Prestar servicios remunerados, conforme a la naturaleza de sus funciones y actividades, a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales.
- b) Emitir estampillas y fijar aranceles por los servicios que presten a través de sus distintos organismos.
- c) Crear fondos específicos para su desarrollo institucional.
- d) Solicitar las patentes y generar las respectivas licencias que se deriven de su trabajo de investigación, creación e innovación.
- e) Crear y organizar sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos digan directa relación con el cumplimiento de la misión y de las funciones de la universidad.
- f) Contratar empréstitos y emitir bonos, pagarés y demás documentos de crédito con cargo a sus respectivos patrimonios, de acuerdo con los límites que establece la ley.
- g) Castigar en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y hubieren prescrito las acciones judiciales para su cobro.
- h) Celebrar avenimientos judiciales respecto de las acciones o derechos que le correspondan.
- i) Celebrar pactos de arbitraje, compromisos o cláusulas compromisorias, para someter a la decisión de árbitros de derecho las controversias que surjan en la aplicación de los contratos que suscriban.
- j) Aceptar donaciones, las que estarán exentas del trámite de la insinuación.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- k) Emitir otros instrumentos financieros que la ley le faculte.
- l) Cualquier otra facultad que le confiera la ley, estos estatutos y las normativas dictadas en conformidad a ellos.

Detalle de su aprobación

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.

En etapa de indicaciones finales, se aprueba agregar letra l con cláusula residual por unanimidad.

5.3. Párrafo tercero: Fiscalización y exención tributaria.

Artículo 86. Control y fiscalización de la Contraloría General de la República.

Quedarán exentas del trámite de toma de razón las materias que a continuación se señalan:

- a) Contrataciones, modificaciones y terminaciones de contratos del personal a honorarios académico y no académico.
- b) Designaciones a contrata por plazos no superiores a seis meses.
- c) Nombramientos y ceses en calidad de suplente.
- d) Designaciones en consejos internos de la institución, efectuadas por las autoridades universitarias.
- e) Contrataciones bajo el Código del Trabajo cuya remuneración mensual bruta no supere las 35 unidades tributarias mensuales.
- f) Sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias no expulsivas, con excepción de aquellas dispuestas en procedimientos disciplinarios instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General de la República, o cuya instrucción haya sido confirmada en un informe de auditoría emitido por ésta.
- g) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de bienes muebles mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.
- h) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de bienes muebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.
- i) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de prestación de servicios mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- j) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de prestación de servicios mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.
- k) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la adquisición de bienes inmuebles mediante licitación pública por montos inferiores a 15.000 unidades tributarias mensuales.
- l) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la adquisición de bienes inmuebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.
- m) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la enajenación de bienes inmuebles mediante licitación pública por montos inferiores a 15.000 unidades tributarias mensuales.
- n) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la enajenación de bienes inmuebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.
- o) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la construcción de obra pública mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.
- p) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la construcción de obra pública mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.
- q) Las operaciones de endeudamiento o créditos por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales, siempre que no comprometan el patrimonio de la institución a través de hipotecas o gravámenes.
- r) Toda otra materia que la ley establezca que no requieren toma de razón.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos en etapa de discusión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículo 87. Exención de Tributos:

La Universidad de Antofagasta estará exenta de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 14 votos

VI. Título Sexto: De la vinculación institucional

Artículo 88: Consejo de Vinculación y Desarrollo Social.

Existirá un órgano colegiado consultivo de la Universidad denominado Consejo de Vinculación y Desarrollo Social, el cual tendrá por funciones:

- a) Asesorar y mantener informado al Rector de la Universidad, a través del Consejo Universitario, de las necesidades y problemas sociales canalizados a través de las organizaciones ciudadanas de la Región de Antofagasta, necesidades que serán consideradas en los Planes de Desarrollo de la Universidad.
- b) Vincularse activamente con la comunidad regional reconociendo las potencialidades de desarrollo y progreso que ésta le puede ofrecer y en las que la Universidad pueda aportar a través de las diversas líneas de trabajo que genere.

En este Consejo participarán al menos, representantes de las organizaciones de defensa del ambiente, sindicales y gremiales, vecinales, culturales, deportivas, de equidad de género, de personas con capacidades diferentes, de derechos humanos, de los pueblos originarios y otras organizaciones afines de la sociedad civil, como asimismo organizaciones gubernamentales y productivas.

Un Reglamento estatutario establecerá como se elegirá a sus representantes y su modalidad de funcionamiento en coordinación con los órganos de vinculación de la Universidad.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por 11 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones en etapa de discusión.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de la mesa de Mesa Alejandro Espinoza se sugiere una corrección de texto en la letra b) al siguiente tenor: (...) y progreso “que ésta le puede ofrecer y en las que la universidad pueda aportar” (...). Se discute y se acepta por unanimidad.

En etapa de revisión se somete a votación la indicación hecha por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021 a través de la mesa de Jaime Castillo, que propone modificar la expresión “etnias originarias” y en su lugar preferir “pueblos originarios” que es los utilizado por la LUE.

En etapa de discusión se decide colocar por unanimidad pueblos originarios

Nota de Secretaría técnica.

Se deja constancia que hasta aquí se cerró la etapa de redacción del anteproyecto de estatutos. Con fecha 25 de marzo de 2021 se llevó a efecto las Jornadas de participación de la Comunidad Universitaria, un evento público y participativo en que se recibieron aportes de todos los miembros de los estamentos de la Universidad. Los aportes recibidos por la comunidad en dicho evento unido a los aportes enviados a la Comisión antes y después del evento por variados incumbentes de la Universidad fue recibido por la Comisión en un documento de trabajo, publicado en la página web institucional sobre los estatutos, titulado: “*Informe sistematizado sobre las propuestas elaboradas por la comunidad universitaria en el contexto de la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta año 2021*”.

Contenido aprobado en la sesión N° 45 de la Comisión del 31.03.2021 se comienza la “Etapa de Revisión y cierre”. Se aprueba el documento de trabajo para el itinerario de dicha. Se aprueba en esta sesión despejar todos los empates existentes en la primera etapa de discusión y aprobación del anteproyecto, en concreto se desempatan los siguientes artículos: Art 21 solo redacción letra b versión 1, Art. 34 solo mantención letra c, Art. 63 sobre si mantenerlo en Estatutos o llevarlo a Reglamento Art. 65 sobre si mantenerlo en Estatutos o llevarlo a Reglamento.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

El detalle de cada desempate se encuentra en letras verdes abajo del respectivo artículo.

**Contenido aprobado en la sesión N° 46 de la Comisión
del 31.03.2021 se aprueban del artículo 89 al artículo final
(Cierre del texto hecho por redacción del Plenarios).**

VII. Título séptimo: De la responsabilidad por infracción a la normativa universitaria

Artículo 89: Deber general de cumplimiento normativo.

Será obligación fundamental de las autoridades de la Universidad el garantizar una convivencia democrática, pacífica y armónica dentro de la institución, garantizar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y velar porque se cumplan con los deberes establecidos en estos estatutos, reglamentos y toda norma dictada en conformidad a ellos.

Detalle de su aprobación.

Se presenta el artículo según la moción Hirsch, Honores, Muñoz, Luttino, Cademartori, Vieyra, Guíñez, Oliva, Varela.
Se aprueba por unanimidad de 17 votos en etapa de revisión.

Artículo 90: Responsabilidad por infracción a la normativa universitaria.

La infracción de los Estatutos y de la normativa universitaria dictada en conformidad a ellos traerá consigo la responsabilidad que un Reglamento estatutario general de sanciones señale.

Dicho reglamento indicará las conductas sujetas a sanciones, así como el procedimiento y la naturaleza de la sanción, acorde con la gravedad de la falta. Asimismo, este reglamento deberá velar que en el procedimiento sancionatorio se respete el debido proceso y la proporcionalidad de las sanciones.

Detalle de su aprobación.

Se presenta el artículo según la moción Lara, Muñoz, Cademartori, Varela.
Se aprueba por unanimidad de 17 votos en etapa de revisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

VIII. Título final: De la reforma de estos estatutos.

Artículo 91: Proceso de reforma de estatutos

Todo proyecto de reforma de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta, se debe presentar ante el Consejo Universitario en los términos establecidos en el artículo 10 de estos Estatutos. Para ser aprobado deberá reunir al menos dos tercios de los miembros del Consejo Universitario y contar además con voto favorable de al menos un miembro de cada estamento. Una vez aprobado el Proyecto de Estatutos por el Consejo Universitario será remitido al Consejo Superior para su sola aprobación o rechazo.

Una vez que el Consejo Superior dé su aprobación a la reforma, remitirá los antecedentes a la autoridad competente para proceder con la tramitación de la respectiva reforma legal.

El Rector y el Consejo Universitario deberán garantizar que la reforma de estos Estatutos sea realizada en un proceso democrático, público y participativo de los tres Estamentos de la Comunidad Universitaria.

Detalle de su aprobación.

Se presenta el artículo según la moción de los comisionados Cademartori, Lara, Varela. Se aprueba por unanimidad de 16 votos en etapa de revisión.

Artículo final.

Deróguese el DFL N° 148 de 23 de junio de 1982 que estableció el Estatuto de la Universidad de Antofagasta y reemplácese completamente por estos nuevos Estatutos de la Universidad de Antofagasta. El presente Estatuto entrará en vigor dentro del plazo de un año desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Detalle de su aprobación.

Se presenta el artículo según la moción Luttino, Muñoz, Varela. Se aprueba por 15 votos a favor, ninguno en contra y una abstención en etapa de revisión.

Contenido aprobado en la sesión N° 47 de la Comisión del

07.04.2021 se aprueban desde el primero al cuarto artículo transitorio.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Artículos transitorios:

PRIMERO: Durante el año de vacancia legal descrito en el artículo final, el Rector con la Junta Directiva de la Universidad deberán ordenar:

1° Dentro de los primeros nueve meses desde la publicación de los Estatutos, iniciar el proceso electoral para elegir a los primeros integrantes del Consejo Superior artículo 21 letra b y la totalidad de los consejeros del Consejo Universitario.

2° Dentro de treinta días, desde la publicación de los Estatutos, oficiar al Presidente de la República para solicitar el nombramiento de los tres miembros del Consejo Superior en conformidad al art. 21 letra a.

3° Dentro de treinta días, desde la publicación de los Estatutos, oficiar al Gobierno Regional para solicitar a éste que envíe la terna de candidatos del miembro del Consejo Superior del artículo 21 letra c.

4° No obstante, durante la vacancia y de manera transitoria, el Consejo Universitario oficializado en la respectiva acta del Tribunal Calificador de Elecciones deberá nombrar al miembro del Consejo Superior descrito en el numeral anterior.

5° Dentro de treinta días, desde la publicación de los Estatutos, iniciar el proceso de selección del Contralor por sistema de Alta Dirección Pública. El Contralor actual de la Universidad se mantendrá en su puesto mientras no finalice dicho proceso, salvo decisión en contrario de las autoridades competentes para su remoción.

6° En el caso que el Consejo Superior y el Consejo Universitario, se encuentren constituidos antes del plazo establecido en el artículo final, el Rector podrá decretar con acuerdo de la Junta Directiva la entrada en plena vigencia de los presentes Estatutos.

Detalle de su aprobación.

Se presenta el artículo según la moción Lara, Oliva y Varela.

Se aprueba por 13 votos a favor la alternativa A (9 meses en número 1), 4 por la alternativa B (3 meses en número 1), no hay abstenciones en etapa de revisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

SEGUNDO: Los Reglamentos estatutarios que ordenan estos Estatutos serán dictados por las nuevas autoridades competentes dentro del plazo de un año a partir del inicio de sus funciones.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 17 votos en etapa de revisión.

TERCERO: Los Reglamentos, Decretos, Resoluciones y toda norma dictada en conformidad al D.F.L. N° 148 de 23 de junio de 1982 que estableció el Estatuto de la Universidad de Antofagasta, seguirán vigentes en cuanto no sean contrarios al presente Estatuto o no sean reemplazados por nueva normativa universitaria.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 17 votos en etapa de revisión.

CUARTO: Las autoridades, académicos y funcionarios administrativos, que hayan sido nombrados en conformidad al D.F.L. N° 148 de 23 de junio de 1982 que estableció el Estatuto de la Universidad de Antofagasta, continuarán en sus cargos hasta el cumplimiento de su periodo o respectiva decisión de remoción por parte de la autoridad correspondiente.

La Junta Directiva se disolverá de pleno derecho a la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

El Consejo Académico se disolverá de pleno derecho a la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

El Contralor universitario se regulará por lo establecido en el artículo primero transitorio.

El Rector en ejercicio se mantendrá en su cargo hasta el cumplimiento de su periodo.

Detalle de su aprobación.

Se aprueba por unanimidad de 17 votos en etapa de revisión.

-----o-----

Nota Secretaría técnica.

Se deja constancia que hasta aquí llegan los Estatutos de la Universidad de Antofagasta, compuestos de noventa y dos artículos, y cuatro artículos transitorios. De aquí en adelante, se dejará constancia de las sesiones de etapa de revisión en las que se tratan las propuestas de incumbentes de la Universidad y de las propuestas recogidas en el proceso de Jornadas de participación de la comunidad Universitaria.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Apéndice 1

Propuestas de incumbentes y comunidad universitaria en etapa de recepción de aportes de incumbentes de la Universidad.

Contenido aprobado en la sesión N° 48 de la Comisión de reforma de estatutos del 08.04.2021 conocen y discuten las propuestas de los incumbentes Sr. Vicerrector económico y Sr. Vicerrector académico de la Universidad.

Nota de la Secretaría Técnica.

Se deja constancia que, en conformidad a metodología aprobada por la Comisión, cualquier miembro de la comunidad universitaria pudo enviar mientras se sesionaba en la etapa de discusión del anteproyecto, las propuestas que como incumbente se estimara pertinente.

A continuación, se reproducen las propuestas por incumbente y la decisión del plenario de la Comisión sobre cada uno de ellos.

1. Propuestas del incumbente Sr. Vicerrector económico.

a. Propone que, en la definición de grados, no se encuentra el de “especialización”.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esto es propio del art 15 e involucra agregar otra letra para grado de especialización médica u odontológica.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos acepta la indicación y aprueba agregar una letra e al art. 15 pero para las especialidades en el sentido amplio de la palabra. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 15.

b. Propone que, ante las dificultades operativas de que las políticas de endeudamiento tengan que ser aprobadas por el Consejo Universitario y el Consejo Superior, dicha atribución quede radicada únicamente en el Consejo Superior.

La Secretaría técnica hace presente al plenario que esto involucra eliminar la letra r del artículo 43 y privar al Consejo Universitario de dicha facultad.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos rechaza por unanimidad de 15 votos la indicación de eliminación manteniendo la atribución del Consejo.

2. Propuestas del incumbente Sr. Vicerrector Académico.

a. Propone que, junto con la carrera académica regular, se norme una carrera académica paralela para aquellos que se dediquen a la docencia en forma más bien exclusiva (en los términos de la carrera académica irregular de los actuales Estatutos y el Reglamento dictado sobre el tema).

La Secretaría técnica hace presente al plenario que esto involucra introducir una norma de renvío, aunque de todas formas lo términos amplios en que se presenta el reenvío al Reglamento estatutario de carrera académica no impide que en éste se regule ambas situaciones,

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos acepta la indicación y aprueba agregar una frase en la parte final al inc. 2° art 74 que recoge la moción. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 74.

b. Propone que, se introduzca alguna descripción de las responsabilidades de las autoridades unipersonales, en especial del Decano y Director de departamento, piezas claves en el andamiaje cotidiano de la Facultad.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esto involucraría rescatar en alguna medida la descripción de perfiles de los referidos cargos presentes en los estatutos actuales.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos acepta la indicación y aprueba agregar una frase en la parte final al inc. 2° art 62 que recoge la moción, pero de todas formas entregándolo al Reglamento Estatutario para la definición del perfil de Decano y Directores. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 62.

Contenido aprobado en la sesión N° 49 de la Comisión de reforma de estatutos del 14.04.2021 se conocen y discuten las propuestas de los incumbentes Sr. Contralor Universitario, Sr. Carlos Guerra, Sr. Alberto Olguín y se comienza a ver las propuestas del estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas letra a hasta la b.

3. Propuestas del incumbente Sr. Contralor Universitario.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Propone que, se introduzca al art. 16 una frase o inciso sobre Centros Multidisciplinarios de investigación científica y tecnológica, así como la disponibilidad para integrar equipos de científicos con otras universidades del Estado.

La Secretaría técnica hace presente al plenario el espíritu del proyecto de Estatutos ha consagrado la más amplia autonomía administrativa en forma de libertad de organización interna en el plano operativo (Cfr. arts. 19 y 61). El artículo no tiene otras observaciones por parte de la comunidad universitaria.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos rechaza la indicación por considerarlo un tema tratado en los Estatutos y en último caso objeto de reglamentos. Se rechaza la indicación del Sr. Contralor por 14 votos en contra, ninguno a favor y 2 abstenciones

b. Propone que, en el Art. 17 se elimine la siguiente frase “...Tales actividades, ya sea implementadas por la propia institución o mediante convenios con el sector público, social y productivo...”, pues el segundo párrafo indica que existirá un Reglamento, el cual debería contener las condiciones y quienes implementan las iniciativas, como y quienes las generan.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que el rol del párrafo que se sugiere suprimir es meramente enunciativo.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos acepta la indicación por considerarlo pertinente y en definitiva elimina la referida frase del art. 16. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 16.

c. Propone que, en el art. 18°, en donde dice “...deberá establecer una normativa para.” sugiere que diga: “existirá en la Universidad de Antofagasta una normativa para...”

La Secretaría técnica hace presente al plenario que en el inciso 2° de art. 18, la redacción se encuentra estrechamente vinculada al párrafo con que inicia el inciso, por lo tanto, tendría que modificarse el artículo completo para darle el sentido propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, la expresión “deberá establecer” es una obligación de hacer, un imperativo a la regulación, mientras que la expresión “existirá” no constituye necesariamente una obligación, pudiendo ser perfectamente una mera expresión declarativa.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos rechaza la indicación por considerarla innecesaria. Se rechaza la indicación por 18 votos, ninguno a favor y una abstención.

4. Propuesta del incumbente Sr. Carlos Guerra Correa.

a. Propone que, se introduzca menciones a unidades académicas extra-facultad, en cuanto a que tengan Excelencia académica, que sus miembros académicos deben ser sometidos a evaluación-calificación académica y al hecho que deberían ser autosustentables en lo económico.

La Secretaría técnica hace presente al plenario el espíritu del proyecto de Estatutos ha consagrado la más amplia autonomía administrativa en forma de libertad de organización interna en el plano operativo (Cfr. arts. 19 y 61). En consecuencia, el anteproyecto permite la posibilidad de que estos existan lo cual es materia propia de un Reglamento Estatutario (Cfr. art. 74) y en la normativa actual el detalle de los Centros está regulado en un Reglamento que recoge dichos principios. Asimismo, el proyecto de estatutos ordena que el Reglamento académico, establezca metas y objetivos concretos relacionados con las áreas de Académicos a contrata u otro tipo de planta. (Cfr. inc. 2º artículo 74). Sobre la sustentabilidad económica el plenario de la Comisión, deberá discutir y pronunciarse sobre la pertinencia de la sugerencia en sesión, con todo se señala que la aprobación de las políticas financieras constituye una atribución de los Consejo Superior, artículo 31 letras c y d del Anteproyecto.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos rechaza la indicación por considerarlo un tema tratado en los Estatutos y en el caso de la sustentabilidad económica un asunto que debe ser dejado a la decisión de las autoridades de la Universidad.

5. Propuesta del incumbente Sr. Alberto Olguín, Jefe de Carrera de Artes Escénicas.

a. Propone que, se incluya dentro de los quehaceres académicos la “creación artística y/o cultural en todas sus formas y soportes”, por dos razones: Primero, que la “creación artística” es



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

una actividad referida en el art. 1 del presente proyecto de Estatutos como “funciones de la universidad” (junto con docencia, investigación, gestión y vinculación), por tanto, debería ser también un “quehacer académico”. Segundo, porque en el Reglamento Académico, la “creación artística” es una de las cinco actividades a desarrollar por el académico, junto con las ya mencionadas gestión, docencia, gestión y vinculación, siendo la única actividad docente que no queda reflejada en este artículo.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esto también fue planteado en la actividad celebrada el 25 de marzo 2021, sugiriendo la modificación respectiva en el artículo 13 del Anteproyecto. La creación artística está contemplada en el artículo en el artículo 2° del DFL 148 de los actuales estatutos, referido a los fines de la Universidad, el Anteproyecto lo recoge en su artículo 1° en un sentido bastante similar. Las sugerencias de la comunidad universitaria en los artículos 13 y 14 replican esta inquietud, sin embargo, no entregan una propuesta de redacción para un artículo dedicado en exclusivo a la creación artística. El plenario deberá discutir la validez de la propuesta frente a la posibilidad de poder enmarcar la actividad artística en un literal del referido artículo.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos acepta la indicación por y se introduce en una nueva letra c de art 13, corriéndose en consecuencia los siguientes literales de la redacción original. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 16.

6. Propuesta de los incumbentes del Estamento Académico de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Antofagasta.

a. Propone que, existe una omisión consistente en que no se indica el domicilio de la Universidad de Antofagasta, debiéndose indicar expresamente la Región a la que pertenece y se debe.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que el Estatuto vigente establece el domicilio de la institución en el artículo 1°, al momento definir la Universidad. Se puede incluir como inciso final del art. 1.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos acepta la indicación por considerarla pertinente. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 1.

b. Propone que, en atención a la LUE art. 2, sería conveniente incluir explícitamente la misión y los principios mandatados en la ley 21.094 como se indica a continuación:

“La Universidad de Antofagasta tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones propias de ella.

Como rasgo propio y distintivo de su misión, la Universidad de Antofagasta debe contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

Asimismo, como elemento constitutivo e ineludible de su misión, la universidad debe asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente.

La universidad deberá promover que sus estudiantes tengan una vinculación necesaria con los requerimientos y desafíos del país y sus regiones durante su formación profesional.

La Universidad de Antofagasta incluye como parte constitutiva de su misión el reconocimiento, promoción e incorporación de la cosmovisión de los pueblos originarios.

Los principios que guían el quehacer de la Universidad de Antofagasta y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento.

Los principios antes señalados deben ser respetados, fomentados y garantizados por la Universidad de Antofagasta en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción”.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que la LUE contempla la misión y valores de las universidades estatales en su conjunto, pero se debe decidir si la Universidad de Antofagasta



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

en el ejercicio de su autonomía y conforme al marco legal mantiene una propia, o una definida en sus Estatutos (una ley) o mantiene lo decidido en el art. 2 del proyecto, que es solo introducir las bases procedimentales para fijar la suya de acuerdo a su realidad y contexto.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos rechaza la indicación por considerarlo un tema tratado en los Estatutos y que debe dejar espacio para modificarla a través del tiempo conforme a los cambios de realidad y contexto. Se rechaza por 13 votos, 2 a favor y 2 abstenciones.

Contenido aprobado en la sesión N° 50 de la Comisión de reforma de estatutos del 15.04.2021 se siguen viendo las propuestas del estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas desde letra c a letra j.

c. Propone que, en el artículo 13, en la letra b, agregar el ítem, invención (patentes de invención nacionales e internacionales) en el siguiente sentido.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que es pertinente la indicación, pero que se debería introducir una indicación que se haga cargo de toda la propiedad, tanto intelectual como industrial.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos aprueba la indicación por ser pertinente y la introduce en la letra b del art. 13. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 13.

d. Propone que, en el artículo 14, después de la letra d, el inciso menciona: "Toda la docencia de la Universidad podrá ser realizada presencialmente o a distancia". Sería conveniente especificar a qué se refiere "a distancia" e incorporar que habrá una reglamentación correspondiente.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que el inciso 4° del artículo 14 del Proyecto de Estatutos señala que *un Reglamento estatutario sobre carreras de pregrado, otro de la misma naturaleza sobre posgrados, regularán "todos los aspectos" referidos a la duración, admisión, planes de estudio, obtención del grado y/o titulación.*



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos aprueba la indicación por considerarlo un tema pertinente e introduce al art. 14 inc. 4° la frase “modalidades”. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 14.

e. Propone que, en artículo 21, al final de letra a, cambiar: “...con residencia efectiva en la Región de Antofagasta” por “...al menos dos con residencia efectiva en la Región de Antofagasta.”. Argumenta que la experiencia con los representantes del presidente de la república ante la Junta Directiva ha mostrado que a veces estos enriquecen con su experiencia externa a la región.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es una decisión política que debe decidir la Comisión.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos aprueba la indicación por considerarlo un tema pertinente e introduce al art. 21 letra a lo indicado. El detalle de la votación está en letras verdes al final del respectivo artículo 21.

f. Propone que, en artículo “Orgánica de la UA” O_26: (actuales artículos 41 y 42 Anteproyecto de Estatutos), en el numeral 3 se indique que los consejeros solo pueden ser reelectos por un período consecutivo por una sola vez. (en consecuencia, tendría que modificarse el artículo 34 o, en su defecto, regular dicha circunstancia en un reglamento estatutario). Argumentando que debería haber un tope de no más de dos veces seguidas para cualquier tipo de cargo en la universidad lo que permite una mayor salud democrática al garantizar rotación y evitar vicios asociados a situaciones de poder.

La Secretaría Técnica hace presente que el inciso 2° del artículo 41, deja la posibilidad o no de reelección por un nuevo período como materia de Reglamento Estatutario. Por regla general, los proyectos de Estatutos de otras universidades, así como el Estatuto tipo, no limitan la reelección de los Consejeros o Senadores Universitarios aunque algunos diferencian períodos en el ejercicio de los cargos según estamento (ej. Académicos 4 años, estudiantes 2 años. Proyecto Universidad de Chile).

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos rechaza la indicación por considerarlo un tema que debe ser decidido en el reglamento correspondiente. Se rechaza por 10 votos en contra, 6 a favor y 2 abstenciones.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

g. Se propone, que se debe considerar una cláusula sobre la tabla de las reuniones del Consejo Universitario, que permita proponer puntos a tratar con el acuerdo por mayoría simple de los presentes. Argumentación: Aunque este procedimiento es de uso común, esta cláusula evitaría la posibilidad de exceso de poder por parte del presidente del Consejo Universitario, capitalizando los temas a tratar y la priorización de estos.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esto es parte de la regulación del artículo 44 referido al reglamento del Consejo Universitario bajo el siguiente tenor: “*Un reglamento estatutario regulará todos los aspectos que no se encuentren regulados en los presentes estatutos, en particular el sistema de asistencia, justificaciones y reemplazos de sus miembros*”.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos rechaza la indicación por considerarlo un tema que debe ser decidido en el reglamento correspondiente. Se rechaza por 12 votos, 3 votos a favor y 3 abstenciones.

i. Propone que, en el artículo “Orgánica de la UA” O_20: (actual artículo 50 letra e Anteproyecto de Estatutos). En la letra e, se debe tener presente que las decisiones de CNA que podrían dar malos resultados pueden no ser culpa de la Dirección Superior sino provocadas por fallas del proceso de la CNA.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que las causas de remoción del Rector fue perfeccionada durante la discusión del anteproyecto, y se contempla que solo es motivo de remoción “*los resultados deficientes en los procesos de acreditación por causas imputables a su actuar u omisión dolosa o negligente*”. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Anteproyecto pareciera sobreabundante la redacción propuesta por la Facultad de Ciencias Básicas pues, la Comisión Investigadora a que refiere dicho artículo, tiene que justificar la aplicación de la causal invocada. Existe un doble control en cuanto a la configuración de una causal de remoción, por una parte, el resultado del trabajo de la comisión investigadora y, por otra, el pronunciamiento final del Consejo Universitario.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos no incorpora la indicación por considerarlo un tema que ya está debidamente tratado en los estatutos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

j. Se propone que, en el segundo artículo por analizar “Carrera Funcionaria” (actual artículo 74 Anteproyecto de Estatutos), cuidar de mantener este artículo en que el establecimiento de las funciones, los derechos y las obligaciones de sus académicos se da a través de un Reglamento y no en estos estatutos, argumentando que el actual estatuto indica las jerarquías con una descripción de las cualidades de éstas. Esto ha impedido formular carreras académicas diferentes a la actual, quitándole a la institución flexibilidad en su gestión.

La Secretaría Técnica hace presente que el inciso 2° del artículo 74 del Anteproyecto (incluyendo la modificación a razón de la propuesta de Vicerrectoría Académica) lo contempla. Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos no incorpora la indicación por considerarlo un tema que ya está debidamente tratado en los estatutos.

Contenido aprobado en la sesión N° 51 de la Comisión de reforma de estatutos del 21.04.2021 se siguen viendo las propuestas del estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas desde letra k a letra n, del incumbente Sr. Eliseo Martínez, del incumbente Sr. Jorge López, del incumbente Sr. Eduardo Unda desde la letra a, a la letra k.

k. Propone que, en el contexto de la carrera funcionaria de académicos no se podrá remover a éstos cuando cumplan con todas sus obligaciones y no incurra en falta alguna.

La Secretaría Técnica hace presente que estos aspectos se hacen presente en el Estatuto Administrativo, artículos 146 a 156 del DFL 29. Con todo, la desvinculación o renovación del vínculo con la Administración del Estado se encuentra protegida por consistentes dictámenes de la Contraloría que han introducido el principio de confianza legítima. La propuesta de la Facultad está referida al contexto académico. Si se introduce una cláusula expresa de confianza legítima redactada por la Secretaría Técnica y hacen presente que se debería hacer extensiva a todos los funcionarios de la Universidad y no sólo para los académicos.

Se propone una fórmula de redacción redactada por los comisionados Piantini y Varela y se somete a votación. Se aprueba la indicación por unanimidad, el detalle de la votación en el art 73.

l. Propone que, en artículo por analizar “Orgánica de la UA” O_38 (artículo suprimido en el anteproyecto de estatutos), en letra b: Especificar las condiciones a las que se referirían los



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

reglamentos para deponer al jefe de la Unidad Básica. En letra c, agregar: “...conocer su ejecución mediante un informe anual de conocimiento público por parte de todos los miembros del Departamento”, agregar letra g: “La decisión de despedir a un académico la tomará el director del Departamento de acuerdo con el pleno del Departamento cuando las circunstancias así lo ameriten”.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que este artículo no fue incluido en el Anteproyecto por decisión del plenario que votó por regular todo esto en un Reglamento Estatutario, Ver arts. 62, 63, 64, 65 y 66 del Anteproyecto de Estatutos.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos no incorpora la indicación por considerarlo un tema que ya está debidamente tratado en los estatutos.

m. Propone que, se agregue un artículo en el ámbito de “Carrera Funcionaria”: La Universidad de Antofagasta podrá contratar académicos extranjeros sin el requisito de poseer anticipadamente una identificación chilena, bastando el pasaporte o una identificación extranjera aceptada para el ingreso al país. Además, si correspondiera, prestará apoyo legal para la tramitación del reconocimiento de títulos y grados del académico, así como la solicitud de residencia permanente.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que la actual legislación sobre extranjería trata el asunto.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos no incorpora la indicación por considerarlo un tema que ya está debidamente tratado en la Ley de extranjería.

n. Propone agregar un artículo en el ámbito de “Carrera Funcionaria”, para que en los concursos públicos para cargos académicos, podrán participar extranjeros cuyos títulos o grados estén reconocidos en Chile, ya sea por tramitación ante los ministerios respectivos, o por acuerdos multilaterales respecto a estos reconocimientos.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que la legislación sobre inmigración nueva se hizo cargo de esto.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos no se incorpora la indicación por considerarlo un tema que ya debidamente tratado en la ley.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

7. Propuesta del incumbente Sr. Eliseo Martínez Herrera, Profesor Asociado, Presidente de AFAUA.

a. Propone que respecto del artículo 20 del Anteproyecto de Estatutos, se contemple discusión una nueva redacción que no utilice la expresión “máximo órgano colegiado”.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que la definición del Consejo Superior y sus facultades están determinadas por la ley N° 21.094, artículos 13 y 17 respectivamente, de esta forma la propuesta sugerida por el profesor Martínez resulta contraria a la legislación vigente.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos se rechaza por unanimidad la indicación por considerar que se debe mantener la expresión utilizada por la Ley de Universidades del Estado.

b. Propone que, respecto del artículo 21 del Anteproyecto de Estatutos, se propone para discusión considerar la siguiente redacción.

Tres representantes elegidos por el Consejo Universitario seleccionados de propuestas nombradas por el Presidente de la República.

Cuatro miembros de la universidad nombrados por el Consejo Universitario elegidos entre los académicos con la jerarquía de profesor.

Un titulado de la Universidad de Antofagasta nombrado por el Consejo Universitario.

El Sr. Martínez esgrime como fundamentos:

No basta la elección de propuesta por un Presidente. La historia reciente demuestra que eso no es efectivo con el bullado “caso Achondo”. De tal modo que es preciso que toda “terna externa” pase por la aprobación del Consejo Universitario.

La jerarquía exclusiva entre Asociados y Titulares no mide capacidad de gestión universitaria, solo mide el quehacer universitario en las tres tareas: Docencia, Investigación y Extensión (o vinculación), actividad que deben activar los miembros de esas jerarquías siempre, unos para subir de jerarquía y otros para mantenerla. Por otro lado, se resuelve un problema de género. Como es claro, y lo detecta nuestra página de transparencia, las académicas, en su mayoría, taxativamente como un hecho real, pertenecen a la jerarquía de Profesora Asistente, por diversos motivos, pero indudablemente se excluye la capacidad intelectual de la académica. Son otras las razones inherentes que caracterizan la desigualdad de género. De modo que esta decisión de solo “seleccionar entre las dos más altas jerarquías” solo hace más dura la costra de esta desigualdad, toda vez que estas jerarquías aún mantienen la desigualdad de género.

Basta que sea titulado por la Universidad, y el Consejo en el mérito de sus antecedentes defina lo que se entiende por “destacada trayectoria”.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que los representantes del Consejo Superior están determinados por lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 21.094, de esta forma la propuesta sugerida resulta contraria a la legislación vigente.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos se rechaza la indicación por unanimidad por considerarlo un tema que ya está tratado en la ley.

8. Propuesta del incumbente Sr. Jorge López Bazares, (ex) Director de Gestión y Análisis Institucional de la Universidad de Antofagasta.

a. Propone que, sobre el contenido de los estatutos es su conjunto, se considerare detalladamente los contenidos del DFL 4 6/9/2019 e incluir artículos, numerarlos y describirlos con alcance similar a los correspondientes a ese cuerpo legal, para que exista clara correspondencia, cuando sea pertinente, con el estatuto general sobre organización, gobierno, funciones y atribuciones de las universidades del Estado.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que el incumbente es adaptar el Anteproyecto de acuerdo a la estructura dispuesta en el Estatuto General propuesto por el MINEDUC en 2019.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos se rechaza la indicación por unanimidad por considerarlo que la decisión de la Comisión desde el principio no fue solo adecuar los estatutos al estatuto tipo sino escribir unos nuevos estatutos ajustados al la LUE.

b. Sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad propone que a las reglas que regulan actualmente la DAC se introduzcan al nuevo estatuto.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que anteproyecto contempló la creación de un Consejo de la Convivencia Universitaria que se vincula estrechamente con el artículo 82 del Anteproyecto.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos se rechaza la indicación por unanimidad por considerarlas no pertinentes a la naturaleza del trabajo encomendado y de la nueva institucionalidad en materia de aseguramiento de la calidad.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

9. Propuesta del incumbente, Sr. Eduardo Unda Sanzana, Director del Centro de Astronomía.

a. Propone, sobre el tema Estructura de la UA, como necesario el conocer la existencia del estamento de “estudiantes de postgrado” como un cuerpo con intereses y necesidades diferentes a los que representa FEUA.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario, que el Anteproyecto reconoce en el artículo 22 inciso final la posibilidad que existan otras “Federaciones de estudiantes vigentes”. Con todo, no es materia Estatutaria regular la organización interna de cada estamento, pues poseen autonomía como cuerpo intermedio y el derecho de libre asociación protegido constitucionalmente, no siendo competencia de esta Comisión constituir organizaciones gremiales y/o estudiantiles por estatuto.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos se rechaza las indicaciones por 15 votos en contra, 1 a favor y 1 abstención no ser pertinente, además de no ajustarse a la ley y al sentido de estos estatutos.

b. Propone que, para implementar lo anterior, cada estamento podría tener una composición interna expresada claramente, estableciendo las reglas que su participación debe reflejar según la siguiente composición interna:

Estamento de funcionarios académicos

Estamento de funcionarios no académicos: Divididos en Subestamento de investigadores postdoctorales, Subestamento de profesionales de apoyo a tareas académicas, Subestamento de personal técnico-administrativo

Estamento estudiantil: Divididos en Subestamento de estudiantes de pregrado x Subestamento de estudiantes de postgrado

La Secretaría Técnica reproduce las mismas observaciones hechas para la propuesta anterior.

Luego de discutir, deliberar y votar la Comisión de Reforma de estatutos se rechaza por unanimidad las indicaciones por no ser pertinente, no ajustarse a la ley y al sentido de estos estatutos.

c. Propone que, en lo que llama “acuerdos triestamentales”, a fin de promover la democracia universitaria, proponemos que todos los acuerdos que afecten a los estamentos sean sometidos a voto y sean validados por un voto mayoritario de los estamentos a los que afecten tales acuerdos (por ej. paros o tomas estudiantiles).



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que tanto paros como tomas estudiantiles son situaciones de facto y, como tales, son ajenos a cualquier forma de regulación jurídica. Esas decisiones son tomadas por el estamento estudiantil en el ejercicio de su autonomía interna.

Se rechaza por unanimidad no ser pertinente a la ley y el sentido de estos estatutos. El comisionado Cademartori hace presente que tiene otros motivos para rechazar pero no los expresa.

d. Propone que, en los que se refiere al concepto de la administración universitaria: los servicios administrativos que dependen de esta planta se esforzarán, por la vía de un proceso de modernización y mejora continua, en reducir al mínimo posible los trámites administrativos solicitados a los académicos, estando los servicios administrativos universitarios subordinados a las necesidades emanadas del estamento académico.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación reglamentaria.

Se rechaza por unanimidad no ser materia de estatutos sino materia de reglamento.

e. Propone que se introduzca un indicador de su desempeño ante la comunidad universitaria. Particularmente será considerado una falta que afectará negativamente a este indicador que mida que los integrantes de la Planta Directiva no contesten dentro de un periodo de 5 días hábiles a un requerimiento enviado por una unidad académica vía oficio o correo electrónico, que el Contralor Interno de la Universidad no conteste a un requerimiento de una unidad académica dentro de un período de 10 días hábiles.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación en la Ley 18.880.

Se rechaza por unanimidad no ser materia de estatutos, sino que estar debidamente regulado en la ley (los plazos están ahí).

f. Se propone que todos los trámites administrativos se modernizarán, simplificarán y automatizarán de modo de cumplir con la meta de no demorar un tiempo total superior a 10 días hábiles.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación en la Ley 18.880.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se rechaza por unanimidad no ser materia de estatutos, sino que estar debidamente regulado en la ley (los plazos están ahí).

g. Propone la equivalencia administrativa entre pregrado y postgrado: Los programas de postgrado no cuentan con el apoyo, acompañamiento y seguimiento que tienen los programas de pregrado, dificultando la creación, apoyo, continuidad y acreditación de los mismos. Todas las estructuras administrativas del pregrado deben tener un equivalente en postgrado, aunque sea a menor escala.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación reglamentaria y que además se encuentran dentro de la competencia del Consejo Universitario. Artículo 43 Anteproyecto.

Se rechaza por unanimidad no ser materia de estatutos sino materia de reglamento.

h. Propone el fortalecimiento del perfil en investigación mediante el reconocimiento y apoyo a su perfil en investigación, respondiendo a su rol social de contribuir conocimiento que enriquezca la cultura humana y que mejore la calidad de vida donde sea que los seres humanos actúen, para cumplir lo anterior propone:

Derecho a un año sabático. Un posible mecanismo es que este año sabático se ofrezca con goce de sueldo cada 6 años (5 años de actividades regulares, 1 año sabático) a fin de llevar a cabo actividades de investigación en un laboratorio nacional o extranjero.

Todo académico activo en el sentido definido por la CNA y que no cuente con un proyecto FONDECYT como investigador responsable tendrá derecho a un presupuesto anual (a ser fijado en base al presupuesto universitario pero proponemos 150 UF/año) con la única condición postular a un proyecto FONDECYT como investigador responsable. Estos fondos serán destinados a becas para tesis, compra de equipos e insumos, participación en congresos nacionales e internacionales, estadías de investigación en laboratorios nacionales e internacionales, u otros.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación reglamentaria y que además se encuentran dentro de la competencia del Consejo Universitario. Artículo 43 Anteproyecto.

Se rechaza por unanimidad no ser materia de estatutos sino materia de reglamento.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

i. Propone que sobre la carrera académica, perspectivas de promoción deben ser razonables, claras, y guiadas por una parametrización pública sujeta a escrutinio.

Proponemos el siguiente mecanismo:

Sean m , n , y p el número de académicos de nivel profesor asistente, asociado, y titular, respectivamente. En cualquier momento deberá cumplirse que $m < n < p$. Las promociones deberán ocurrir por orden de mérito siguiendo una cuantificación definida por el Reglamento del Académico. Ningún profesor asistente o asociado podrá estar más de 10 años sin una promoción. Además, la UA tendrá no menos que 100 profesores titulares (o un porcentaje de su planta académica por definir).

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación reglamentaria y que además se encuentran dentro de la competencia del Consejo Universitario. Artículo 75 inc. 2° del Anteproyecto.

Se rechaza por unanimidad por estar tratado y ser materia de estatutos sino materia de reglamento.

j. Propone sobre teletrabajo los funcionarios académicos y no académicos podrán acordar con su jefatura directa trabajar desde cualquier lugar que estimen conveniente, dentro o fuera del recinto universitario, con sola condición de no afectar negativamente el desempeño en su trabajo.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación reglamentaria.

Se rechaza por unanimidad no ser materia de estatutos sino materia de reglamento.

k. Propone sobre trabajo académico que el control de asistencia por hora no tiene sentido para las actividades de los académicos y que éste puede ejecutarse en horarios no usuales. Debido a que el trabajo académico (y excepcionalmente el no académico, a solicitud de su jefatura directa) puede ocurrir afuera de los horarios habituales de trabajo (noche, fines de semana, días feriados) tales horas, propone que contarán por el doble de las horas normales, se podrán poner en una "cuenta de tiempo" sin expiración y que se podrá convertir en sueldo o vacaciones cuando el funcionario lo estime conveniente siempre y cuando esto no afecte al desempeño de la unidad académica involucrada.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia propia de regulación reglamentaria y que además se encuentran dentro 15 inc. 3° Anteproyecto Estatutos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se rechaza por unanimidad por ser materia reglamentaria y legales sobre jornada.

Contenido aprobado en la sesión N° 52 de la Comisión de reforma de estatutos del 22.04.2021 se siguen viendo las propuestas del incumbente Sr. Eduardo Unda desde la letra l a la letra z y luego se pasa a conocer las indicaciones hechas a los art 1,2,3,5,6,8 y 10 recogidas de los participantes de la comunidad universitaria en las Jornadas de participación celebradas el 25.03.2021.

Nota de la Secretaría Técnica: a continuación, el Sr. Unda, envía una nueva comunicación a la Comisión, con comentarios referidos a la documentación provista por la Comisión en su página web.

l. Propone que, en lo que se refiere al artículo O_08 (actual artículo 30 y 39 del Anteproyecto), la inhabilidad no debiera gatillarse por el hecho de estar “acusado como autor” sino, más bien, cuando el resultado de la investigación y juicio correspondiente sea que la persona es culpable del delito del que se le acusa. Debe precisarse por cuánto tiempo, una vez cumplida la condena correspondiente a un delito, regirá esta inhabilidad.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que el Sr. Unda propone que tanto la letra c) de los artículos 30 y 39 se configuren por medio de la condena como autor (...). Pero esto es una consecuencia jurídica del delito en el Código Penal como pena accesoria. En este caso los plazos de inhabilidad están determinados como penas accesorias al delito en el CP.

Se rechaza por unanimidad por se impertinente por no entender que los estatutos ya contemplan, según los términos legales, lo que se entiende en términos técnicos como “acusado” en causa penal.

m. Propone que, en el artículo O_10 (actual artículo 25 y 40 AE), en lugar de un número de sesiones a las que la persona no asista debería especificarse un porcentaje de inasistencia. De otro modo, en el caso de que por cualquier razón haya muy pocas sesiones en un año, una persona podría faltar al total de las sesiones y no perder su calidad de miembro del Consejo Superior.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia se encuentran dentro de los arts. 25 y 40. Se prefirió números cerrados por certeza jurídica de la sanción.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se rechaza por unanimidad por estar debidamente contemplado en el proyecto de estatutos.

n. Propone que, en el artículo O_12, no entiende qué implica “protección horaria” y piensa que debe hacerse explícito.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que dicho artículo finalmente suprimido del Anteproyecto. No se toma en consideración la observación por esta razón.

ñ. Propone que, en el artículo O_24 (actual artículo 34 AE), no considera a centros independientes de Facultad, como es el caso de CITEVA. La redacción de este artículo se halla casi completamente centrado en las Facultades, lo cual consideramos un error pues rigidiza la estructura de la UA y crea una situación que propiciaría nuevos problemas de representación, como el que actualmente afecta a los centros independientes de facultad, en el caso de la aparición de cualquier nueva estructura académica en la UA.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es un tema de interés particular del incumbente, ya zanjado por la Comisión, en cuanto que la Universidad en ejercicio de su autonomía puede crear otras unidades. Los Centros y sus Directores no dependientes de Facultad, dependen directamente del Rector a través de uno de VRA o VRIIP. Lo que podría generar una sobrerrepresentación académica de gente que depende directamente del Rector de turno a través del mecanismo propuesto.

Se rechaza por unanimidad, por ser un tema tratado debidamente en el Estatuto.

o. Propone que, en el artículo O_35, O_036 y O_037 (actuales artículos 83 y 91 AE) estos nuevos consejos son propuestas interesantes, la Universidad debería igualmente hacer explícito que la asesorará un Consejo de Ciencia y Tecnología o bien que se defina esto como parte de la misión del Consejo Social. La UA está en general muy desalineada del avance científico tecnológico en Chile y el mundo, lo cual se hace comprensible debido a que no es una universidad que tradicionalmente se haya dedicado a la investigación. La creación de estos consejos ofrece una oportunidad para corregir esto.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que se propone que en el artículo 91 se establezca que el Consejo Social será asesorado por un Consejo de Ciencia y Tecnología o bien que se defina esto como partes de la misión del Consejo Social. Esta es una cuestión que debería definir el propio reglamento del Consejo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se rechaza por ser materia que debe ser tratado en el debido reglamento.

p. Propone que, en el art. O_037, (actual art. 83 AE) agregar que este consejo creé, como parte de su trabajo de mejorar la convivencia, una serie de normas internas que regulen los lugares, frecuencia y otras características técnicas del despliegue de publicidad, la que hoy es altamente invasiva de los espacios universitarios, cuyo uso queda al arbitrio de los grupos con más recursos económicos para imprimir y desplegar cantidades masivas de pósteres.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia es propia de normas subreglamentarias de aseo y ornato de la Universidad no es objeto de una ley como es el Estatuto. Se rechaza por ser impertinente y no materia de estatutos.

q. Propone que, en el artículo X-2 (artículo suprimido en el AE), ¿Puede fijarse un monto de compra menor al cual no estemos regidos por la Ley de Compras Públicas? La experiencia ha mostrado que usar el mecanismo de compras públicas para toda compra, independiente de su monto, termina generando un desperdicio de tiempo y recursos públicos ya que constantemente comprobamos cómo el mercado general nos hubiera ofrecido mejores precios o prestaciones al ocupar tales recursos.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que dichos artículos fueron suprimidos del proyecto de estatutos.

Se rechaza porque fue suprimido el artículo y por ser materia de ley de compras públicas.

r. Propone que, en artículo X-3 (actual artículo 86 AE), se necesita hacer explícito que no formarán parte del patrimonio los descubrimientos no apropiables (punto 2.d). Considerar, por ejemplo, las diferentes situaciones planteadas por el descubrimiento de un nuevo planeta o la secuenciación de un genoma.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que la indicación es impertinente, porque las cosas no apropiables están reguladas en la Constitución y el Código Civil.

Se rechaza porque fue tratado y por ser materia debidamente tratada en la ley.

s. Propone que en el artículo X-6 (actual artículo 90 AE), no entendemos este punto pues no creemos que la UA puede decidir quedar libre de tributos tales como, por ejemplo, el pago de IVA al momento de hacer una compra. ¿Quizás este punto se refiere a que no existirá un cobro de



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

tributos internos a las unidades académicas, investigadores, etc.? Pensamos que esto necesita aclaración.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que esta es materia se encuentra como mandato expreso del artículo 40 de la ley N° 21.094.

Se rechaza porque ser materia debidamente tratada en la ley.

t. Propone que en el artículo art. 73 AE, la denominación de “Funcionario administrativo” invisibiliza otro tipo de “Funcionarios no académicos” que no realizan trabajo administrativo sino, por ejemplo, de apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico o vinculación. Un ejemplo de esto es el Coordinador de Astro ingeniería de CITEVA, que es un profesional que ayuda a coordinar muchas tareas de desarrollo en el Laboratorio de Astro ingeniería y en el Observatorio Ckoirama. La denominación en la LUE, de “Funcionarios no académicos” nos parece más apropiada.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que propone que se reemplace la nomenclatura de “funcionario Administrativo” por “funcionario no académico”, una discusión que ya se tuvo en el seno de la Comisión y que se decantó por usar la expresión que usan nuestros estatutos actuales de funcionario administrativo para no incurrir en definiciones negativa, moción impulsada por el propio gremio de dicho estamento.

Se rechazar por unanimidad porque se asumió la nomenclatura de los estatutos vigentes.

u. Propone que, en el artículo 74, se percibe débil la preocupación por la carrera de los funcionarios no académicos, en contraste con la carrera académica. Pensamos que los principios que regirán la carrera no académica debieran hacerse explícitos, análogos a lo que ocurre con la carrera académica.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que nos hicimos cargo de aquello y en el artículo 77 del Anteproyecto se colocó por moción de los propios representantes del gremio de dicho Estamento.

Se rechaza por unanimidad la indicación por dicha razón.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

v. Propone que, queremos tener claro si se extingue el artículo 30, inciso 1, de los actuales estatutos en base al artículo 43 de la LUE. Esto es crítico en el caso de centros como CITEVA, que concentra investigadores de alto desempeño.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que la Comisión no ha regulado estos aspectos pensando en la situación especial de una sola unidad. El artículo 74 del Anteproyecto reserva la definición de funciones, los derechos y las obligaciones de los académicos a un reglamento estatutario.

Se rechaza por unanimidad la indicación porque no se puede regular situaciones especiales y porque el art. 74 ya lo trata.

w. Propone que, (art, 78 AE), puede ser más conveniente eliminar el tercer punto de la propuesta, ya que no es conveniente dar cabida a la posibilidad de que la UA mantenga gran parte de su personal en modo de contrata. Es mejor promover que la relación laboral común de la UA con su personal sea por medio del estado “en propiedad” y que este vínculo esté regulado de manera apropiada.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que la Comisión no ha regulado estos aspectos pensando en la situación especial de una sola unidad. El artículo 78 del proyecto reserva la definición de funciones, los derechos y las obligaciones de los académicos a un reglamento estatutario.

Se rechaza por unanimidad la indicación porque no se puede regular situaciones especiales y porque el art. 78 ya lo trata.

z. Propone que sobre los académicos a contrata, el tiempo empleado en cargos directivos debería ser tomado en cuenta para reevaluar el grado correspondiente al reintegrarse a las funciones académicas normales una vez cesado el período en el cargo directivo.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que es un tema ya tratado en el proyecto.

Se rechaza por ya estar tratado.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

10. Propuesta de los Srs. Incumbentes del Estamento académico del Departamento de Ingeniería Mecánica.

a. Propone que, sobre el sistema de aseguramiento de la calidad, afirma que el órgano superior colegiado no está en sintonía con la estructura de la Universidad de Antofagasta, y que se debería utilizar los recursos existentes, a nivel institucional existen dos unidades: Unidad de aseguramiento de la calidad

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que se propone eliminar el Consejo aseguramiento de la calidad y mantener solo la actual institucionalidad vigente.

Se rechaza por unanimidad la indicación, por considerar que se confunde el asunto, pues este Consejo es una supraestructura institucional para el aseguramiento de la calidad.

b. Propone que, sobre carrera funcionaria que es necesario incorporar en los Estatutos de la UA el retorno de aquellos académicos a contrata que hayan sido designados para desempeñar un cargo directivo superior en la Universidad de Antofagasta.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que es un tema ya tratado en el proyecto.

Se deja constancia que ya está debidamente tratado.

c. Propone que, sobre carrera funcionaria se introduzca la máxima categoría de académico nacional.

La Secretaría Técnica hace presente al plenario que es un tema ya tratado en el proyecto.

Se deja constancia que ya está debidamente tratado.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Apéndice 2.

Propuestas efectuadas por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de fecha 25 de marzo de 2021

(Teniendo a la vista la versión al 18.03.2021 AE)

Nota de la Secretaría Técnica:

Se deja constancia que el día 25 de marzo de 2021 se celebró las Jornadas (triestamentales) de participación de la Comunidad Universitaria, para recoger la reflexión y propuestas de cualquier miembro de cualquiera de los estamentos que quisieran participar en ellas previa inscripción. Se formó una Subcomisión especial presidida por el comisionado Hernán Muñoz, integrada por las comisionadas Evelyn Hirsch, Claudia López, Magaly Mejía, y los comisionados Adolfo Terrazas y Luis Urrutia, que contó con el apoyo institucional del equipo de la Dirección de Gestión y Análisis Institucional (DGAI). En este proceso se conformaron mesas triestamentales, coordinadas por un facilitador y con un escribano que tomó nota de las respectivas propuestas. Estas fueron conforman un documento de trabajo confeccionado por DGAI que fue entregado a la Comisión para su debido conocimiento y discusión.

A continuación, se reproducen las propuestas por artículo y por mesa y la decisión del plenario de la Comisión sobre cada uno de ellos.

Indicación al art 1.

Mesa 1: Sugiere el reemplazo del término “dominios de la cultura” por la expresión “dominio de la interculturalidad” o “dominio de diversas culturas”.

Se aprueba por unanimidad y se introduce al texto.

Mesa 2: Se sugiere modificar la fecha de refundación (1982) indicada en el inciso 2°, en la medida que el DFL 11 corresponde al año 1981. Proponen que en la descripción de la Universidad de Antofagasta se incluya, al menos, las siguientes características: Universidad estatal, pública, laica y pluralista.

Se aprueba por unanimidad y se introduce al texto.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Indicación al art. 2

Mesa 1:

- a. Sugiere suprimir la expresión “autoridades competentes de la Universidad” y concluir el artículo en “debidamente decretados”.
- b. Seguido a la expresión “Universidades del Estado en la ley 21.094” proponen continuar la redacción con la expresión “los que deberán” o “los que podrán” en vez de la redacción original que señala “y éstos”.
- c. Sugiere eliminar del texto la expresión “o su equivalente” y dejarlo expresamente como indica la ley N° 21.094.

Se aprueban por unanimidad las indicaciones primero y segunda de la mesa 1 hechas al art. 2 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021.

Se rechaza por unanimidad la indicación tercera.

Indicación al art. 3

Mesa1: Observación formal, introducir “...en el Diario oficial; (y) será aplicable...” e introducir “...o situaciones anexas a éste. (anexas a la institución)”

Se aprueban por unanimidad las indicaciones primero y segunda de la mesa 1 hechas al art. 3.

Indicación al art. 5

Mesa 2: Proponen en el inciso 2°, cambiar de “...ejercer la libertad académica, de cátedra, de investigación y de estudio”, por “...ejercer la libertad académica, la cual comprende las libertades de cátedra, investigación y estudio”.

Se rechaza por unanimidad la indicación de la mesa 2 hechas al art. 5 inc. 2° por considerar este un tema ya definido en la LUE.

Indicación al art. 6

Mesa 1: Propone reemplazar la redacción en aquella parte referida a “y las demás normas legales de Educación Superior que les resultaran aplicables”, por el término general de “y las demás normas legales que le sean aplicables”.

Se rechaza por unanimidad la indicación de la mesa 2 hechas al art. 6 por considerar pertinente la redacción adoptada.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se rechaza por unanimidad la indicación de la mesa 2 hechas al art. 5 inc. 2º por considerar este un tema ya definido en la LUE.

Indicación al art. 8

Mesa 2: Proponen que el artículo establezca un plazo para la decretación y publicación de las normas.

Se rechaza por unanimidad la indicación de la mesa 1 hechas al art. 8 inc. 2 por la Comunidad Universitaria en las Jornadas de participación de los Estatutos de 25.03.2021, por considerarla materia de reglamento.

Indicación al art. 10

Mesa 1: Sugiere que se incluya a las Vicerrectorías entre las autoridades con iniciativa para presentar proyectos, para de esta forma agilizar las propuestas.

Mesa 2: Proponen incluir a los Centros de investigación independientes de las facultades como entidades con iniciativa legislativa.

Se rechaza por unanimidad las indicaciones de la mesa 1 y 2 hechas al art. 10 pues en ambos casos deberían presentarlo a través del Rector o de la respectiva Facultad.

Contenido aprobado en la sesión N° 53 de la Comisión del 28.04.2021 se siguen viendo las propuestas hechas a los art 13 y ss. recogidas de los participantes de la comunidad universitaria en las Jornadas de participación celebradas el 25.03.2021.

Indicación al art. 13

Mesa 1:

a. En la letra a) del artículo se sugiere eliminar la mención a los postítulos de especialidad y dejar únicamente el término “postítulos” de forma general.

Se acepta por unanimidad.

b. Se sugiere incorporar en la letra c) una mención a la extensión.

Se somete a votación, se rechaza por 9 votos en contra, 2 a favor y 2 abstenciones.

Mesa 2:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Proponen incluir en el quehacer académico la “creación artística y/o cultural en todas sus formas y soportes”, por dos razones: primero, porque la “creación artística” es una actividad descrita en el artículo 2° del estatuto vigente como “funciones de la universidad” (junto con docencia, investigación, gestión y vinculación) y, por tanto, debería considerarse también un “quehacer académico”. Segundo, porque en el Reglamento Académico, la “creación artística” es una de las 5 actividades a desarrollar por el académico (junto con las ya mencionadas gestión, docencia, gestión y vinculación) y es la única actividad docente que no queda reflejada en este artículo (ya aceptado). Se hace presente que esta indicación es la propuesta por el Sr. Olguín, que ya fue aprobada (ver supra).

b. Siguiendo lo propuesto en el literal a), sugieren incluir en el anteproyecto un artículo específico dedicado a la creación artística, de la misma manera que los artículos 14 o 16 se dedican a otras áreas del quehacer académico.

Se decide tratar una nueva redacción en las indicaciones finales.

Mesa 4:

Se Propone incluir dentro de los quehaceres académicos la “creación artística y/o cultural en todas sus formas y soportes”, por dos razones: Primero, que la “creación artística” es una actividad referida en el artículo 2° del presente estatuto como “funciones de la universidad” (junto con docencia, investigación, gestión y vinculación) Segundo, que, en el Reglamento Académico, la “creación artística” es una de las 5 actividades a desarrollar por el académico. De esa manera queda reforzado el Art. 16 donde sí se menciona la palabra arte."

Se hace presente que esta indicación es la propuesta por el Sr. Olguín, que ya fue aprobada (ver supra).

Indicación al art. 14.

Mesa 1:

a. Se sugiere enunciar los tipos de docencia mas no definir las, proponiendo que dicha definición se reserve para normas de naturaleza reglamentaria.

Se rechaza por 13 votos en contra, 2 a favor y cero abstenciones.

Mesa 2:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

En lo relacionado con la educación continua, sugieren reemplazar la utilización del término “campo profesional” por considerar que dicha forma de docencia no necesariamente se encuentra ligada a personas con dicha formación académica. El reemplazo natural del término estaría dado por utilizar “campo laboral u ocupacional”.

Se acepta por unanimidad.

b. Sugieren suprimir en el literal b) referido a la docencia de posgrado la referencia al “grado académico de especialización” pues, a juicio de la mesa, no existe como tal.

Se acepta por unanimidad.

Indicación al art. 15.

Mesa 1:

a. Respecto de la letra d) se sugiere incorporar, al igual que en la letra c), una mención al estudiante que ha obtenido “el grado académico o un título profesional”.

Se rechaza por unanimidad y se mantiene la redacción acordada.

b. Se sugiere que sólo se enumeren los grados pero que no se definan.

Se rechaza por unanimidad y se mantiene la redacción acordada.

c. Se sugiere suprimir la mención “entre otros” en el inciso primero del artículo.

Se rechaza por unanimidad y se mantiene la redacción acordada.

Indicación al art. 21

Mesa 4: Con objeto de resguardar la correspondiente equidad de género proponen que la integración por parte del estamento académico refiera a “las dos más altas jerarquías” de forma indistinta.

Se deja constancia que es un tema ya tratado.

Indicación al art. 25

Mesa 3:

a. Respecto de la letra a) proponen que el número de inasistencias injustificadas se reduzca a tres (eliminando la referencia “o más”).

Rechazada porque no funciona lógica.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

b. Proponen establecer un literal e) que refiera a aquellos integrantes del Consejo que se encuentren sujetos a sumario, quienes además perderían temporalmente su calidad desde el inicio del procedimiento hasta la resolución final.

Se rechaza ya lo recoge letra d cuando sea pertinente.

Indicación al art. 28

Mesa 3: Sugieren que en la letra a) se reemplace la palabra “miembro” por “funcionario” de la Dirección Superior.

Se rechaza por los funcionarios son de la Universidad.

Indicación al art. 29

Mesa 4: Proponen establecer una inhabilidad para el estamento estudiantil referida a “ser pariente consanguíneo o por afinidad con algún cargo superior (sic)”.

Se rechaza porque está tratado en el artículo siguiente.

Indicación al art. 30

Mesa 4: Sugieren incluir una causal relacionada con situaciones complejas, como acusaciones de alumnos a profesores, etc. (sic).

(Se rechaza, ya está contemplada en la residual en la letra d.

Indicación al art. 32

Mesa 4: Proponen modificar la redacción puesto que, si el quorum de sesión es 2/3, entonces siempre se requerirá 6 personas para sesionar haciendo confusa la redacción del inciso 3°.

Se hace presente que esto es una cuestión definida en la ley.

Indicación al art. 34

Mesa 3: En relación con el literal b), sugieren que los representantes académicos no sean únicamente elegidos por Facultades, sino que debiese incorporarse también a los departamentos, centros, institutos, escuelas y otras unidades académicas, pues no todos los funcionarios académicos pertenecen necesariamente a una Facultad.

Se hace presente que es un tema ya tratado y en consecuencia se rechaza.

Indicación al art. 37

Mesa 3:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Respecto del literal a) sugieren reemplazar la nomenclatura “miembro” por “funcionario”. De aceptarse dicha modificación, el literal d) debiese ser eliminado.

Se rechaza pues son todos funcionarios de la UA y el de se mantiene.

b. Siguiere que el literal d) excluya expresamente a los asesores externos.

Se rechaza por ser impertinente al Estatuto.

Indicación al art 40

Mesa 4: Sugieren disminuir el número de inasistencias injustificadas como causal de pérdida de la calidad de miembro del Consejo Universitario

Se acepta la propuesta se bajan los guarismos. El detalle verlo en el art. 40.

Mesa 3: Sugieren eliminar la referencia “o más” en el literal a).e incluir la perdida temporal de la calidad de Consejero respecto de aquellos miembros sujetos a sumario administrativo, circunstancia que debería extenderse hasta la resolución final de dicho procedimiento.

Se deja constancia que es un tema ya discutido y se mantiene la redacción.

Indicación al art. 41

Mesa 4: Proponen establecer un mecanismo de subrogación (o electoral) para aquellos integrantes del estamento estudiantil que dejen de ser alumnos regulares durante el transcurso de su período.

Se hace presente que es materia de reglamentos ver art 44.

Indicación al art. 42

Mesa 6: Mejorar la redacción del artículo en su numeral 5. El Rector no regula las remuneraciones, sino que simplemente autoriza el acto administrativo.

Se rechaza porque no se habla de regular y las reglas claramente lo dejan entregado en un proceso con los cuerpos colegiados.

Indicación al art. 43

Mesa 3: Sugieren que el inciso final, es decir, aquel referido a los acuerdos que versen sobre las letras a, e, h, i, j, l, p, n, r se deban adoptar con el quorum establecido para los Reglamentos Estatutarios incorporen, además, las letras b) y g).

Se acepta por unanimidad, pero solo para la letra b.

Indicación al art. 50



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Mesa 6: Sugieren incorporar una causal: g) Estado crítico en el funcionamiento de la institución según los procesos de auto regulación evaluado por el Consejo de aseguramiento de la calidad.

Se deja presente que esto está contenido en el notable abandono de deberes y resultados deficientes de acreditación.

Mesa 5a: Sugieren incorporar una definición legal en el propio estatuto, sobre faltas graves a la probidad administrativa y de notable abandono de los deberes.

Se hace presente que esto está ya recogido por la ley.

Contenido aprobado en la sesión N° 54 de la Comisión del 29.04.2021 se siguen viendo las propuestas hechas a los art 51 y ss. recogidas de los participantes de la comunidad universitaria en las Jornadas de participación celebradas el 25.03.2021.

Indicación al art. 51

Mesa 6:

a. Sugieren establecer con mayor claridad los plazos indicados en los artículos 43 letra i) y 31 letra i) (60 días).

Se hace presente que ya hay plazos sobre esto.

b. Sugieren que los plazos no sean determinados por el Consejo Universitario sino que se utilice el plazo destinado para las investigaciones sumarias.

Se acepta por unanimidad y se introduce un plazo de techo.

c. Proponen que, en caso de existir antecedentes suficientes que hagan plausible un resultado condenatorio, se suspenda al Rector temporalmente de sus funciones hasta el término de la investigación. Pero que este análisis tenga lugar en sede admisibilidad y no con posterioridad a los resultados de la comisión investigadora.

Se rechaza por unanimidad y se mantiene la redacción de los estatutos.

Indicación al art. 52

Mesa 6: Sugieren que, de acogerse la suspensión temporal a que refiere el artículo 51 del Anteproyecto, opere una forma sui generis de subrogación. La fórmula propuesta dice relación con una persona designada por el Consejo Universitario con aprobación del Consejo Superior.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se rechaza por unanimidad.

Indicación al art 55

Mesa 6: Sugieren detallar el proceso de selección por parte del Consejo Superior en los Estatutos.

Se adecua la norma, proceso de ADP está en la ley.

Indicación al art. 57

Mesa 6

a. Proponen definir estatutariamente qué se entenderá por notable abandono de deberes:

Se hace presente que es materia de ley y jurisprudencia.

b. Sugieren incorporar en la letra b) la siguiente redacción: [...] en el ejercicio de sus funciones según los plazos estipulados del debido proceso.

Se rechaza por unanimidad y se mantiene la redacción.

Indicación al art. 58

Mesa 6: Proponen establecer un mecanismo de remoción a nivel estatutario como acontece con la figura del Rector.

Se hace presente que el Contralor no es la máxima autoridad ni jefe del servicio, por eso se rige por regla general de los Sumarios.

Mesa 5: Solicitan incorporar en el procedimiento la figura del defensor universitario.

Se hace presente que no es pertinente y será una función que deberá promover el Consejo de convivencia.

Indicación al art. 61

Mesa 6:

a. Proponen que los Centros de investigación no adscritos a una Facultad, posean una orgánica conjunta (similar a las facultades) que les permita asegurar su representación en los Consejos Universitario y Superior.

Se hace presente que es un tema ya tratado.

b. Sugieren incorporar en la redacción del inciso 2º Las Facultades [...] sus unidades académicas estarán gestionadas por un Director.

Se hace presente que ya se introdujo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

c. Misma sugerencia de redacción para el inciso 3º: Cada una de las Facultades y unidades académicas.

Se acepta por unanimidad y se coloca.

Indicación al art. 62

Mesa 5: Sugieren reglamentar a nivel estatutario la duración de las autoridades de la Facultad. Para el caso de los Decanos y Directores de Departamento proponen la existencia de 2 períodos con posibilidad de reelección por un período adicional.

Se rechaza por unanimidad ser un tema entregado al reglamento.

Indicación al art. 63

Mesa 6:

a. En caso de no acogerse la propuesta referida al artículo 61 letra a), sugieren integrar los Centros Independientes según la afinidad que tengan una Facultad determinada.

Se hace presente que este es un tema ya tratado en art. 61.

b. Proponen que el artículo explicita en sus literales d) y e) si el número de representantes dice relación con cada Unidad o a nivel de Facultad.

Se hace presente que este es un tema ya tratado en art. 61.

c. En el literal c) proponen indicar si la voz “unidad” dice relación con Unidades Académicas o con Departamentos (pues existen departamentos con varias Unidades Académicas).

Se hace presente que este es un tema ya tratado en art. 61.

Indicación al art. 64

Mesa 6: Sugieren incluir un artículo transitorio que indique un plazo para elaboración de este reglamento estatutario general de facultades y unidades académicas

Se hace presente que este es un tema ya tratado en artículos transitorios.

Indicación al art. 65

Mesa 6: Sugieren establecer a nivel estatutario las materias que requieren de la participación de la comunidad universitaria y proponen incluir en la redacción del artículo lo siguiente: “similar derecho tendrá los Directores y consejos de las unidades académicas, pudiendo requerir un claustro ampliado de sus unidades académicas.”

Se rechaza por ser un tema de reglamentos



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Mesa 5: Consideran que el claustro no puede ser meramente consultivo, sino que, por el contrario, debe tener una naturaleza resolutive. Dicha circunstancia debe quedar expresamente estipulada en el reglamento. Sugieren definir en el Estatuto las condiciones o circunstancias que habilitan el llamado a la conformación de un Claustro.

Se mantiene la redacción y se deja para reglamento.

Indicación al art. 67

Mesa 5: Sugieren complementar la redacción original con “(...) como órgano de Educación Superior de carácter estatal, laico y pluralista (...)”

Se hace presente que ya se introdujo al art. 2.

Indicación al art. 68

Mesa 6: Sugieren concordar, unificar y homogenizar las funciones del Consejo, esto es, vincular el presente artículo con lo señalado en el artículo 70 del Anteproyecto.

Se mantiene la redacción original.

Indicación al art. 69

Mesa 5: Sugieren en la letra b) del artículo reemplazar la disyunción “o” por la conjunción “y” donde se marca en rojo.

Se acepta por unanimidad y se hace el cambio.

Indicación al art. 72

Mesa 6: Sugieren incorporar a nivel estatutario la obligación de rendir cuentas.

Se acepta por unanimidad y se introduce el cambio.

Mesa 5: Sugieren que en el articulado se incluya la Dirección de Aseguramiento de la calidad (DAC), de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.129.

Se hace presente que la indicación no tiene pertinencia a la forma de regular la materia.

Indicación al art. 73

Mesa 12: Sugieren efectuar una remisión supletoria al Código del Trabajo para aquellos casos no contemplados en el Estatuto Administrativo.

Se hace presente que este tema es legal.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Mesa Nancy Castro: Proponen que la regulación de los funcionarios administrativos tenga la misma redacción que aquella dedicada a los funcionarios académicos, esto es, regirse por los Estatutos de la Universidad y en lo no contemplado por este, por el Estatuto administrativo.

Se rechaza porque se decidió en su momento la regulación que se presenta.

Mesa 8: Sugiere modificar el uso de la palabra “empleados”, prefiriendo “trabajador(a)” o “funcionario(a)”, por motivos de segregación.

Se hace presente que se mantiene la expresión legal.

Indicación al art. 74

Mesa Alejandro Espinoza: Proponen que las mismas medidas establecidas para el estamento académico a contrata sean Se deja presente que esto ya está tratado.

Mesa 8: Proponen establecer a nivel estatutario que, independiente de la calidad de contrato del académico, mande la aplicación y se aplique las consecuencias del Reglamento Académico en los plazos que este indique

Se hace presente que no se entiende la indicación.

Indicación al art. 75

Mesa Jaime Castillo: Proponen que un reglamento regule la metodología, criterios y quien será el organismo colegiado que se encargará del otorgamiento de esta jerarquía máxima.

Esto por mandato LUE se regula por acuerdos CUECH.

Mesa 8: Sugieren reemplazar la palabra “consuno” por “acuerdo o convenios” del CUECH.

Se hace presente que se utilizó la expresión de la LUE.

Indicación al art. 76

Mesa Alejandro Espinoza: corrección formal: según la legislación de extranjería vigente

Se acepta por unanimidad y se cambia.

Mesa 8: Indican que el artículo confunde al académico migrante (residencia domicilio permanente) y el extranjero. Atención con el extranjero experto que ingresa con visa especial de científico, artistas, culto religioso, etc. Migrante ingresa con intención de residir. Por lo anterior, se pide eliminar, y proponer nuevo artículo, promoviendo la movilidad humana en compartir el conocimiento, es aplicable a convención internacional de trabajadores migrantes.

Se rechaza por ser un tema debidamente tratado en la ley.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Indicación al art. 78

Mesa Jaime Castillo:

a. Sugiere reformular el título del artículo. Recomiendan “sobre la composición de la planta académica”.

Se acepta por unanimidad y se cambia.

b. Sugieren que la proporción de los funcionarios correspondientes a la planta académica quede establecida en el estatuto.

Se hace presente que ya está suficientemente tratado.

Indicación al art. 79

Mesa Jaime Castillo: Sugieren incorporar a nivel estatutario criterios para la asignación de perfeccionamiento académico y administrativo, que incluyan los cupos de capacitación.

Se hace presente que esto es tema reglamentario, pero se perfecciona redacción.

Mesa 12:

a. Sugieren que se establezca a nivel estatutario que el reglamento de perfeccionamiento tendrá que respetar los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad, transparencia, equidad de género e inclusión.

Se hace presente que ya se introdujo.

b. Proponen que la aprobación y modificación de dicho reglamento, deberá hacerse previo informe de las organizaciones gremiales incumbentes que se encuentren vigentes.

Se hace presente que ya se introdujo.

Mesa Nancy Castro: Proponen establecer como un imperativo la capacitación de los funcionarios administrativos.

Se hace presente que ya se introdujo.

Indicación al art. 80

Mesa Nancy Castillo: Sugieren que el estatuto establezca el tiempo máximo en que podrá prestarse un servicio para ser considerado como “accidental”.

Se hace presente que es de la naturaleza de la función no de la duración de la misma.

Indicación al art. 82



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Mesa Marcela Gutiérrez: Sugieren que el inciso 2° establezca que el procedimiento será de carácter reservado.

Se rechaza por razones de transparencia.

Mesa 12: Sugieren que el Consejo de Convivencia Universitaria propicie procedimiento de mediación previo a la aplicación de un procedimiento sumario.

Se hace presente que esto es materia de reglamento, pero se mejora redacción.

Indicación al art. 83

Mesa Jaime Castillo: Sugieren agregar en el artículo una mención referente a que el Consejo de convivencia universitaria trabajará conjuntamente por la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, entre otras unidades pertinentes.

Se rechaza porque se considera que la labor de este Consejo es una labor más amplia y ya existe la Unidad correspondiente que se especializa en el tema.

Mesa 12: Se reitera la sugerencia de que el Consejo de Convivencia Universitaria propicie procedimiento de mediación previo a la aplicación de un procedimiento sumario.

Se hace presente que ya es un tema tratado en artículo anterior.

Mesa8:

a. Proponen que se establezca la relación de dependencia o vinculación con la Unidad de Equidad de Género.

Se hace presente que ya es un tema tratado en artículo anterior.

b. Proponen que el personal especializado asesor esté compuesto por funcionarios internos de la institución.

Se hace presente que es un tema suficientemente tratado.

Indicación al art 86

Mesa Alejandro Espinoza: Proponen que un reglamento regule qué parte del licenciamiento correspondería a los académicos involucrados.

Se hace presente que lo hará el reglamento y que de hecho ya está tratado.

Mesa 12: Proponen que las creaciones intelectuales que beneficien a la institución sean consideradas como elementos favorables en la calificación de la carrera funcionaria.

Se hace presente que esto es una materia reglamentaria.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Mesa Nancy Castro: Proponen que en la letra d) la redacción incluya “(...) intelectual e industrial generada (...)”

Se acepta por unanimidad y se incluye.

Indicación al art. 88

Mesa 8:

a. Sugieren en la letra h) incluir la celebración de transacciones

Se deja presente que la universidad tiene que ejercer sus acciones.

b. En cuanto a la aceptación de donaciones, cuestionan la influencia que ellas puedan tener en la toma de decisiones de los órganos colegiados.

Se hace presente que es un tema suficientemente tratado en la ley.

Indicación al art. 89

Mesa 12: Proponen reemplazo del término funcionario no académico contenido en el literal a) por el de funcionario administrativo.

Se hace presente que ya fue debidamente introducido.

Indicación al art. 91

Mesa Alejandro Espinoza: Se sugiere corrección de texto en la letra b) al siguiente tenor: (...) y progreso “que ésta le puede ofrecer y en las que la universidad pueda aportar” (...)

Se acepta por unanimidad y se incluye.

Mesa Jaime Castillo:

a. Se sugiere la siguiente redacción en el inciso 2º de la letra b): “En este Consejo participarán al menos, representantes de la sociedad civil, como asimismo organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y productivas.”

Se rechaza y decide mantener la redacción.

b. Proponen especificar en el inciso final que el reglamento estatutario regulará el modo de elección de los representantes tanto internos como externos a la Universidad, sus funciones, modalidades, materias a abordar, entre otras funciones relevantes.

Se deja presente que ya está suficientemente tratado.

Mesa 8:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Proponen suprimir el término “vinculación” en el nombre de Consejo pues no tendría relación con la descripción de su actividad.

Se deja presente que en la letra b se dice expresamente.

b. La vinculación no es “unidireccional” al mencionar “Vincularse activamente con la comunidad regional”, debiese corregirse.

Se deja presente que esto se tuvo en cuenta.

c. Proponen modificar la expresión “etnias originarias” y en su lugar preferir pueblos originarios.

Se deja para etapa de indicaciones.

d. Proponen modificar la expresión “medio ambiente” por ser ésta redundante y preferir expresiones tales como “medio” o “ambiente” o “el entorno”.

Se hace presente que fue en su momento cambiado.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Apéndice 3

Indicaciones promovidas por miembros de la Comisión para perfeccionar el texto del proyecto.

Contenido aprobado en la sesión N° 55 de la Comisión del 05.05.2021 se discuten las indicaciones N° 1 a N°7 patrocinadas por miembros de la Comisión.

Nota de la Secretaría Técnica:

Se deja constancia que en la última etapa este trabajo de la Comisión, en conformidad a la metodología de trabajo aprobado por esta, se permitió que las comisionadas y comisionados pudiesen presentar indicaciones para mejorar el texto aprobado siempre y cuando las mismas estuviesen patrocinadas a lo menos 4 miembros de la comisión.

1. *Indicación artículo 43 letra r). Patrocinada por: Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.*

Nueva redacción: Elaborar y proponer al Consejo Superior, por petición del Rector, las políticas financieras y la contratación de empréstitos señalados en las pautas anuales de endeudamiento.

Se aprueba por unanimidad de 16 la nueva redacción de la letra r del art. 43.

2. *Indicación artículo 13 letra b. Patrocinada por: Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Piantini, Varela.*

Nueva redacción: Investigación científica, innovación, invención, creación científica e intelectual, amparadas por las leyes (normas) de propiedad industrial e intelectual, y asistencia técnica.

Se aprueba por unanimidad de 19 votos la nueva redacción de la letra b y c



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

3. *Indicación artículos 14 letra b y 15 en relación al Grado de Especialización. Patrocinada por: Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.*

Nueva redacción: c) Docencia de posgrado: es aquella conducente a la especialización profesional o científica que finalice con la obtención del grado académico de doctor, magíster o de otro tipo, según lo dispuesto en artículo 15 del presente Estatuto.

En etapa de indicaciones finales se aprueba por unanimidad de 19 votos la nueva redacción de la letra b para hacerla coherente con el art. 15.

4. *Indicación artículo 14 inciso 2°. Patrocinadas por: Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.*
Suprimir el inc. 2° del art. 14

Se aprueba por unanimidad de 19 votos suprimir el antiguo inciso segundo.

5. *Indicación Artículo 76. Patrocinadas por: Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Vieyra, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.*
Añadir un artículo que refiera a la posibilidad de que los ciudadanos extranjeros puedan postular a los cargos en propiedad dentro de la Institución

La Secretaría Técnica hace presente que la nueva Ley extranjera 21.325 de 20.04.2021, art. 175 N° 5, esto ya está tratado.

Se decide por unanimidad mantener esto en la regulación legal.

6. *Indicación Artículo 52. Patrocinadas por: Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.*

Nueva redacción: Establecer un mecanismo especial de subrogación en caso que el Rector fuere removido de su cargo por el Consejo Superior en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Anteproyecto, con el objeto de efectuar un llamado a elecciones.

Se aprueba por unanimidad de 19 votos introducir un inciso 2, 3 y 4 sobre Rector interino.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

7. Indicación Artículo 18. De la gestión universitaria. Patrocinadas por: Barrera, Cademartori, Lara, Luttino.

Nueva redacción: La Universidad de Antofagasta implementará su gestión estratégica y utilizará sus recursos institucionales orientada al aseguramiento interno de la calidad.

La universidad implementará su gestión administrativa bajo los principios de ética, participación, responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuenta, en el contexto de la normativa aplicable como entidad del estado. En virtud de lo anterior la universidad deberá establecer un reglamento elaborado por el Rector o Rectora en su vigencia y que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario, se regulará la organización interna de la unidad administrativa a que se refiere el artículo anterior para implementar su modelo de gestión administrativa y mantener vigente un plan de prevención de delitos que puedan ser cometidos por personas jurídicas en conformidad a la Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Se separa la indicación en dos.

La primera referida a la primera parte en lo que se refiere a introducir la “probidad” y “participación” a los principios que guiarán la gestión administrativa. Se acepta por unanimidad de 19.

La segunda parte de la indicación sobre una nueva redacción se somete a votación, por la redacción original (opción 1) y la redacción de la indicación (opción 2). Se aprueba la opción 1 por 15 votos a favor y por la opción 2, 4 votos, no hay abstenciones.

Contenido aprobado en la sesión N° 56 de la Comisión del 06.05.2021 se discuten las indicaciones N° 8 a N°12 patrocinadas por miembros de la Comisión.

8. Indicación Artículo 43: Atribuciones y funciones del Consejo Universitario. Patrocinadas por: Barrera, Cademartori, Lara, Luttino.

Nueva redacción: q) Proponer al Rector la remoción de los administrativos de la Universidad de su confianza por causa justificada.

Se rechaza la indicación por 10 votos en contra, 6 votos a favor y una abstención.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

9. Indicación: Artículo 77. Se propone incluir el término Elaboración en la décima línea. Patrocinadas por: Barrera, Cademartori, Lara, Luttino.

La carrera de los funcionarios administrativos de la Universidad de Antofagasta será regulada por un Reglamento estatutario general de carrera funcionaria que fijará los derechos y deberes de dicho personal, la carrera funcionaria y las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones. Este reglamento estatutario deberá respetar los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad, transparencia, equidad de género e inclusión y contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación y calificación de los funcionarios administrativos, de acuerdo con las (exigencia) los derechos y deberes en principios señalados en el artículo 74. La elaboración, aprobación, y modificación de este reglamento deberá hacerse previo informe de las organizaciones gremiales incumbentes que se encuentren vigentes.

Se aprueba por unanimidad la indicación de nueva redacción propuesta por los comisionados Lutino, Barrera, Cademartori y Lara.

10. Indicación al art 91 Consejo Vinculación y Desarrollo Social: Patrocinadas por: Barrera, Cademartori, Lara, Luttino.

Nueva redacción: Existirá un organismo colegiado consultivo de la Universidad denominado Consejo Social.

Se rechaza la indicación por 12 votos en contra, 5 a favor y ninguna abstención.

11. Indicación art. 74 agregar un inc. 3° Patrocinadas por: Barrera, Cademartori, Lara, Luttino.

Nueva redacción: A los funcionarios académicos no les será aplicable la disposición del Estatuto Administrativo sobre la distribución de las horas de trabajo en la semana, quedando sujeto a lo que disponga el Reglamento estatutario de carrera académica.

Se aprueba por unanimidad de 17 votos introducir un nuevo inciso 3° sobre distribución de carga horaria de académicos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

12. Indicación art. 34 agregar letra d: Patrocinadas por: Barrera, Cademartori, Lara, Luttin

Nueva redacción: d) Por tres consejeros o consejeras, elegidos democráticamente por el universo de académicos adscritos a la universidad”.

Se rechaza indicación de agregar letra d por 11 votos en contra, 5 a favor y dos abstenciones.

13. Indicación facultades residuales Rector (art. 46). Patrocinada por Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.

Nueva redacción: Y toda otra facultad de que le reconozca la ley, estos estatutos...

Se aprueba por unanimidad de 18 votos cláusula residual (6°).

14. Traer definición de funcionarios administrativos de estatutos actuales (art 73 para ser coherentes con LUE). Patrocinada por Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.

Nueva redacción: Cuando la LUE diga funcionario no académico, para efecto de la normativa interna de la Universidad de Antofagasta se utilizará la expresión “funcionario administrativo. Se entiende por tal todo (repetir art. 56 Estatutos actuales)

Se aprueba por unanimidad un nuevo inciso penúltimo que define a los funcionarios administrativos y le aplica las normas para funcionarios no académicos de la LUE.

15. Reemplazar etnias por pueblos originarios art 91. Patrocinada por Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela

En etapa de discusión se decide colocar por unanimidad pueblos originarios

17. Cláusula residual en art 88 Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela

Se aprueba por unanimidad letra l



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Apéndice 4

Historia fidedigna de los acuerdos tomados por la Comisión.

Sesión N° 1, de fecha 05 de abril de 2019.

Se instala la Comisión especial para la reforma de los estatutos de la Universidad de Antofagasta, integrada por representantes de los tres estamentos.

Según el acta correspondiente del Consejo académico de la Universidad los miembros de la referida Comisión; por el estamento académico, un representante por cada una de las facultades que posee la Universidad, por la Facultad de Ciencias Básicas el Prof. Gustavo Lara Chaparro, por la Facultad de Ciencias de la Salud el Prof. Hernán Muñoz Guerrero, por la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos el Prof. Marcelo Oliva Moreno, por la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades el Prof. Francisco Rivera Flores, por la Facultad de Ciencias Jurídicas, el Prof. Luis Varela Ventura, por la Facultad de Medicina y Odontología la Prof. Magaly Mejía Guevara, por la Facultad de Educación, la Prof. Sandra Honores Mamani; y por la Facultad de Ingeniería la Sra. Marinka Varas Parra quien por desempeñarse actualmente como Vicerrectora Económica, y formar parte del estamento no académico, no pudo formar parte de la Comisión. Se hace presente que conforme a lo anterior se espera que el Consejo Académico resuelva la designación del representante de la Facultad de ingeniería. Además, el Consejo académico procedió a elegir a 6 académicos de los 8 propuestos por las Facultades para integrar la Comisión, en este sentido se eligió a las profesoras Evelyn Hirsch Martínez, Daniella Piantini Montivero, Chiu-Ming Chung Hsu, Marta Vieyra Bravo, y los profesores Ricardo Guiñez Díaz, y Luis Urrutia Morales.

El estamento de los funcionarios es representado por los funcionarios y funcionarias: Janett Luttino Rojas (ANAU), Nilton Barrera Rivera (ANAU), Adolfo Terrazas Ortiz (ATRUNIA) y Claudia López Pulgar (AFPROUA).

El estamento de los estudiantes fue representado por el presidente de la Federación de estudiantes de la Universidad de Antofagasta, Mirko Melo Hernández, estudiante de Derecho y por la Secretaría



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

General de dicha federación, la estudiante Gabriela Villalobos Díaz, estudiante de la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación, a la espera de nombrar representantes para esta Comisión El Sr. Rector de la Universidad procedió a instalar y a explicar el sentido, alcance e importancia de la tarea que debe cumplir esta Comisión y comprometió todo el apoyo institucional y material para el cumplimiento de sus altos fines.

En esta primera sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Elección de la directiva. La que estará compuesta por tres miembros que tendrán el cargo de vicepresidentes, por cada uno de los estamentos, esto es, el estamento académico, de los funcionarios no académicos y el estudiantil. El estamento de los académicos procede a elegir democráticamente en votación a la Prof. Magaly Mejía Guevara como su representante ante la directiva. Lo mismo hace el estamento de los funcionarios no académicos que elige al funcionario Nilton Barrera Rivera. El estamento de los estudiantes se excusa de no realizarla elección, pues aún no han consultado a sus bases sobre el particular.
2. Presidencia de la directiva: Será ejercida de forma pro tempore, con una rotación mensual, en el siguiente orden: primer mes estamento académico, segundo mes el estamento de los funcionarios no académicos y el tercer mes el estamento de los estudiantes, después de lo cual seguirá en el mismo orden la rotación. Según lo indicado precedentemente el ejercicio de la presidencia en representación del estamento académico estará a cargo, por el periodo que corresponde al primer mes desde esta instalación, en la académica señora Magaly Mejía Guevara, del Departamento de Medicina y Odontología.
3. Coordinación técnica de la Comisión. Estará entregada a los académicos representantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quienes ejercerán además como secretarios ministros de fe de todo lo obrado, indistintamente de forma conjunta o separada. Además, el Director jurídico de la Universidad realizará la correspondiente asesoría jurídica.
- 3.- Funcionamiento y sesiones de la Comisión. La comisión sesionará los miércoles de cada semana en el horario de 15:00 a 18:00 horas, en las dependencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- 4.- Apoyo institucional al cumplimiento de los fines de la Comisión: Se acuerda solicitar al Sr. Rector de la Universidad la asignación de secretaria administrativa de tiempo completo para apoyo



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a la Coordinación técnica de la Comisión, además de recursos para hacer más expedito y cómodo el trabajo para los comisionados.

5.- Mail de la Comisión: Se aprueba solicitarla creación de un correo institucional de la comisión a fin de ordenar y concentrar el envío de la información que se requiera.

Sesión N° 2, de fecha 10 de abril de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:00 horas, a 10 de abril de 2019, tiene lugar la segunda sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros y el Director jurídico de la Universidad don Fernando Fernández de la Cerda, se inicia la segunda sesión de la Comisión la Presidenta pro tempore de la Comisión Dr. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida dio cuenta de las siguientes materias: constancia de las excusas formales para asistir a la presente sesión de los académicos señora Sandra Honores de la Facultad de Educación y la señora Evelyn Hirsch Martínez, Directora del Centro de educación a distancia, quienes por motivos de fuerza mayor y compromisos laborales adquiridos con antelación se vieron impedidos de asistir. Luego se dio cuenta del envío a los correos electrónicos de cada miembro de la Comisión del acta N° 1 de fecha 5 de abril de 2019.

A continuación, se entregó la palabra a la profesora Daniella Piantini Montivero, miembro de la secretaria técnica de la comisión, quien expuso las siguientes Consideraciones normativas: La Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, en su artículo primero transitorio dispone la obligación de adecuar los actuales estatutos de la universidad- DFL N° 148 del año 1994- a lo dispuesto en el título II de la Ley N° 21.094. Por su parte, el título II de la Ley N° 21.094 "De las normas comunes de las Universidades Estatales" se refiera al gobierno universitario, calidad y acreditación institucional, gestión administrativa y financiera, académicos y funcionarios no académicos. Hace presente que, en virtud de lo anterior, nuestro trabajo como Comisión tiene por finalidad armonizar y adecuar los actuales Estatutos vigentes de la Universitaria DFL N° 148 (que asimismo es una ley), de modo tal que no se trataría de un trabajo que se inicia desde "una página en blanco", sino teniendo a la vista los cuerpos normativos antes citados, además del marco legal dado por un



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

conjunto de leyes tales como la Ley de educación superior, la Ley General de educación entre otras normas pertinentes.

Posteriormente, se entregó la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien propuso a la comisión la siguiente metodología de trabajo:

En primer lugar, una forma de trabajo orientada a la división del trabajo y participación amplia, para lo cual se propone tres formas de acometer nuestra tarea, en; Subcomisiones temáticas, Mesas de trabajos con incumbentes y Plenarios. En este sentido, las Subcomisiones temáticas serán cuatro, según los ejes principales propuestos por la Ley de Universidades estatales: Orgánica y gobierno corporativo de la Universidad, Calidad y acreditación, Gestión administrativa-financiera, Carrera funcionaria. Luego, las Mesas de trabajo, serán instancias para que la Directiva triestamental de la Comisión pueda reunirse con distintos incumbentes de la Universidad en materias de Docencia, Investigación, Vinculación, carrera docente y funcionaria, Estudiantes, entre otras, con la finalidad de que éstos tengan un espacio para hacer llegar a la Comisión sus documentos de trabajo con propuestas concretas de su interés. Finalmente, los Plenarios, que serán las sesiones en que la Comisión, con la totalidad de sus miembros se reúnan para votar el contenido definitivo del articulado del anteproyecto de normativa presentado por las subcomisiones.

En segundo lugar, en lo que se refiere a los quórum y forma de funcionamiento, se propone que, cada subcomisión y la Comisión en pleno como tal, sesionarán con al menos el cincuenta por ciento de sus miembros. Las decisiones a nivel de cada una se tomarán con mayoría simple de los miembros presentes (cincuenta por ciento más uno).

En tercer lugar, se propone dividir nuestro trabajo en cuatro etapas. Una primera etapa de adecuación legal a la Ley de Universidades del Estado. Luego una segunda etapa de consolidación con los Estatutos vigentes. Una tercera etapa de socialización y mesas de trabajo con incumbentes. Etapa final de revisión y presentación de la propuesta al Consejo académico.

Finalmente, en esta segunda sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes, luego de la realización de algunas adecuaciones formales, la aprobación del acta N° 1 de fecha 5 de abril de 2019.
2. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes, aprobar la metodología de trabajo propuesta por la Secretaría técnica de la Comisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

3. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes, que cada estamento envíe hasta antes de la próxima sesión de trabajo un correo electrónico indicando el orden de prelación para la integración de sus representantes en cada una de las subcomisiones temáticas de trabajo en que se dividirá la Comisión para enfrentar la primera etapa de trabajo.
4. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes, la utilización de la intranet para envío de información sobre los avances de la comisión.
5. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes, como punto de la tabla para la próxima sesión: Fijación de la integración de las comisiones de trabajo.

Sesión N° 3, de fecha 17 de abril de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:00 horas, a 17 de abril de 2019, tiene lugar la tercera sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros. Inicia la tercera sesión de la Comisión la Presidenta pro tempore de la Comisión Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida dio cuenta de las siguientes materias: constancia de las excusas formales para asistir a la presente sesión del académico señor Marcelo Oliva del Instituto de Ciencias del Mar y la señora Janett Luttino (ANAU) y del Director jurídico de la Universidad don Fernando Fernández de la Cerda, quienes por motivos de fuerza mayor y compromisos laborales adquiridos con antelación se vieron impedidos de asistir. Luego se dio cuenta del envío a los correos electrónicos de cada miembro de la Comisión del acta N° 2 de fecha 10 de abril de 2019.

A continuación, se entregó la palabra al señor Mirko Melo, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Antofagasta (FEUA), quien manifestó excusas por la demora en la elección de los estudiantes que integrarán en forma definitiva la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, indicando que de forma provisoria seguirían asistiendo él, en su calidad de presidente de FEUA y la estudiante Gabriela Villalobos, Secretaria general de la misma. El señor Melo dio cuenta de la no conformidad y descontento de la Federación de Estudiantes por el nombramiento de parte del Presidente de la República, en la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, del señor Manuel Achondo ex rector de la Universidad



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

de Antofagasta en tiempos de dictadura y procedió a leer una declaración crítica del estamento de los estudiantes sobre el particular.

Posteriormente, se entregó la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien informó sobre las preferencias comunicadas al mail de la Comisión, por parte de los comisionados, en lo referente a la integración de las distintas subcomisiones de trabajo en que se dividirá la Comisión, quedando en definitiva de la siguiente forma:

1. Subcomisión de Gobierno Universitario: Por el estamento académico, el Profesor Gustavo Lara Chaparro, la Profesora Chiu-Ming Chung Hsu, el Profesor Jan Cademartori, y el Profesor Luis Varela. Por el estamento funcionario, el Señor Nilton Barrera. Lo estudiantes expresan su voluntad de integrar esta comisión por uno de sus tres integrantes a confirmar durante las próximas sesiones.
2. Subcomisión de Calidad y Acreditación: Por el estamento académico, el Profesor Marcelo Oliva, la Profesora Marta Veyra Bravo, el Profesor Francisco Rivera Flores, y el Profesor Ricardo Guíñez Díaz. Por el estamento funcionarios la señora Claudia López. Lo estudiantes expresan su voluntad de integrar esta comisión por uno de sus tres integrantes a confirmar durante las próximas sesiones.
3. Subcomisión Carrera funcionaria de académicos y funcionarios no Académicos: Por el estamento académico, la Profesora Sandra Honores, el Profesor Luis Urrutia, la Profesora Daniella Piantini. Por el estamento funcionarios, la Señora Janett Luttino. Lo estudiantes expresan su voluntad de no integrar esta comisión.
4. Subcomisión Gestión Administrativa y Financiera: Por el estamento académico, la Profesora Evelyn Hirsh, el Profesor Hernán Muñoz, y la Profesora Magaly Mejía. Por el estamento funcionario, el Señor Adolfo Terrazas. Lo estudiantes expresan su voluntad de integrar esta comisión por uno de sus tres integrantes a confirmar durante las próximas sesiones.

Se concedió la palabra a la profesora Piantini, quien sugiere a la comisión comprometer la ayuda técnica de la abogada Alejandra Contreras, redactora de la Ley de Universidades de Estatales, a fin de apruebe el trabajo de adecuación legal realizado por cada subcomisión, realizando una asesoría de acompañamiento en su calidad de experta en el tema. Finalmente, en esta segunda sesión se procede a acordar las siguientes materias:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

1. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta N° 2 de fecha 10 de abril de 2019.
2. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes la integración de los representantes en cada una de las subcomisiones temáticas de trabajo en que se dividirá la Comisión para enfrentar la primera etapa de trabajo.
3. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes, como punto de la tabla para la próxima sesión: Aprobación de la integración de las comisiones de trabajo, carta Gantt, Plan de comunicaciones.

Sesión N° 4, de fecha 24 de abril de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 24 de abril de 2019, tiene lugar la cuarta sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciséis miembros. Inicia la tercera sesión de la Comisión la Presidenta pro tempore de la Comisión Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida dio cuenta de las siguientes materias: constancia de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la académica señora Evelyn Hirsh Martínez, del funcionario señor Adolfo Terrazas, de la funcionaria señora Claudia López y del Director jurídico de la Universidad don Fernando Fernández de la Cerda, quienes por motivos de fuerza mayor y compromisos laborales adquiridos con antelación se vieron impedidos de asistir. Luego se dio cuenta del envío a los correos electrónicos de cada miembro de la Comisión del acta N° 3 de fecha 17 de abril de 2019 y de la carta Gantt.

A continuación, se entregó la palabra al señor Mirko Melo, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Antofagasta (FEUA), quien indicó que integrarán en forma definitiva la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta el señor Benjamín Olivares, vicepresidente de la Federación de Estudiantes, estudiante de la carrera de administración Pública, la señorita Darlyn Navarro estudiante de psicología, quedando pendiente la representación del estudiante que ejercerá como delegado del pleno, designación que se comunicara a la brevedad por correo electrónico al mail de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta. Asimismo, se



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

comprometió a enviar a la referida casilla electrónica, a la brevedad, la distribución de los representantes estudiantiles en las subcomisiones de trabajo.

Posteriormente, se dio cuenta de la prórroga para la presentación del plan de medios, quedando su aprobación fijada para la próxima sesión.

Luego, se concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien informó sobre la propuesta de carta Gantt y cada uno de las etapas de la misma. Se deja constancia que en esta materia los miembros de la comisión se comprometieron a enviar vía correo electrónico propuesta de mejora de la carta Gantt antes de la próxima sesión.

Se deja constancia de la modificación del horario de inicio de cada sesión quedando este para las 15:30 horas de cada miércoles. Se hace presente que las subcomisiones realizaron la primera sesión de trabajo, constituyéndose todas las subcomisiones de trabajo, salvo la subcomisión de Calidad y acreditación por falta de quorum. Asimismo, la directiva recuerda que a contar del mes de mayo comienza la presidencia pro tempore de don Nilton Barrera, vicepresidente por el estamento de funcionarios no académicos.

Finalmente, en esta segunda sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó luego de la realización de correcciones de forma aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 3 de fecha 24 de abril de 2019.
2. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes acordar la contratación de la ayuda técnica de la abogada Alejandra Contreras, redactora de la Ley de Universidades de Estatales, a fin de apruebe el trabajo de adecuación legal realizado por cada subcomisión, realizando una asesoría de acompañamiento en su calidad de experta en el tema. Lo anterior, a fin de oficial su contratación ante las autoridades que correspondientes.
3. Se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la integración de las subcomisiones de trabajo.
4. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes, como punto de la tabla para la próxima sesión: Aprobación definitiva de la carta Gantt y Plan de comunicaciones.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 5, de fecha 8 de mayo de 2019.

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 8 de mayo de 2019, tiene lugar la quinta sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Inicia la quinta sesión de la Comisión el Presidente pro tempore de la Comisión Sr. Nilton Barrera Rivera por el estamento de funcionarios no académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida dio cuenta de las siguientes materias: constancia de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la señora Magaly Mejía Guevara, señor Ricardo Guiñes, Evelyn Hirsh, Adolfo Terrazas y Hernan Muñoz, quienes por motivos de fuerza mayor y compromisos laborales adquiridos con antelación se vieron impedidos de asistir. Luego se dio cuenta del envío a los correos electrónicos de cada miembro de la Comisión del acta N° 4 de fecha 24 de abril de 2019.

A continuación, se entregó la palabra a la señora Claudia López Pulgar quien expuso sobre el plan de medios elaborado para dar cumplimiento con la difusión permanente del trabajo de la presente comisión.

Luego, se concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien informó sobre las propuestas de mejora de la carta Gantt presentadas por los profesores Gustavo Lara y Hernán Muñoz, explicando el alcance de las mejoras planteadas por cada uno de ellos.

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la segunda sesión de trabajo.

Finalmente, en esta segunda sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 4 de fecha 24 de abril de 2019.
2. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes aprobar el plan de medios propuesto.
3. Se acordó oficiar al señor Rector, con copia al decano respectivo e interesado de las inasistencias reiteradas e injustificadas de los miembros de esta comisión, a fin de que éste tome las medidas correctivas pertinentes para asegurar la continuidad y efectividad del trabajo que se debe realizar.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 6, de fecha 22 de mayo de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 22 de mayo de 2019, tiene lugar la sexta sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Se inicia la sexta sesión de la Comisión con la ausencia justificada del Presidente pro tempore de la Comisión Sr. Nilton Barrera Rivera por el estamento de funcionarios no académicos, en su reemplazo a modo excepcional y dado que se logró el quorum para sesionar, da inicio a la misma la secretaria señorita Daniella Piantini Montivero, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida dio cuenta de las siguientes materias: constancia de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la señora Claudia López Pulgar, quien por motivos de fuerza mayor y compromisos laborales adquiridos con antelación se vio impedida de asistir. Luego se dio cuenta del envío a los correos electrónicos de cada miembro de la Comisión del acta N° 5 de fecha 8 de mayo de 2019.

En primer lugar, se hizo presente que la sesión del pasado 15 de mayo fue suspendida, en razón de la convocatoria de la comisión al Taller de análisis de criterios y estándares de acreditación, la que tuvo lugar en la Biblioteca del Campus Coloso, y cuya asistencia a la misma era de vital importancia por los fines que tendrá que cumplir nuestra Comisión en la reforma de los estatutos sobre esta materia.

A continuación, se concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien indicó estar pendiente la entrega de los costos que demandará la publicidad (difusión) del trabajo realizado por la comisión y la creación de la página web de la comisión, obligaciones a cargo de la señora Claudia López, sugiriendo el envío de un correo electrónico recordatorio del compromiso adquirido.

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la tercera sesión de trabajo.

Finalmente, en esta sexta sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 5 de fecha 8 de mayo de 2019.
2. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes el envío a la señora Claudia López de correo electrónico recordatorio de la entrega de los costos que demandara la publicidad (difusión) del trabajo realizado por la comisión y la creación de la página web de la comisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 7, de fecha 29 de mayo de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 29 de mayo de 2019, tiene lugar la séptima sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Inicia la séptima sesión de la Comisión el Presidente pro tempore Sr. Nilton Barrera Rivera por el estamento de funcionarios no académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida dio cuenta de las siguientes materias: presentó sus respectivas excusas de ausencia justificada en la sesión anterior, el Vicepresidente Estamento de los Estudiantes Sr. Johan Piñones, presentó sus excusas respectivas en razón de su ausencia a las dos reuniones anteriores. Se adjunta constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Sra. Magaly Mejía Guevara, El Sr. Marcelo Oliva Moreno, El Sr. Hernán Muñoz Guerrero, quienes por motivos de compromiso contraídos con antelación, se vieron impedidos de asistir. Luego se dio cuenta del envío a los correos electrónicos de cada miembro de la Comisión del acta N° 6 de fecha 22 de mayo de 2019.

A continuación, se concedió la palabra al profesora Daniella Piantini, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

Instalación Formal de la Comisión, mediante Decreto Exento N 519, de fecha 24 de mayo del 2019.

Se dio cuenta de contratación de la Sra. Cristina Manriquez, quien desempeñará las labores de apoyo administrativo a la Coordinación Técnica de la Comisión.

La primera compra de insumos de coffee break en atención a las subcomisiones de trabajo, con el apoyo del centro de costos de Rectoría.

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la cuarta sesión de trabajo. Finalmente, en esta séptima sesión se procede a acordar la siguiente materia:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 6 de fecha 22 de mayo de 2019.

Sesión N° 8, de fecha 05 de junio de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 05 de junio de 2019, tiene lugar la octava sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Dra. Chiuming Chung Hsu, Sra. Sandra Honores Mamani, quienes,



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

por motivos de actividades programadas con antelación, se vieron impedidas de asistir. Se da inicio a la octava sesión de la Comisión presidida por el Vicepresidente del estamento académico, Sra. Magaly Mejía Guevara, ante la ausencia en el inicio del Representante del estamento estudiantil, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concede la palabra a

la Sra. Claudia López, quien explicó el plan de difusión de la comisión:

indicó que solicitaría la creación de la página web de la Comisión, la cual será introducida en la página principal de la Universidad.

Se acordó la coordinación para la realización de un video y fotografía para difusión a un funcionario de imagen institucional.

Se informó respecto al presupuesto para difusión y gráfica, gigantografía, afiches por la suma de \$1.500.000.-

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la quinta sesión de trabajo.

Finalmente, en esta octava sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 7 de fecha 29 de mayo de 2019.
- 2.- Se acordó aprobar por unanimidad de los miembros presentes la campaña de difusión para la creación de la página web de la comisión (Intranet y Página Principal) y oficiar al Sr. Rector para solicitar el apoyo económico correspondiente.

Sesión N° 9, de fecha 19 de junio de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 19 de junio de 2019, tiene lugar la novena sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros. Se adjunta constancia de la excusa formal para asistir a la presente sesión del Sr. Luis Urrutia, quien por motivos de salud, se vio impedido de asistir. Se da inicio a la novena sesión de la Comisión presidida por el Vicepresidente del estamento académico, Sra. Magaly Mejía Guevara, ante la ausencia del Representante estamento estudiantil, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concede la palabra a los miembros de la comisión:

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la sexta sesión de trabajo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Finalmente, en esta novena sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 8 de fecha 5 de junio de 2019.
2. Se acordó fecha para la toma de fotografía oficial para el día 26 de junio 2019 y coordinar con medios de comunicación TV o entrevista en la radio para la siguiente difusión:
 - Plan de trabajo de la comisión y las subcomisiones encargadas de elaborar los nuevos estatutos.
 - Difusión de la legislación asociada al trabajo de la comisión.
 - Avance específico de la comisión y exponer avances subcomisiones el 31 de julio en plenario.
 - Actividades de socialización con la comunidad universitaria
 - Difusión de las Actas Públicas y Presentaciones a través de la página de internet de la comisión y por correo electrónico.
3. Se acordó que en vacaciones de invierno el trabajo de las subcomisiones debe ser 2 veces por semana esto comprende desde el lunes 15 al 22 de julio 2019.

Sesión N° 10, de fecha 26 de junio de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 26 de junio de 2019, tiene lugar la décima sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veintiún miembros. Se excusó para asistir a la presente sesión el Sr. Fernando Fernández, quien por motivo de reunión con el Sr. Rector, se vio impedido de asistir. Se da inicio a la décima sesión de la Comisión presidida por el Vicepresidente del estamento académico, Sra. Magaly Mejía Guevara, ante la ausencia en el inicio del Representante del estamento estudiantil, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra a la profesora Daniella Piantini, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

Reunión de coordinación con la Sra. Katherine Urbina el día lunes 24 de junio de 2019, de parte de los Secretarios Técnicos y de Coordinación Profesora Piantini y Profesor Varela en la que se acuerdan:

- Establecer reuniones con la comunidad universitaria para difusión.
- Grabar Mini capsulas para YouTube en UA al día con los 3 miembros de la Directiva
- Publicar en Pagina Web dela Universidad: Decretos y Actas Públicas



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- Realizar entrevistas en Radio sobre la Ley universidades del estado y reforma de estatutos
- En lo referente al plan de comunicación, editar tres Boletines Trimestralmente;
 - El primero con Reseña de los miembros de la Comisión.
 - El Segundo con Exposición de avances de las subcomisiones el 31 de julio,
 - El tercero con una Presentación del anteproyecto al Sr. Rector para presentarlo ante el Consejo Académico.

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la séptima sesión de trabajo.

Finalmente, en esta décima sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 9 de fecha 19 de junio de 2019.
2. Se acordó como frases fuerza para piezas gráficas y publicidad
 - Es una comisión ampliamente participativa.
 - Que funciona bajo el mandato de la ley.
 - La Universidad proyectándose hacia un nuevo escenario.
 - Avanzando en los nuevos estatutos.
 - Comisión es representativa de todos los estamentos

Sesión N° 11, de fecha 03 de julio de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 03 de julio de 2019, tiene lugar la undécima sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión de la Sra. Claudia Lopez Pulgar, quien por motivos de actividades programadas con antelación, se vio impedida de asistir. Se excusaron el Sr. Luis Urrutia, la Sra. Sandra Honores. Se da inicio a la undécima sesión de la Comisión presidida por el Presidente pro tempore del estamento académico, Sra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida indico cuenta de los siguientes aspectos:

Reunión de coordinación con la Sra. Katherine Castillo a fin de consensuar una metodología de trabajo para el proceso de socialización de la Reforma de los Estatutos. A continuación, concedió



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

la palabra a la profesora Daniella Piantini y ella a su vez a la profesora Evelyn Hirsch, quien explicó lo siguiente:

1. Se trabajó con la DGAI, unidad que ayudará a la comisión en el proceso de facilitar la actividad.
2. Se comenzará con una convocatoria entre las fechas tentativas del 27 de julio al 29 de agosto, para que se inscriba cualquier miembro de la comunidad universitaria.
3. Se trabajará en salas para dar a conocer la propuesta de modificación de los estatutos en un horario de 09:00 a 13:00 horas.
4. DGAI recopilará las observaciones realizadas y analizará cualitativamente los resultados, proceso que tomará un mes.
5. La Directiva de la Comisión debe enviar a la brevedad un oficio al Rector solicitando el respectivo cambio de la actividad, financiamiento de materiales, coffee, informando al Sr. Rector que se trabajará en el proceso de socialización en conjunto con la DGAI para que autorice la participación de esta.
6. Se sugiere incorporar en los futuros afiches, la actividad de socialización de los estatutos, en la que pueden participar todos los estamentos de la universidad.
7. Se solicita la participación de los abogados académicos de la Facultad de Cs. Jurídicas en las actividades de socialización.
8. Informar a Recursos Humanos y a los Decanos del cambio de actividades.

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la octava sesión de trabajo.

Finalmente, en esta undécima sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 10 de fecha 26 de junio de 2019.

Sesión N° 12, de fecha 10 de julio de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 10 de julio de 2019, tiene lugar la duodécima sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de trece miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Sra. Magaly Mejía Guevara, del Sr. Hernán Muñoz Guerrero,



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sr. Luis Urrutia, quienes por motivos de reunión de trabajo con miembros de la DGAI para la organización de la actividad de socialización del proyecto, se vieron impedidos de asistir. Se adjunta excusa de la Sra. Daniella Piantini por asistir a reunión en su nuevo cargo de Director Jurídico de la Universidad, y además presentaron excusas formales el Sr. Adolfo Terrazas y la Sra. Sandra Honores por encontrarse en comisión de servicios. Se da inicio a la duodécima sesión de la Comisión presidida por el secretario Técnico de la Comisión, Profesor Luis Varela Ventura, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concede la palabra a los miembros de la comisión: Se hace presente que las subcomisiones realizaron la novena sesión de trabajo.

Finalmente, en esta duodécima sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 11 de fecha 03 de julio de 2019.

2. Avance de la Comisión triestamental, primera organización:

- Convocar una Jornada triestamental de Socialización 1.0 con la comunidad universitaria.
- Se reciben las observaciones
- Armonización
- referéndum final de la reforma estatutos
- Discusión con participación en comisiones se va a visualizar área por área donde se van a generar puntos críticos
 - Encuestas en una escala de likes
 - Fijar una fecha de Claustro triestamental a través de la comunidad universitaria
 - Invitar a los componentes a las actividades (RED)
 - El interés de por medio al momento de analizar si es un valor agregado de toda la comunidad universitaria la reforma de los estatutos.
- Preámbulo de los 3 estamentos, entendiéndose los antiguos estatutos

Sesión N° 13, de fecha 17 de julio de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 17 de julio de 2019, tiene lugar la decimotercera sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de doce miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

para asistir a la presente sesión de la Sras. Evelyn Hirsch, Janett Luttino, quienes por motivos de reunión de comité bipartito de capacitación, se vieron impedidas de asistir. Envío excusa formal la Sra. Daniella Piantini por asistir a reunión de trabajo de carácter urgente. Se adjunta excusa del Sr. Francisco Rivera, quien por motivo de dos reuniones de investigación no pudo asistir a la sesión, además presentaron excusas formales para asistir a la presente sesión la Sra. Claudia Lopez Pulgar, debido a compromisos de último minuto, la Dra. Chiuming Chung Hsu, por encontrarse en el 2° Claustro Docente organizado por el Departamento de Odontología. Se da inicio a la decimotercera sesión de la Comisión presidida por el Presidente pro tempore del estamento académico, Sra. Magaly Mejia Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

Dio cuenta del envío de oficio CRE FCJ N° 002/2019 de fecha 12 de julio de 2019, dirigido al Sr. Rector, donde solicita autorización de cambio de actividad para el día 29 de agosto 2019, relacionado con proceso de socialización. Posteriormente se concedió la palabra al profesor Hernán Muñoz, quien da cuenta delo siguiente:

- Reunión con La DAC y la Sra. Katherine Castillo para ver la planificación de la actividad del día 29 de agosto 2019.
- La organización se va a hacer a través de la Rectoría
- La Metodología de trabajo será en 12 Salas K,I,J constituidas por 6 o 7 participantes por mesas de trabajo
- Discusión de 2 o 3 temas
- Plenario de Salas
- Difusión
- Funciones como facilitador o apoyo logístico
- Participación de miembros dela comisión y colegas dela Facultad de Cs. Jurídicas

Se hace presente que las subcomisiones celebraron la décima sesión de trabajo.

Finalmente, en esta decimotercera sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó luego de la realización de correcciones de forma de aprobar por unanimidad de los miembros presentes el acta N° 12 de fecha 10 de julio de 2019.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

2. El trabajo realizado por DAC sea revalidado por cada subcomisión de acuerdo a los temas.

Sesión N° 14, de fecha 31 de julio de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 31 de julio de 2019, tiene lugar la decimocuarta sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecinueve miembros. Se adjunta constancia de la excusa formal para asistir a la presente sesión del Sr. Adolfo Terrazas Ortiz, quien por motivo de asistencia a charla del Sr. Rector, se vio impedido de asistir. Se da inicio a la decimocuarta sesión de la Comisión presidida por el Presidente pro tempore del estamento académico, Sra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien dio inicio a la primera presentación de subcomisiones de trabajo:

- Subcomisión de orgánica Universidad Antofagasta, Proceso de adecuación Estatutos a la Ley 21.094
- Subcomisión Calidad y Acreditación Institucional, Antecedentes Ley Universidades Estatales Párrafo 2 ley N° 21.094

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la undécima sesión de trabajo.

Finalmente, en esta decimocuarta sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 13 de fecha 17 de julio de 2019.
2. Reforzar la comunicación, enviar a través del correo comunicaciones los primeros borradores con base de datos en una nube, Preámbulo del aprendizaje del proceso.
3. Texto armonizado, primera revisión con la profesora Piantini, el día viernes 2 de agosto 2019.
4. Invitación para los funcionarios a participar de la Jornada de Validación de los Estatutos UA, dada la relevancia de esta actividad, se envió solicitud de gestión de la suspensión de actividades académicas y administrativas a la Sra. Karla Pacheco, Jefe de Gabinete de Rectoría.
5. El Profesor Hernán menciona el Programa que se estableció antes del debate
6. El Profesor Jan Cademartori sugiere que El borrador definitivo esté disponible 15 días antes del 29 de agosto 2019
7. Retroalimentación entre las subcomisiones.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 15, de fecha 07 de agosto de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:44 horas, a 07 de agosto de 2019, tiene lugar la decimoquinta sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Sra. Evelyn Hirsch Martinez, Sr. Marcelo Oliva Moreno, Sr. Jan Cademartori Dujisin, quienes por motivos de encontrarse en Comisión de Servicio fuera de la ciudad, se vieron impedidos de asistir. Se da inicio decimoquinta sesión de la Comisión presidida por el Presidente pro tempore Sr. Nilton Barrera Rivera por el estamento de funcionarios no académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra al profesor Hernán Muñoz, quien da inicio a la tercera presentación de Subcomisiones de trabajo:

- Subcomisión de Gestión Administrativa Financiera, Propuesta Económica Estatutos Universidad de Antofagasta

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la duodécima sesión de trabajo.

Finalmente, en esta decimoquinta sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 14 de fecha 31 de julio de 2019.

- Prorroga que solicitó el Sr. Rector a través del Jefe de Gabinete, quien manifestó el interés del Sr. Rector de participar en la Jornada de validación, decisión que tienen que tomar los 3 estamentos de acceder a esta solicitud y dar respuesta.
- Postergación de la Presentación Subcomisión Carrera Funcionaria, párrafo 4 de la Ley 21.094
- Postergación Jornada de Validación de acuerdo a votación de todos los miembros de la comisión.
- Participación de todos los miembros en Difundir a través de Instagram, Facebook, Twitter
- Fortalecer algo estandarizado en conjunto con Janett y Nilton a nombre de la comisión y transmitir a comunicaciones.
- Sea necesario una Pre-socialización y se vea en Comisión para decidir y replicarlo en redes sociales.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 16, de fecha 14 de agosto de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:50 horas, a 14 de agosto de 2019, tiene lugar la decimosexta sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión del Sr. Marcelo Oliva Moreno, del Sr. Jan Cademartori Dujisin, quienes por motivos de encontrarse en Comisión de Servicio fuera de la ciudad. Se da inicio a la decimosexta sesión de la Comisión presidida por el Presidente pro tempore Sr. Nilton Barrera Rivera por el estamento de funcionarios no académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida, concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

Por encargo de la Jefa de Gabinete comunica que todos los jueves de fin de mes el Sr. Rector tiene que asistir a reunión del CRUCH, y si la Jornada se podía hacer el viernes, ya que en comisión se acordó el 26 de septiembre y ella planteó que sea un día jueves posterior al 26 de septiembre.

Se concedió la palabra a la profesora Sandra Honores Mamani, quien da inicio a la cuarta presentación de Subcomisiones de trabajo:

- Subcomisión Carrera Funcionaria, párrafo 4 de la Ley 21.094

Se hace presente que las subcomisiones realizaron la decimotercera sesión de trabajo.

Finalmente, en esta decimosexta sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 15 de fecha 07 de agosto de 2019.

- Se decidió por una unanimidad cambio de fecha para el día jueves 10 de octubre 2019 con liberación de carga.

- Enviar oficios a los incumbentes abierto a todos los miembros de la universidad, Docencia, Vinculación, Dirección Superior, gremios, estudiantes, postgrados, carreras técnicas (amplia) o hacer llamado amplio, asociación de sociedad indígena.

- Mirko Melo, Presidente de la FEUA en lo que se refiere a socialización, indico que los estudiantes hoy tuvieron pleno, sin embargo, le insistieron que esto fuera a través de Plebiscito, que sea lo más transversal, ya que es la oportunidad de terminar con el autoritarismo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

- Una vez que se termine el trabajo, luego del plenario de discusión, deben participar todos.
- Los comisionados tengan la posibilidad de transmitir si hay gente que quiera presentar algún articulado.
- Los estudiantes ayudantes le hagan llegar información a la FEUA y lo presenten a la comisión.
- Cambiar el nombre a socialización porque es más amplio y se está utilizando el lenguaje común de la universidad.
- Todos los documentos quedarán con marca de agua.

Sesión N° 17, de fecha 21 de agosto de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:42 horas, a 21 de agosto de 2019, tiene lugar la decimoséptima sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Sra. Sandra Honores Mamani, esto debido a situaciones con la jefatura de carrera, del Sr. Mirko Melo Hernandez, debido a compromisos impostergables, de la Sra. Claudia Lopez Pulgar, por compromisos laborales, de la Sra. Marta Vieyra Bravo, debido a su participación en defensas de tesinas como evaluadora y del Sr. Hernan Muñoz Guerrero, por estar fuera de la ciudad en Comisión de Servicio. Se da inicio a la decimoséptima sesión de la Comisión presidida por el Presidente pro tempore Sr. Nilton Barrera Rivera por el estamento de funcionarios no académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida, concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

Metodología de Trabajo de la Comisión en Plenario para discusión de anteproyecto de Estatutos

1. Cuestión previa fundamental
2. Formas de trabajar orientada según modelo legislativo
 - 2.1 Aprobación de texto global de borrador de anteproyecto
 - 2.2 Presentación de indicaciones específicas al borrador global previamente aprobado
3. Quórum y forma de funcionamiento
4. Etapas de trabajo



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Discusión del Borrador de sumario para los nuevos estatutos

I Normas Generales

1.1 De la Universidad de Antofagasta, su misión y principios

1.2 De la autonomía universitaria

1.3 De la reglamentación universitario

1.4 De las actividades académicas

II Formas de trabajar orientada según modelo legislativo

2.1 De la Dirección Superior y órganos colegiados superiores

2.2 De las Facultades, los Decanos y los Consejos de Facultad

2.3 De las Unidades Bases

Sesión N° 18, de fecha 11 de septiembre de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:40 horas, a 11 de septiembre de 2019, tiene lugar la decimoctava sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión del Sr. Jan Cademartori Dujisin, por viaje a Santiago en Comisión de Servicio, de la Sra. Evelyn Hirsch debido a urgencia médica. Se da inicio a la decimoctava sesión de la Comisión con la ausencia justificada del Presidente pro tempore de la Comisión Sr. Johann Piñones Carmona por el estamento de los Estudiantes, en su reemplazo a modo excepcional y dado que se logró el quorum para sesionar, da inicio a la misma el Sr. Mirko Melo Hernández, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida, concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

En viernes pasado 6 de septiembre 2019, entró en vigencia el Decreto con Fuerza de Ley número 4 que establece el estatuto general sobre organización, gobierno, funciones y atribuciones de las Universidades del Estado.

La importancia del mismo, y averiguar la posición institucional del consejo de Universidades estatales requiere que nuestro proceso tome en consideración la nueva normativa y sus alcances sobre todo es importante tener presente el Artículo 2 de dicha ley.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se procede a dar lectura del Artículo 2, por lo mismo se recomienda mantener reunión preliminar con el contralor universitario y discusión.

Se concedió la palabra al estudiante Mirko Melo, quien manifestó lo siguiente:

En razón de este nuevo insumo creemos que el proceso de socialización debe aplazarse. El profesor Varela presenta a la comisión el borrador para un Libro blanco que resume hasta la fecha el trabajo realizado y que debe servir de base para los futuros Boletines de la universidad sobre el DFLN° 4. Finalmente, en esta decimoctava sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se acordó aprobar por una unanimidad de los miembros presentes el acta N° 17 de fecha 21 de agosto de 2019.
2. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes la suspensión de la jornada de socialización hasta que se infiera la opinión institucional del consejo de Universidades del Estado, sobre los alcances del DFLN° 4 recién en vigencia.
3. Enviar oficio a la Jefa de Gabinete, para informar lo anterior.
4. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes seguir trabajando en plan de medios. Asimismo, se reafirmó que la Secretaría Técnica es la encargada de coordinar el proceso y que los académicos que la forman son parte de la directiva de esta comisión.
5. Se acordó por una unanimidad de los miembros presentes la propuesta de la Sra. Claudia López de acuerdo a su presentación, sobre los contenidos de la página web y sitio de la Comisión reforma estatutos (estatutos.uantof.cl)
6. Se rechaza por unanimidad la moción de la Sra. Janett Lutino de cambiar el lugar de sesiones de la comisión toda vez que el decreto del Sr Rector que crea la comisión establece expresamente que esta sesionará en dependencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Sesión N° 19, de fecha 25 de septiembre de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:51 horas, a 25 de septiembre de 2019, tiene lugar la decimonovena sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciséis miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Sra. Marta Vieyra Bravo, por tener reunión de carrera por proceso de rediseño, de la Sra. Evelyn Hirsch por estar fuera de la ciudad en Comisión de



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Servicio, de la Sra. Sandra Honores Mamani por encontrarse enferma. Se da inicio a la decimonovena sesión de la Comisión presidida por el Sr. Mirko Melo Hernández, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida, concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

Informa del oficio que distribuye el documento de trabajo de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos, el cual será remitido a los distintos incumbentes de la Universidad.

Luego de lo anterior, el profesor Varela presenta a la comisión el borrador de anteproyecto de nuevos estatutos (primera versión).

Finalmente, en esta decimonovena sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1.-Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta N° 18 de fecha 11 de septiembre de 2019.

2.- Se aprueba por unanimidad el Plan de medios presentado por el Sr. Johann Piñones.

3.- En lo referente a la discusión del anteproyecto de estatutos:

Primero: Se aprueba por unanimidad Artículo 1. De la Universidad de Antofagasta, sometido a votación y logró quórum de mayoría absoluta en segunda vuelta 6 contra 9 votos de los miembros presentes, el párrafo 4, texto de indicación: redacción que reproduce Art. 1 inciso de la Ley de Universidades Estatales con exclusión de la palabra extensión.

Segundo: Se aprueba por unanimidad Artículo 2. Misión Institucional, especificación en el párrafo 2 para las Universidades del Estado en la ley 21.094.

Tercero: Se aprueba por unanimidad Artículo 3. Ámbito de Aplicación e interpretación de estos estatutos, esperar la apreciación Institucional para decidir la inclusión de lo propuesto en el DFL N° 4.

Cuarto: Se aprueba por unanimidad Artículo 4. de la autonomía de la Universidad en general.

Quinto: Se aprueba por unanimidad Artículo 5. de la Autonomía Académica, con el alcance de eliminar extensión en todo el proyecto.

Sexto: Se aprueba por unanimidad Artículo 6. De la autonomía Administrativa.

Séptimo: Se aprueba por unanimidad Artículo 7. Autonomía Económica.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 20, de fecha 02 de octubre de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:45 horas, a 02 de octubre de 2019, tiene lugar la vigésima sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de catorce miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Dra. Chiuming Chung Hsu, por encontrarse con permiso, del Dr. Francisco Rivera Flores, por citación a reunión en el mismo horario con el Sr. Rector en Angamos, del Sr. Luis Urrutia, y el motivo es por realizar actividades propias del cargo como Director de Departamento, de la Sra. Janett Luttino por motivos de fuerza mayor relacionado con el trabajo, del Dr. Marcelo E. Oliva, por estar fuera de la región en Comisión de Servicios. Se da inicio a la vigésima sesión de la Comisión presidida por el Vicepresidente del Estamento Estudiantes, el Sr. Mirko Melo Hernández, ante la ausencia en el inicio del Presidente pro tempore Estamento Funcionarios Académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien indico cuenta de los siguientes aspectos:

El profesor Varela presenta a la comisión el contenido aprobado en la sesión N° 19 de la Comisión de reforma de estatutos del 25.09.19 desde el art. 1 al art. 7 del Borrador de anteproyecto de nuevos estatutos primera versión.

Finalmente, en esta vigésima sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1.-Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta N° 19 de fecha 25 de septiembre de 2019.

2.- Se aprueba que en la próxima sesión el Dr. Francisco Rivera Flores corrobore la información enviada de documentos relativos a la historia de nuestra Universidad, agregándose al decreto de creación que socializó el profesor Luis Urrutia.

3.- En lo referente a la discusión del anteproyecto de estatutos:

Primero: Se aprueba por unanimidad Artículo 8. De la normativa universitaria.

Segundo: Se aprueba el Artículo 9 De los reglamentos universitarios., por 13 votos a favor y 1 voto en contra de los miembros presentes, el texto propuesto con la especificación en el párrafo 1 a) de que los reglamentos estatutarios requerirán de un acuerdo de 60% de los miembros en ejercicio del Consejo Universitario.

Tercero: Se acordó enviar el texto definitivo a revisión de gramática y estilo.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se da termino a la reunión quedando la discusión del artículo 10 para la próxima sesión.

Sesión N° 21, de fecha 09 de octubre de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:45 horas, a 09 de octubre de 2019, tiene lugar la vigésima primera sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de catorce miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión de la Sra. Claudia López pulgar, por compromiso laboral, Janett Luttino, por motivos laborales, de la Sra. Sandra Honores Mamani, dado el trabajo intenso y de última semana de rediseños curriculares, del Sr. Marcelo Oliva Moreno, por visitas de colegas de Francia para defensa de tesis de doctorado el día jueves 10 en la mañana, de la Sra. Marta Vieyra Bravo, por tener reunión de rediseño de carrera durante toda la tarde, del Dr. Ricardo Guíñez, debido a problemas de salud. Se da inicio a la vigésima primera sesión de la Comisión presidida por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien dio cuenta de los siguientes aspectos:

El profesor Varela presenta a la comisión el contenido aprobado en la sesión N° 20 de la Comisión de reforma de estatutos del 02.10.19 desde el art. 8 al art. 9 del Borrador de anteproyecto de nuevos estatutos aprobado por plenario en su primera versión, se compromete a enviar el PDF con los mismos a los miembros de la comisión. A continuación, se procede a acordar las siguientes materias:

- 1.-Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta N° 20 de fecha 02 de octubre de 2019.
- 2.- Se decide que los votos de minoría podrán ser fundados brevemente por escrito y quedar expresados en acta, para lo cual los miembros de la comisión deberán enviarlo previamente por mail, para que sean incluidos en acta. El Profesor Cademartori se compromete a enviar durante la semana los argumentos para que se dé cuenta de esto en la próxima sesión.
- 3.- Respecto de la asistencia de terceras personas ajenas a la comisión se hace presente que por el hecho de estar funcionando en plenarios en los cuales se vota, se debe tomar lista de asistencia para



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

definir los quórum. El comisionado que lo desea podrá invitar hasta 2 personas ajenas a la Comisión en calidad de oyente. De todas formas, por razones de espacio y para la debida coordinación, deberá enviar un email a comisión.estatutos@antof.cl, con los nombres de los invitados.

4.- En lo referente a la discusión del anteproyecto de estatutos se acuerda:

Primero: Se aprueba por unanimidad el Artículo 10. Del procedimiento de creación normativa de reglamentos.

Segundo: Se aprueba por unanimidad el Artículo 11. De los decretos universitarios Tercero: Se aprueba por unanimidad el Artículo 12. Las resoluciones universitarias

Cuarto: Se aprueba por 13 a 1 el Artículo 13. Del quehacer académico de la Universidad en General.

Se hace presente que se somete a votación previamente la exclusión de la letra d del referido artículo, siendo los resultados de dicha votación: 10 votos a favor para mantener la letra d) y 2 votos para sacarla y 2 abstenciones

Se da termino a la reunión quedando la discusión del artículo 14 para la próxima sesión.

Sesión N° 22, de fecha 16 de octubre de 2019

En Antofagasta, siendo las 15:45 horas, a 16 de octubre de 2019, tiene lugar la vigésima segunda sesión de la Comisión Especial triestamental para la Reforma de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de quince miembros. Se adjuntan constancias de las excusas formales para asistir a la presente sesión del Dr. Ricardo Guíñez, por encontrarse resolviendo algunas urgencias en relación con la Comisión Superior de Evaluación Académica, del Sr. Johann Piñones Carmona, por motivo de índole personal. Se da inicio a la vigésima segunda sesión de la Comisión presidida por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejia Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida concedió la palabra al profesor Luis Varela Ventura, quien dio cuenta de los siguientes aspectos:

El profesor Varela presenta a la comisión el contenido aprobado en la sesión N° 21 de la Comisión de reforma de estatutos del 09.10.19 desde el art. 10 al art. 13 del Borrador de anteproyecto de nuevos estatutos aprobado por plenario en su primera versión, se compromete a enviar el PDF con



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

los mismos a los miembros de la comisión. A continuación, se procede a acordar las siguientes materias:

1.- Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta N° 21 de fecha 09 de octubre de 2019.

2.- El Profesor Cademartori envió los argumentos de su voto negativo de minoría para dar cuenta de esto en la presente sesión.

En lo que plantea se refiere al Artículo 9: de los Reglamentos Universitarios

Recomienda reemplazar por la siguiente redacción:

"Los reglamentos universitarios son normas de aplicación general para todos los miembros de la Universidad, dictadas en conformidad a los Estatutos" Justifica lo anterior en que las atribuciones de cada organismo se discutirán más adelante. Con esta frase, se consagra de antemano el derecho a veto absoluto del Rector en materia de Reglamentos acordados por el Consejo Universitario. Ni siquiera en el sistema presidencial chileno existe el derecho a veto absoluto ya que el Parlamento puede insistir con quorum especial.

En lo que se refiere al Artículo 13: Del quehacer académico

Justifica su voto negativo de minoría por el cual rechaza incluir la letra d) Gestión, ya que cabe identificar únicamente las áreas que caracterizan la esencia de la Universidad: (Docencia, Investigación, Asistencia Técnica Vinculación). La Gestión está presente en toda organización, por tanto, no sirve para caracterizar ninguna. Ejemplo: No se debe caracterizar a un vertebrado porque tiene moléculas. Tampoco debe confundirse el quehacer de la Universidad con el quehacer de los académicos quienes hacen gestión como en cualquier entidad.

3.- Se acuerda por 11 votos a favor y 4 votos en contra para realizar la Jornada de Trabajo con la Sra. Alejandra Contreras Abogada del Consejo Universidades Estatales.

En lo referente a la discusión del anteproyecto de estatutos se acuerda:

Primero: Se aprueba el Artículo 14. Del quehacer académico referido a la docencia. Aprobado por 14 a 1, abstención por retiro antes del término de la sesión.

Segundo: Se aprueba el Artículo 15. De los grados académicos votación por 13 a 2, abstención por retiro antes del término de la sesión (Dra. Magaly Mejia Guevara, y Dr. Marcelo Oliva).

Se da termino a la reunión quedando la discusión del artículo 16 para la próxima sesión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 23, de fecha 07 de octubre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:40 horas, a 07 de octubre de 2020, tiene lugar la vigésima tercera sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: 1 Sr. Mirko Melo Hernández, 2 Sra. Magaly Mejía Guevara, 3 Sr. Nilton Barrera Rivera, 4 Sra. Daniella Piantini Montivero, 5 Sr. Luis Varela Ventura, 6 Sra. Evelyn Hirsch, 7 Sr. Marcelo Oliva, 8 Sr. Ricardo Guíñez, 9 Sra. Chiu Ming Chung HSU, 10 Sr. Hernán Muñoz, 11 Sr. Luis Urrutia, 12 Sr. Gustavo Lara, 13 Sra. Marta Vieyra, 14 Sra. Sandra Honores, 15 Sr. Adolfo Terrazas, 16 Sra. Claudia López, 17 Sr. Francisco Rivera.

Se adjuntan constancias de excusas formales para asistir a la presente sesión, enviadas con anticipación por correo electrónico del Sr. Jan Cademartori Dujisin por estar tomando exámenes y porque la convocatoria debería provenir de la Directiva, de la Sra. Janett Luttino por presentar problemas de conectividad. Se da inicio a la vigésima tercera sesión de la Comisión con el Sr. Mirko Melo Hernández, Presidente de FEUA ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes.

En esta vigésima tercera sesión se procede a acodar las siguientes materias:

1. Se acordó por unanimidad de los miembros presentes someter a votación (chat) y discutir la propuesta de metodología de trabajo por medio telemáticos por parte de la Secretaría técnica. votación de mayoría de 10 de 17 miembros presentes de no aprobar el documento el mismo día de acuerdo a la sugerencia del Sr. Gustavo Lara sino de examinar detalles y proponer correcciones antes de la próxima sesión, y de la sugerencia del Sr. Nilton Barrera de lo siguiente: cuando se presente un documento, propone plazo de envío de observaciones una semana más para analizar y luego de eso se tome acuerdo como tal y segundo sugiere de 5 minutos agregar 2 más para redondear la idea y envío del acta dos días antes de la próxima sesión de tal manera de que los comisionados (as) evalúen si está de acuerdo con el acta de lo que se trató en la reunión pasada. La comisionada Prof. Chiu Ming Chung plantea si pueden dar respuesta durante la semana vía correo electrónico y si tienen sugerencias de modificación dejarlo escrito en este correo para que la secretaria pueda recopilar esta información y llegar con un consolidado y dar un plazo antes de la próxima sesión.

2. Se acordó por unanimidad hacer catastro de conexión entre los comisionadas y comisionados



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

3. Se acordó la votación para la próxima sesión de la propuesta de metodología de trabajo. Para lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes envío de correo a todos los comisionados(as) la propuesta del “Documento de propuesta de metodología de trabajo” para revisión y posterior envío de observaciones a más tardar el día viernes 9 de octubre 2020 a las 23:59 p.m., para que la Secretaría Técnica el próximo martes pueda presentar la propuesta en forma definitiva y se pueda discutir y someter a votación y envío de acta uno o dos días antes de la próxima sesión.

Sesión N° 24, de fecha 14 de octubre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:40 horas, a 14 de octubre de 2020, tiene lugar la vigésima cuarta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: 1 Sra. Magaly Mejía, 2 Sr. Nilton Barrera, 3 Sra. Daniella Piantini, 4 Sr. Luis Varela, 5 Sra. Evelyn Hirsch, 6 Sr. Marcelo Oliva, 7 Sr. Ricardo Guíñez, 8 Sra. Chiu Ming Chung, 9 Sr. Hernán Muñoz, 10 Sr. Luis Urrutia, 11 Sr. Gustavo Lara, 12 Sra. Marta Vieyra, 13 Sr. Adolfo Terrazas, 14 Sra. Claudia López, 15 Sr. Francisco Rivera, 16 Janett Lutino, 17 Jan Cademartori.

Se adjuntan constancias de excusas formales para asistir a la presente sesión, enviadas con anticipación por correo electrónico del comisionado Mirko Melo Hernández, debido a que tiene que atender sucesos familiares urgentes que le son imposibles de postergar, también la comisionada Sandra Honores se excusa de asistir por encontrarse con licencia médica. Se da inicio a la vigésima cuarta sesión de la Comisión con la comisionada Magaly Mejía Guevara, Vicepresidente del estamento académico ejerciendo en reemplazo por decisión del plenario en la testera por la inasistencia justificada del comisionado vicepresidente del estamento de los estudiantes.

En esta vigésima cuarta sesión se procede a acodar las siguientes materias:

1. Se somete a votación la aprobación del acta anterior, la cual es probada por mayoría a favor 15 de 17 miembros presente y con 2 abstenciones. Se hace presente corregir las observaciones señaladas por el comisionado Nilton Barrera, la Secretaría técnica hará la corrección.
2. Se toma conocimiento y aprueba por unanimidad de los miembros presentes oficiar a la autoridad para solicitar bams de conexión para cubrir las necesidades de los miembros y la



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

secretaría administrativa con problemas de conexión a internet, en conformidad al catastro realizado que se anexa a esta acta.

3. Se acordó por unanimidad de los miembros presentes someter a votación la aprobación de cada una de las propuestas al documento de trabajo sobre Metodología de trabajo por videoconferencia. En este sentido se somete a votación del plenario las propuestas del texto definitivo de las comisionadas y los comisionados al documento de trabajo para la metodología de teletrabajo:

A) Propuesta única de la comisionada Marta Vieyra: “En cuanto al punto 3. Reglas para las indicaciones, párrafo final, propone; “Considerando la necesidad de abrir los espacios de participación, sugiero establecer un mecanismo para recolectar y registrar las indicaciones que sean enviadas a través de los comisionados u otra vía, para luego agrupar por temas o materias, filtrar y observar si se reiteran o son nuevas. Es posible que la comunidad universitaria haga llegar la misma indicación por distintos comisionados.” A favor: unanimidad de los asistentes.

B) Propuestas (cuatro en total) de la comisionada Evelyn Hirsch.

1. En el punto 2. Reglas para quórum y funcionamiento, en el párrafo final, observación de forma, en el siguiente sentido; “en caso de no reunir”.

2. En el punto 3. Párrafo final, pregunta la comisionada si la parte final se ajusta o no a nuestra metodología de trabajo.

3. En el punto 5. Funcionamiento telemático y voto a distancia, en el párrafo segundo, propone en cuanto a los que deseen hacer intervenciones o fundamentar su voto que lo hagan; “en un número acotado de intervenciones para permitir que todos quienes lo estimen conveniente puedan participar.”.

4. En lo final hace presente que se debe incorporar; “quizás habría que incorporar algún punto en el que se señale que si bien la sesión es abierta el ID que se envié para las reuniones es para el acceso exclusivo de los comisionados, esto para evitar lo que pudiera ingresar alguna persona ajena que pudiera entorpecer el desarrollo de la sesión.”

La comisionada Hirsch decide refundir su propuesta tres con la propuesta de la comisionada Mejía y el comisionado Oliva según se verá por ser análogas, la secretaria técnica hará las correcciones



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

formales que indica en la observación 1 y 2, y se somete a votación su propuesta 4, la cual es aprobada de la siguiente forma; a favor: 16 En contra: 0 Abstención: 1.

C) Propuesta única de la comisionada Magaly Mejía: En el punto 5. Funcionamiento telemático y voto a distancia, en el párrafo segundo, propone; en cuanto a los que deseen hacer intervenciones o fundamentar su voto que; “las intervenciones de los comisionados deben ser claras y específicas, sin dar vueltas sobre situaciones ya expuestas con anterioridad, con el fin de avanzar en la discusión. Además, debe existir un máximo de intervenciones por comisionado, para que no sea monopolizada la sesión por un comisionado”. Desde la testera se propone refundir esta propuesta con la propuesta número tres de la comisionada Hirsch y una en el mismo sentido del comisionado Oliva por ser todas análogas. La Secretaría técnica procede a refundirla según lo indicado.

D) Se refunde las propuestas de las comisionadas Evelyn Hirsch, Magaly Mejía y comisionado Marcelo Oliva, en el siguiente sentido: “tener un límite de intervenciones y tiempos de exposición, por punto de tabla o por artículo cuando se discuta el proyecto de Estatutos, estableciendo una posibilidad de exposición de cinco minutos y dos minutos de réplica”. Lo que es aprobado de la siguiente forma; a favor: 13 En contra: 3, abstención 1.

E) Propuestas del comisionado (14 en total) Gustavo Lara.

1. Propone que en los antecedentes; “se debe eliminar lo tachado en rojo, pues no es parte de la encuesta-votación y hay que ser rigurosos con lo que se afirma”. La secretaria técnica hará la corrección formal sacar fecha final.

2. En la forma de trabajo utilizada para el plenario; “creo que el documento debe ser completo y no referirse a otros para consulta, es decir, debe repetir los aspectos relevantes de la minuta 2 y del modelo legislativo que se pretende copiar, pues será una herramienta útil para resolver posibles controversias que surjan.” Se rechaza de la siguiente forma: a favor 6, en contra 10, abstención 1.

3. En lo que se refiere antes del punto 1; “se indique que el plenario analizará y decidirá sobre la pertinencia de los artículos propuestos por las subcomisiones en un ordenamiento como el mostrado más abajo, donde se indican los diferentes artículos creados por las subcomisiones y también los vacíos. (Esta propuesta es la consolidación de: Ley de universidades estatales, Estatutos propuestos por Mineduc y Estatutos de la UA vigentes) Estructura para análisis de



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

nuevos estatutos TITULO I: NORMAS GENERALES Párrafo 1. De la Universidad de Antofagasta, su misión y principios. Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3. Párrafo 2. De la autonomía universitaria. Artículo 4, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7. Párrafo 3. De la reglamentación universitaria. Artículo 8, Artículo 9, Artículo 10, Artículo 11, Artículo 12. Párrafo 4. De las actividades académicas. Artículo 13. Párrafo 5. Relación con el Estado. TÍTULO II: DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO Párrafo 1. Disposiciones generales. O02 Párrafo 2. Consejo Superior. O03, O04, O05, O06, O07, O08, O09, O10, O11, O12, O13, O14, O15, O16. Párrafo 3. El Rector. O17, O18, O19, O20, O21, O22. Párrafo 4. Consejo Universitario. O23, O24, O25, O26. Párrafo 5. Contraloría Universitaria. O27, O28, O29, O30, O31, O32, O33, O34. Párrafo 6. Consejo de la Calidad y Acreditación institucional. C01, C02, C03, C04, C05, C06. Párrafo 6. Otros Consejos. O35, O36, O37. TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD Párrafo 1. Disposiciones generales. O01 Párrafo 1. De las Facultades y su gobierno. Párrafo 2. De los Departamentos y su gobierno. Párrafo 3. De los Institutos y su gobierno. TITULO IV: DE LOS ACADÉMICOS F01, F02, F03, F04, F05, F08. TÍTULO V: DE LOS FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS F01, F04, F06, F07, F08. TÍTULO VI: DE LOS ESTUDIANTES TITULO VII: DE LOS ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES TÍTULO VIII: DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A01, A02, A03, A04, A05, A06 TÍTULO IX: DE LA COORDINACIÓN CON UNIVERSIDADES DEL ESTADO TÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES Artículos O## son de la subcomisión “Orgánica y gobierno corporativo” Artículos C## son de la subcomisión “Calidad y acreditación” Artículos A## son de la subcomisión “Gestión administrativa financiera” Artículos F## son de la subcomisión “Carrera funcionaria” Las numeraciones son las consecutivas presentadas en los respectivos documentos. Los primeros 4 párrafos del Título I, es el trabajo ya realizado hasta octubre de 2019.” Se rechaza de la siguiente forma; a favor: 5 votos, en contra 11 y abstención 1.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 25, de fecha 21 de Octubre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 21 de octubre de 2020, tiene lugar la vigésima quinta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veinte miembros: 1 Sra. Magaly Mejía, 2 Sr. Nilton Barrera, 3 Sra. Daniella Piantini, 4 Sr. Luis Varela, 5 Sra. Evelyn Hirsch, 6 Sr. Marcelo Oliva, 7 Sr. Ricardo Guíñez, 8 Sra. Chiu Ming Chung, 9 Sr. Hernán Muñoz, 10 Sr. Luis Urrutia, 11 Sr. Gustavo Lara, 12 Sra. Marta Vieyra, 13 Sr. Adolfo Terrazas, 14 Sra. Sandra Honores, 15 Sr. Francisco Rivera, 16 Janett Luttino, 17 Jan Cademartori, 18 Fabiola Torres, 19 Mirko Melo Hernández, 20 Rodrigo Ortega.

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Sra. Claudia López quien se excusa de asistir por razones personales. Se da inicio a la vigésima quinta sesión de la Comisión con el Sr. Mirko Melo Hernández, Presidente de FEUA ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes.

Terminada las intervenciones propone la testera invita a dar inicio a los puntos de tabla que son los siguientes:

1. El Sr. Presidente de FEUA presenta a dos estudiantes que participarán desde hoy en adelante a las sesiones y cada uno se presenta ante la Comisión.
2. Lectura acta anterior.
3. Recomendación de Consejo Académico a la Comisión.
4. Continuación de propuestas comisionados Lara (desde propuesta 5) y Oliva a documento de trabajo sobre Metodología de teletrabajo.
5. Varios.

Finalmente, en esta vigésima quinta sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se somete a votación la aprobación del acta anterior, la cual es aprobada por mayoría a favor de 18 y la abstención de los nuevos miembros del estamento estudiantil (2) que no estuvieron en la sesión anterior.
2. Se somete a votación las siguientes propuestas y de los comisionados Lara y Oliva:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Propuesta 5 en cuanto al punto 2.; “sobre “Reglas para quórums y forma de funcionamiento”, creo que se debería considerar para la aprobación de los artículos, además del quorum del 50%, la presencia de al menos un representante de los Funcionarios no académicos y un representante estudiantil”. Se somete a votación el punto que se rechaza por: 9 a favor, 11 en contra y 0 abstención. Propuesta 12 del Comisionado Lara 12. De no exigirse la cámara encendida. Debería ser suficiente la identificación del comisionado por parte del presidente en ejercicio y para lo cual podría usar adicionalmente una comunicación telefónica o por email para identificarse como participante en la reunión. Se somete a votación y se aprueba la propuesta con 11 votos a favor, 8 en contra 1 abstención.

Propuesta N° 4 del Comisionado Oliva Sometido a votación se prueba la propuesta por unanimidad 20 a favor en cuanto a eliminar el número máximo de comisionadas y comisionados que apoyen una indicación

Sesión N° 26, de fecha 28 de octubre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 28 de octubre de 2020, tiene lugar la vigésima sexta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veintiún miembros: 1 Sra. Magaly Mejía, 2 Sr. Nilton Barrera, 3 Sra. Daniella Piantini, 4 Sr. Luis Varela, 5 Sra. Evelyn Hirsch, 6 Sr. Marcelo Oliva, 7 Sr. Ricardo Guiñez, 8 Sra. Chiu Ming Chung, 9 Sr. Hernán Muñoz, 10 Sr. Luis Urrutia, 11 Sr. Gustavo Lara, 12 Sra. Marta Vieyra, 13 Sr. Adolfo Terrazas, 14 Sra. Sandra Honores, 15 Sr. Francisco Rivera, 16 Janett Lutino, 17 Jan Cademartori, 18 Fabiola Torres, 19 Mirko Melo Hernández, 20 Rodrigo Ortega, 21 Claudia López

Se da inicio a la vigésima sexta sesión de la Comisión con la intervención del Sr. Mirko Melo Hernández, Presidente de FEUA ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes.

En esta vigésima sexta sesión se procede a acordar las siguientes materias:

1. Se somete a votación la aprobación del acta anterior, la cual es aprobada por mayoría. A favor los(as) Comisionados (as): Luis Varela; Luis Urrutia; Magaly Mejía; Gustavo Lara; Hernán Muñoz; Evelyn Hirsch; Ricardo Guiñez; Marta Vieyra; Sandra Honores; Nilton Barrera; Adolfo



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Terrazas; Chiu Ming Chung; Janett Lutino; Francisco Rivera; Daniella Piantini; Mirko Melo; Marcelo Oliva (solicita quede en acta que la aprobación del acta anterior fue a las 16:58) y Claudia López: Abstenciones: Rodrigo Ortega; Jan Cademartori y Fabiola Torres. Se deja constancias que El acta queda aprobada con 18 votos a favor y 3 abstenciones.

2. Se somete a votación la propuesta del comisionado Cademartori de individualizar las diferentes posiciones de voto (a favor; en contra o abstención) con el apellido de cada Comisionado. A favor los(as) Comisionados (as): Rodrigo Ortega; Gustavo Lara; Nilton Barrera; Jan Cademartori; Marcelo Oliva; Fabiola Torres; Adolfo Terrazas; Janett Lutino; Marta Vieyra; Ricardo Guíñez; Evelyn Hirsch; Mirko Melo; Chiu Ming Chung; Sandra Honores y Francisco Rivera. En contra los(as) Comisionados (as): Luis Varela; Luis Urrutia; Magaly Mejía; Hernán Muñoz; Claudia López y Daniella Piantini. Se deja constancia que se aprueba la propuesta con 15 votos a favor y 6 en contra.

3. El Comisionado Melo desde la testera y sobre el punto “varios” acerca de la representación y funciones de la Secretaría Técnica propuesto por el comisionado Barrera, plantea someter a votación la delegación de atribuciones que corresponden a la Directiva de la Comisión de Reforma de Estatutos (en particular la representación de la Comisión ante otros órganos), con la finalidad de que Secretaría Técnica pueda asistir a las reuniones que disponga Rectoría y, además, ejerzan su rol de Ministros de fe en las mismas. Se somete a votación desde la testera delegar la atribución a la Secretaría Técnica de convocar a las sesiones, permaneciendo en la directiva las atribuciones de dirigir y representar. A favor los(as) Comisionados (as): Luis Varela; Luis Urrutia; Magaly Mejía; Hernán Muñoz; Evelyn Hirsch; Ricardo Guíñez; Marta Vieyra; Nilton Barrera; Adolfo Terrazas; Chiu Ming Chung; Francisco Rivera; Daniella Piantini; Mirko Melo; Marcelo Oliva; Claudia López; Jan Cademartori; Rodrigo Ortega y Fabiola Torres. En contra los(as) Comisionados (as): Janett Lutino y Gustavo Lara. Se deja constancia que se aprueba la moción con 18 votos a favor, 2 en contra y 1 voto no ejercido, correspondiente a la comisionada Honores que debió retirarse antes de proceder a la votación.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 27, de fecha 04 de noviembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 04 de noviembre de 2020, tiene lugar la vigésima séptima sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veinte miembros: 1 Sra. Magaly Mejía, 2 Sr. Nilton Barrera, 3 Sra. Daniella Piantini, 4 Sr. Luis Varela, 5 Sra. Evelyn Hirsch, 6 Sr. Marcelo Oliva, 7 Sr. Ricardo Guíñez, 8 Sra. Chiu Ming Chung, 9 Sr. Hernán Muñoz, 10 Sr. Luis Urrutia, 11 Sr. Gustavo Lara, 12 Sra. Marta Vieyra, 13 Sr. Adolfo Terrazas, 14 Sra. Sandra Honores, 15 Sr. Francisco Rivera, 16 Claudia López, 17 Jan Cademartori, 18 Fabiola Torres, 19 Mirko Melo Hernández, 20 Rodrigo Ortega.

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Sra. Janett Luttino quien se excusa por motivos de fuerza mayor.

Se da inicio a la vigésima séptima sesión de la Comisión con la Sra. Magaly Mejía, académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico.

Se someten a votación las siguientes materias:

a. Se somete votación si haremos ciclo de charlas Webinar o entrevistas: 17 votos a favor de Comisionados (as): 1.-Varela ambas; 2.-Ortega a favor, ambas; 3.-Mejia ambas; 4.-Hirsch ambas; 5.-Muñoz ambas; 6.- Vieyra ambas; 7.-Cademartori ambas; 8.-Piantini ambas; 9.-Terrazas Ortiz ambas; 10.-CHIU chung ambas; 11.-Urrutia ambas; 12.-Lopez ambas; 13.-Honores ambas;14.- Barrera Rivera ambas; 15.-Torres Hinojosa ambas, 16 Melo, 17 Rivera. 3 abstenciones de Comisionados (as): 1.-Lara abstención; 2.-Oliva me abstengo; 3.-Guíñez me abstengo (añade que tuvo problemas de conexión en los últimos minutos).

b. Se somete a votación el artículo 16 del APE en los términos corregidos por los miembros de la Comisión y se aprueba: 17 votos a favor de Comisionados (as): 1.- Varela-Ventura ;2.- Hirsch 3.- Lara ; 4.- Mejía ; 5.- Urrutia; 6.- Honores ; 7.-Vieyra ; 8.- Barrera Rivera ; 9.- Muñoz ; 10.- Terrazas Ortiz ; 11.- Lopez ; 12.-GUINEZ (G6) Ok; 13.- CHIU chung a favor; 14.- Rivera; 15.- Ortega;16.-Oliva oka entonces apruebo con cargo a que Luis me recuerde esto en indicaciones!!; 17.- Fabiola Torres Hinojosa a favor,. En contra: 1. Cademartori rechaza, añade



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

que el artículo completo es innecesario y sólo rigidiza. ¿Un académico no podrá investigar lo que no está en un plan?, Abstenciones: 1. Melo.

La comisionada Piantini no vota porque se tuvo que retirar.

Acuerdos:

En la presente sesión se acordó:

1. Aprobar el acta anterior con las observaciones indicadas
2. Realizar tanto actividades de entrevistas como webinar
3. Aprobar el artículo 16 del Anteproyecto de Estatutos.

Sesión N° 28, de fecha 11 de noviembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 11 de noviembre de 2020, tiene lugar la vigésima octava sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecinueve miembros: 1 Nilton Barrera, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Marcelo Oliva, 6 Ricardo Guiñez, 7 Chiu Ming Chung, 8 Hernán Muñoz, 9 Luis Urrutia, 10 Gustavo Lara, 11 Marta Vieyra, 12 Adolfo Terrazas, 13 Sandra Honores, 14 Francisco Rivera, 15 Claudia López, 16 Jan Cademartori, 17 Fabiola Torres 18 Janett Luttino, 19 Rodrigo Ortega.

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Mejía quien se excusa debido a que está con permiso administrativo. El comisionado Melo Hernández presentó su excusa a través de la comisionada Torres, por tener problemas de conexión a internet.

Se da inicio a la vigésima octava sesión de la Comisión, a falta de la comisionada Mejía Vicepresidente del estamento académico, el comisionado Barrera ejerce la testera desde la Vicepresidencia del Estamento de los funcionarios no Académicos, por corresponderle a dicho estamento el próximo mes.

Votaciones celebradas en sesión



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Se somete a votación la aprobación del acta anterior, la cual es aprobada por mayoría a favor:

16 votos a favor de Comisionados (as): 1.-Varela; 2.- Piantini; 3.- Muñoz; 4.- Urrutia; 5.-Honores; 6.-Hirsch;7.-Barrera; 8.-Chiu Chung; 9.-Guiñez; 10.-Rivera; 11.-Vieyra; 12.-Cademartori Se aprueba, explicando APE;13.-Lara Apruebo con observaciones; 14.-Torres 15.-Lopez; 16.-Terrazas; 2 abstenciones de Comisionados (as): 1.- Luttino, 2.- Oliva (expresa que, según él, no se votó el artículo completo). Se aprueba el acta por 16 a favor y 2 abstenciones.

b. Se somete a votación delegar en la comisionada López la determinación de los horarios de realización de las actividades de entrevistas y Webinar:

16 votos a favor de Comisionados (as): 1.-Ventura; 2.-Muñoz; 3.-Hirsch; 4.-Vieyra; 5.-GUINEZ; 6.-Cademartori; 7.-Piantini; 8.-Urrutia; 9.-Lopez; 10.-Lara; 11.-CHIU chung; 12.-Honores;13.-Rivera; 14.-Oliva: Apruebo y ese horario queda condicionado a resultados 15.-Torres; 16.-Terrazas 1 voto en contra de Comisionado (a): Janett: No estoy de acuerdo

Después de una extensa discusión se cierra la sesión sin tomar ningún acuerdo sobre el art. 17. Se da por finalizada la sesión, por cumplirse las 18:10 horas, se hace presente que no se presenta ningún punto a varios para la discusión.

Sesión N° 29, de fecha 18 de noviembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 18 de noviembre de 2020, tiene lugar la vigésima novena sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veintiún miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Nilton Barrera, 3 Daniella Piantini, 4 Luis Varela, 5 Evelyn Hirsch, 6 Marcelo Oliva, 7 Ricardo Guiñez, 8 Chiu Ming Chung, 9 Hernán Muñoz, 10 Luis Urrutia, 11 Gustavo Lara, 12 Marta Vieyra, 13 Adolfo Terrazas, 14 Sandra Honores, 15 Francisco Rivera, 16 Claudia López, 17 Jan Cademartori, 18 Fabiola Torres, 19 Mirko Melo Hernández, 20 Rodrigo Ortega 21 Janett Luttino

Se da inicio a la vigésima novena sesión de la Comisión con la comisionada Magaly Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico.

Votaciones celebradas en sesión



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Se somete a aprobación el acta anterior con las correcciones formales hechas por los comisionados por mail o presencialmente en la presente sesión: 17 votos a favor de Comisionados (as): 1.-Guíñez; 2.-Varela; 3.-Vieyra; 4.-Muñoz; 5.-Terrazas; 6.-Lara; 7.- Cademartori; 8.-Hirsch; 9.-Piantini; 10.-Torres; 11.- Mejía apruebo con las modificaciones propuestas; 12.-López; 13.-Barrera; 14.- Chiu Chung; 15.-Luttino; 16.-Oliva; 17.-Honores

1 abstención de Comisionado (a): 1.-M. Hernández.

Se aprueba el acta anterior con 17 votos de los presentes y con una abstención.

b. Se somete a votación el artículo 16 en los términos propuestos por la moción del comisionado Guíñez:

13 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela; 2.-Guíñez; 3.-Muñoz; 4.-Piantini; 5.-Vieyra; 6.-Mejía; 7.-Lopez; 8.-Urrutia; 9.-Honores; 10.-Terrazas; 11.-Hirsch; 12.-Ortega; 13.-chiu chung

5 votos en contra de Comisionados (as):

1.-Lara: Rechazo; 2.-Cademartori: Rechazo; 3.-Oliva: rechazo párrafos 2 y 3; 4.-Rivera: falta afinarlo más, no apruebo como está; 5.- Janett: Rechazo

3 abstenciones de Comisionados (as):

1.-M. Hernández: Abstención; 2.-Torres Hinojosa: abstención; 3.-Barrera: abstención

Se aprueba el artículo 16 por 13 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 16: De la investigación científica, innovación y en general actividades de generación, aplicación y difusión del conocimiento.

La Universidad de Antofagasta realizará investigación, desarrollo, innovación y creación en ciencias, en tecnologías y en las artes, como procesos continuos para permitir la generación, difusión y aplicación del conocimiento y la cultura. Para alcanzar estos propósitos, la Universidad se basará en el potencial de la comunidad universitaria.

Al momento de realizar investigación científica los miembros de la comunidad universitaria deberán respetar la legislación vigente.

Un reglamento estatutario regulará las políticas de investigación bajo los estándares de calidad reconocidos por la comunidad nacional e internacional, resguardando los valores institucionales



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

de respeto a los derechos humanos, códigos de bioética, propiedad intelectual, confidencialidad y transparencia.

c. La Secretaría técnica recoge las propuestas de redacción hechas por el comisionado Guíñez y el comisionado Melo y se somete a votación el artículo 17 en los términos propuestos:

15 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Guíñez; 2.-Varela; 3.-Piantini; 4.- Honores; 5.-Vieyra; 6.-Ortega; 7.-M. Hernández; 8.-Muñoz; 9.-López; 10.- Terrazas; 11.- Urrutia; 12.-Mejia; 13.- Chiu chung 14.- Hirsch; 15.- Torres

4 votos en contra de Comisionados (as):

1.-Lara; 2.-Rivera; 3.-Cademartori; 4.-Luttino.

2 abstenciones de Comisionados (as):

1.-Oliva; 2.-Barrera.

Se deja constancia que se aprueba el art. 17 por 15 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones en los siguientes términos:

Artículo 17. De la vinculación con el medio.

La Universidad de Antofagasta concretará vínculos de carácter permanente y de mutuo beneficio con el entorno, en los ámbitos patrimonial, cultural, artístico e intercultural, académico, científico y de la innovación, que favorezcan el desarrollo y mejoramiento social y productivo de las comunidades correspondientes. Tales actividades, ya sea implementadas por la propia institución o mediante convenios con el sector público, social y productivo, serán complementadas con la participación de la comunidad universitaria en el debate público regional, en temas relevantes, y con acciones comunicacionales, todas las cuales deberán aportar al desarrollo y mejoramiento social y productivo de las comunidades concernidas en el entorno.

Un reglamento estatutario regulará la política de Vinculación con el Medio, estableciendo como principio básico que la Universidad de Antofagasta se relacionará de forma simétrica, bilateral y recíproca con sus audiencias o grupos de interés.

Finalmente, en esta vigésima novena sesión se propone a acordar las siguientes materias:

1. Se aprueba el acta anterior con las observaciones formales indicadas
2. Se aprueban los incisos 2° y 3° del artículo 16.
3. Se aprueba el artículo 17.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Sesión N° 30, de fecha 25 de noviembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 25 de noviembre de 2020, tiene lugar la trigésima sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecinueve miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Nilton Barrera, 3 Daniella Piantini, 4 Luis Varela, 5 Evelyn Hirsch, 6 Marcelo Oliva, 7 Ricardo Guiñez, 8 Chiu Ming Chung, 9 Hernán Muñoz, 10 Luis Urrutia, 11 Gustavo Lara, 12 Marta Vieyra, 13 Adolfo Terrazas, 14 Sandra Honores, 15 Francisco Rivera, 16 Claudia López, 17 Jan Cademartori, 18 Mirko Melo Hernández, 19 Rodrigo Ortega.

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Fabiola Torres quien se excusa por motivos médicos. La comisionada Janett Lutino se excusa de asistir por permiso. Se da inicio a la trigésima sesión de la Comisión con la comisionada Magaly Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a aprobación el acta anterior con las correcciones formales hechas por los comisionados por mail o presencialmente en la presente sesión:

7 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela; 2.-Hirsch; 3.-Piantini; 4.- Mejía; 5.- Urrutia; 6.- Muñoz; 7.-Guinez

2 votos en contra de Comisionados (as):

1.-Cademartori y 2.-Lara.

4 abstenciones de Comisionados (as):

1.- Vieyra; 2.-Terrazas; 3.- Barrera y López.

Se aprueba el acta con 7 votos a favor, 2 rechazos y 4 abstenciones

Se deja constancia que el comisionado Oliva, el comisionado Rivera, el comisionado Ortega y la comisionada Chung, al momento de la votación no habían ingresado a la videoconferencia de la sesión del plenario de la Comisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

b. Se somete a votación la mantención o eliminación del art. 18 sobre Gestión universitaria en los términos propuestos:

15 votos a favor de mantenerlo Comisionados (as):

1.-Varela; 2.- Mejía; 3.- Guinez; 4.- Muñoz; 5.- Honores; 6.- Vieyra; 7.- Terrazas; 8.- Hirsch; 9.- Urrutia 10.-Oliva; 11.- Piantini; 12.- López; 13.- Melo; 14.- Ortega; 15.- Chiu Ming

3 votos en contra de mantenerlo (por eliminarlo)

1.- Lara; 2.- Cademartori 3.- Barrera.

No hay abstenciones.

Se decide mantener el art. 18 sobre por 15 votos a favor y 3 en contra (por eliminarlo), no hubo abstenciones.

c. Se somete a votación el art. 18 con el contenido de los aportes hechos por los comisionados, Oliva, Muñoz y Guíñez.

15 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela; 2.- Mejía; 3.- Guinez; 4.- Muñoz; 5.- Honores; 6.- Vieyra; 7.- Terrazas; 8.- Hirsch; 9.- Urrutia; 10.- Oliva; 11.-Piantini; 12.- López; 13.- Ortega; 14.- Barrera; 15.- Chiu Ming

3 abstenciones de Comisionados (as):

1.- Lara; 2.- Cademartori y 3.- M. Hernández.

Se aprueba el art. 18 por 15 votos a favor y 3 abstenciones (no hubo votos en contra).

d. Se coloca en votación la moción de subir a internet las grabaciones con imágenes de la Comisión y las intervenciones de las comisionadas y comisionados:

9 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Lara; 2.- Terrazas; 3.- Cademartori; 4.- M. Hernández; 5.- López; 6.- Guinez; 7.- Barrera 8.- Vieyra 9.-Oliva

10 votos en contra de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini 3.- Honores 4.- Urrutia 5.- Chiu Ming 6.- Hirsch 7.- Muñoz 8.- Mejía 9.- Rivera 10.- Ortega

Se rechaza la propuesta de subir las grabaciones de la Comisión por 10 votos en contra y 9 a favor, no hay abstenciones.

Finalmente, en esta vigésima novena sesión se acordaron las siguientes materias:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

1. Aprobar la mantención del artículo 18 del Anteproyecto de estatutos sobre gestión universitaria en los términos.
2. Aprobar el contenido del art. 18 del Anteproyecto de estatutos sobre gestión universitaria con las propuestas de redacción de los comisionados Oliva, Muñoz y Guiñez.
3. Rechazar la moción de subir las grabaciones de las sesiones y actividades de la Comisión a la web.

Sesión N° 31, de fecha 02 de diciembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 02 de diciembre de 2020, tiene lugar la trigésima primera sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Nilton Barrera, 3 Daniella Piantini, 4 Luis Varela, 5 Evelyn Hirsch, 6 Marcelo Oliva, 7 Ricardo Guiñez, 8 Chiu Ming Chung, 9 Hernán Muñoz, 10 Janett Luttino, 11 Gustavo Lara, 12 Marta Vieyra, 13 Adolfo Terrazas, 14 Fabiola Torres, 15 Francisco Rivera, 16 Claudia López, 17 Jan Cademartori, 18 Rodrigo Ortega.

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Sandra Honores. Lo anterior por estar cerrando informe de autoevaluación para la acreditación de la carrera que coordina. Excusa formal del comisionado Luis Urrutia por razón de eventos de última hora. Se da inicio a la trigésima primera sesión de la Comisión con el comisionado Barrera ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a aprobación el acta anterior con las correcciones formales hechas por los comisionados por mail o presencialmente en la presente sesión:

11 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini; 3.- Guinez 4.- Mejia; 5.- Terrazas; 6.- Barrera; 7.- Vieyra; 8.- Hirsch; 9.- Muñoz; 10.- Chiu Ming y 11.- López



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

1 voto en contra de Comisionado (a):

1.- Lara

3 abstenciones de Comisionados (as):

1.-Oliva; 2.- Torres y 3.-Cademartori.

Se aprueba el acta anterior por 11 votos a favor, 1 de rechazo y 3 abstenciones.

b. El comisionado Barrera desde la testera solicita que se somete a votación el artículo 19 con las modificaciones propuestas y las indicaciones de la subcomisión orgánica:

17 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Lara; 3.- Oliva; 4.- Vieyra; 5.- Terrazas; 6.- Piantini; 7.- Muñoz; 8.- Ortega; 9.- López; 10.- Guinez; 11.- Hirsch; 12.- Mejía; 13.- Cademartori; 14.- Barrera; 15.- Chiu Ming; 16.- Torres; 17.- Luttino

Se aprueba por unanimidad con 17 votos a favor y ninguno en contra y sin abstenciones.

c. La testera le solicita a la Secretaría técnica que someta a votación las propuestas de redacción del art. 20 en los términos originales de la Subcomisión orgánica e indica que aquellos comisionados que estimen conveniente la moción del comisionado Oliva en orden a agregar el término “visión” voten rechazo.

11 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Cademartori: Apruebo sin visión. 2.-Hirsch; 3.-López; 4.- Varela; 5.- Lara 6.-Barrera; 7.-Chiu Ming; 8.-Muñoz; 9.- Piantini; 10.- Mejía; 11.- Torres

6 votos en contra de Comisionados (as): 1.-Guinez; 2.- Ortega; 3.- Terrazas; 4.-Oliva; 5.- Vieyra; 6.- Luttino.

Se aprueba el artículo en los términos originales propuestos por la subcomisión orgánica por 11 a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

d. La testera solicita a la secretaria técnica que se someta a votación el artículo 21 en los términos originales propuestos por la subcomisión orgánica, con la indicación agregada por los mismos comisionados de la referida subcomisión: esto es, con la simplificación del artículo omitiendo el mecanismo de elección según la indicación del comisionado Cademartori redacción que, en estos términos, será identificada como (B2) versus la propuesta del comisionado Oliva que contiene una redacción diferente sólo en lo que concierne a la letra b (B1).



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Propuesta comisionado Oliva (B1)

1. Hirsch: B1; 2. Muñoz: B1 3. Chiu Ming: B1; 4. López: B1; 5. Barrera: b1 6. Luttino: B1; 7. Rivera: B1; 8. Cademartori: B1 9. Rivera

Propuestos por la subcomisión orgánica (B2)

1. Varela: B2; 2. Guiñez: Apruebo B2; 3. Ortega: B2; 4. Terrazas: A favor b2; 5. Vieyra: voto B2; 6. Lara: b2; 7. Piantini: B2; 8. Torres: B2; 9. Mejía: B2

Se aprueba el art. 21 con empate 9 a 9 (mociones de redacción distinta de su letra b). Ante la situación de empate se tiene por aprobado todo el texto con las dos letras b según las redacciones diferentes, para ser definido esto en la etapa de revisión del anteproyecto de estatutos.

Finalmente, en esta vigésima novena sesión se acordaron las siguientes materias:

1. Acordar el acta anterior.
2. Aprobar el art. 19 del Anteproyecto de estatutos sobre la potestad organizadora de la universidad en los términos propuestos por la subcomisión orgánica.
3. Aprobar al art. 20 del Anteproyecto de estatutos sobre la naturaleza del Consejo Superior en los términos propuestos por la subcomisión orgánica
4. Aprobar el art. 21 del Anteproyecto de estatutos sobre la integración del Consejo Superior en los términos propuestos por la subcomisión orgánica y la propuesta del comisionado Oliva, ambas propuestas con distinta redacción para su letra b, que siendo votadas empataron, de modo tal que la Comisión decidió mantener ambas letras b y decidir las en la etapa de revisión.

Sesión N° 32, de fecha 09 de diciembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 09 de diciembre de 2020, tiene lugar la trigésima segunda sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: 1 Nilton Barrera, 2 Magaly Mejía, 3 Daniella Piantini, 4 Luis Varela, 5 Evelyn Hirsch, 6 Marcelo Oliva, 7 Ricardo Guiñez, 8 Chiu Ming Chung, 9 Hernán Muñoz, 10 Janett Luttino, 11 Gustavo Lara, 12 Marta Vieyra, 13 Adolfo Terrazas, 14 Fabiola Torres, 15 Francisco Rivera, 16 Claudia López, 17 Jan Cademartori, 18 Rodrigo Ortega 19 Luis Urrutia 20 Sandra Honores 21 Mirko Melo Hernández.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se da inicio a la trigésima segunda sesión de la Comisión con el Sr. Mirko Melo Hernández vicepresidente del estamento estudiantil ejerciendo la testera provisionalmente en reemplazo del comisionado Barrera, quien no ha ingresado aún a la sesión por problemas de conexión. Luego de las respectivas palabras de bienvenida inicia la sesión de hoy presentando la tabla para esta sesión.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a aprobación el art. 22 con las indicaciones de forma propuestas:

20 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini; 3.- Mejía; 4.- Rivera; 5.- Lara; 6.- Hirsch; 7.- Terrazas; 8.- Honores; 9.- Vieyra; 10.- Guínez; 11.- M. Hernández; 12.- López; 13.- Urrutia; 14.- Ortega; 15.- Muñoz; 16.- Rivera; 17.- Luttino; 18.- Chiu Ming; 19.- Cademartori; 20.- Torres

Se aprueba por unanimidad de 20 votos el art. 22

b. se somete a aprobación el art. 23 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica:

19 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini; 3.- Mejía; 4.- Rivera; 5.- Lara; 6.- Hirsch; 7.- Terrazas; 8.- Honores; 9.- Vieyra; 10.- Guínez; 11.- M. Hernández; 12.- Urrutia; 13.- Ortega; 14.- Muñoz; 15.- Rivera; 16.- Luttino; 17.- Chiu Ming; 18.- Cademartori; 19.- Torres

Se aprueba por unanimidad de 19 votos el art. 23

c. se somete a aprobación el art. 24 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica:

19 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini; 3.- Mejía; 4.- Rivera; 5.- Lara; 6.- Hirsch; 7.- Terrazas; 8.- Honores; 9.- Vieyra; 10.- Guínez; 11.- M. Hernández; 12.- Urrutia; 13.- Ortega; 14.- Muñoz; 15.- Rivera; 16.- Luttino; 17.- Chiu Ming; 18.- Cademartori; 19.- Torres

Se aprueba por unanimidad de 19 votos el art. 24

d. Se somete a aprobación el art. 25 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica:

20 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini; 3.- Mejía; 4.- Rivera; 5.- Lara; 6.- Hirsch; 7.- Terrazas; 8.- Honores; 9.- Vieyra; 10.- Guínez; 11.- M. Hernández; 12.- Urrutia; 13.- Ortega; 14.- Muñoz; 15.- Rivera; 16.- Luttino; 17.- Chiu Ming; 18.- Cademartori; 19.- Torres 20.-Oliva



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se aprueba por unanimidad de 20 votos el art. 25

e. Se somete a aprobación el art. 26 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica:
18 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini; 3.- Mejía; 4.- Rivera; 5.- Lara; 6.- Hirsch; 7.- Terrazas; 8.- Honores; 9.- Vieyra; 10.- Guiñez; 11.- M. Hernández; 12.- Urrutia; 13.- Ortega; 14.- Muñoz; 15.- Luttino; 16.- Chiu Ming; 17.- Cademartori; 18.-

Torres

No hay votos en contra. Sólo dos abstenciones de los comisionados Oliva y Rivera

Finalmente, en esta trigésima segunda sesión se acordó las siguientes materias:

1. Aprobar el acta anterior durante la semana por comunicaciones sucesivas.
2. Aprobar el artículo 22 del anteproyecto de estatutos.
3. Aprobar el artículo 23 del anteproyecto de estatutos.
4. Aprobar el artículo 24 del anteproyecto de estatutos.
5. Aprobar el artículo 25 del anteproyecto de estatutos.
6. Aprobar el artículo 26 del anteproyecto de estatutos.
7. Dejar para un punto de la próxima sesión la propuesta del comisionado Oliva sobre Citeva y Facimar.

Sesión N° 33, de fecha 16 de diciembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 16 de diciembre de 2020, tiene lugar la trigésima tercera sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veinte miembros: 1 Nilton Barrera 2 Magaly Mejía, 3 Daniella Piantini, 4 Luis Varela, 5 Evelyn Hirsch, 6 Marcelo Oliva, 7 Ricardo Guiñez, 8 Chiu Ming Chung, 9 Hernán Muñoz, 10 Janett Luttino, 11 Gustavo Lara, 12 Marta Vieyra, 13 Adolfo Terrazas, 14 Fabiola Torres, 15 Francisco Rivera, 16 Jan Cademartori, 17 Rodrigo Ortega 18 Luis Urrutia 19 Sandra Honores 20 Mirko Melo Hernández.

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Claudia López por motivos laborales de último minuto.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se da inicio a la trigésima tercera sesión de la Comisión con el comisionado Barrera ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a aprobación el acta anterior N° 32:

11 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela; 2.-Urrutia; 3.-Mejia; 4.-Hirsch; 5.-Piantini; 6.- Muñoz; 7.- Barrera; 8.- Torres; 9.- Vieyra; 10.- Chiu Ming; 11.- Guinez

2 votos en contra de Comisionados (as):

1.-Lara y 2.-Cademartori.

1 abstención de Comisionado (a):

1.- Oliva

Se aprueba el acta anterior con 11 votos a favor 2 en contra y una abstención.

b. Desde la testera se somete a votación el documento de trabajo de la Comisión de socialización expuesto por el comisionado Urrutia con el cambio de nombre de la actividad propuesto por el comisionado Cademartori como Jornada de participación:

17 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Hirsch; 3.- Terrazas; 4.- Piantini; 5.- Muñoz; 6.- Urrutia; 7.- Mejía; 8.-Oliva; 9.- Guíñez; 10.- Honores; 11.-Cademartori; 12.- Barrera; 13.- Rivera; 14.- Vieyra; 15.- Ortega; 16.- Torres 17.- Se deja constancia que por teléfono por problema de conexión al Zoom la comisionada Chu Ming expresó que aprueba

2 votos en contra de Comisionados (as):

1.-Lara y 2.-Luttino

1 abstención de Comisionado (a):

M. Hernández.

Se aprueba la propuesta de la Comisión de socialización por 17 votos a favor, 2 en contra y una abstención

c. Desde la testera se somete a votación la forma concreta de participación de los incumbentes en los siguientes términos:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

1. Que los documentos de trabajo o videos en que expresen sus propuestas deben ser entregados a cualquier comisionado de su estamento, el cual podrá traerlo a la Comisión cuando corresponda.
2. Estos aportes se harán llegar a la secretaria administrativa para llevar un registro de los aportes de incumbente y serán subidos al sitio web de la Comisión.
3. Que la propuesta incluida en tabla cuando el articulado correspondiente sea discutido en la etapa de revisión.
4. Se informará a los incumbentes cuando se inicie la etapa de revisión.

Los resultados de la votación son los siguientes:

19 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Piantini; 3.- Terrazas; 4.- Muñoz; 5.- Vieyra; 6.- Guinez; 7.- Hirsch; 8.- Cademartori; 9.-Marcelo.Oliva; 10.- Barrera; 11.- M. Hernández; 12.- Mejía; 13.- Honores; 14.- Rivera; 15.- Torres; 16.-Gustavo Lara; 17.- Urrutia; 18.- Ortega; 19.-chiuming

Se aprueba por unanimidad de 19 votos la forma concreta de participación de incumbentes

Se deja constancia que la comisionada Luttino perdió la conexión de internet para efecto de votación solamente votan 19 comisionadas (os).

d. Se somete a votación el art. 27 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con la corrección formal del comisionado Lara y la indicación del comisionado Cademartori

19 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Varela; 2.- Guinez; 3.- Terrazas; 4.-.Oliva; 5.- Muñoz 6.- M. Hernández; 7.-Chiu Ming; 8.- Cademartori; 9.- Lara 10.- Piantini; 11.- Vieyra; 12. Honores; 13.- Barrera; 14.- Urrutia; 15.- Hirsch; 16.- Ortega; 17.- Rivera; 18.- Mejía; 19.- Torres

1 abstención de Comisionado (a):

Luttino.

Se aprueba el art. 27 por 19 votos y una abstención

e. Se somete a votación el art. 28 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con la indicación del comisionado Lara:

16 votos a favor de Comisionados (as):



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

1.- Varela; 2.- Guínez; 3.- Hirsch 4.- Terrazas 5.- Vieyra; 6.- Piantini; 7.- Lara; 8.- Urrutia; 9.- Oliva; 10.- Honores; 11.- Chiu Ming; 12.- Muñoz; 13. Cademartori; 14.- Rivera; 15.- Ortega; 16.- Janett

3 abstenciones de Comisionados (as):

1.- Torres; 2.- M. Hernández; 3.- Barrera

Se aprueba el at. 28 por 16 votos, sin votos en contra y tres abstenciones.

Sesión N° 34, de fecha 23 de diciembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 23 de diciembre de 2020, tiene lugar la trigésima cuarta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guínez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Adolfo Terrazas, 11 Fabiola Torres, 12 Francisco Rivera, 13 Jan Cademartori, 14 Rodrigo Ortega 15 Luis Urrutia 16 Mirko Melo Hernández, 17 Claudia López

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico de la comisionada Honores, por estar con día administrativo por temas personales, de la comisionada Luttino por encontrarse con licencia médica, del comisionado Barrera por motivo personales, ineludibles, del comisionado Oliva por tener serios problemas de conexión. Se da inicio a la trigésima cuarta sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, en reemplazo del comisionado Barrera quien durante este mes se encuentra ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos. Por no estar presente en el inicio de la sesión. Quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Se coloca en votación el art. 29 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con las distintas indicaciones propuestas por los comisionados Muñoz, Melo, Lara, Varela, Cademartori, Piantini:

14 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela; 2.-Guinez; 3.-Lara; 4.-Muñoz; 5.-Urrutia; 6.-Terrazas; 7.-Hirsch; 8.- Chiu Ming; 9.-Vieyra; 10.-Mejía; 11.-López; 12.-Rivera; 13.-Piantini; 14.-Ortega

2 abstenciones de Comisionados (as):

1.-M. Hernández y 2.-Torres

Se aprueba el artículo 29 por 14 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

b. Se somete a votación el artículo 30 en la redacción propuesta por la subcomisión orgánica con las indicaciones de los comisionados, Lara, Urrutia, Piantini, Hirsch, Rivera:

1.-Guinez; 2.-Varela; 3.-Ortega; 4.-Lara; 5.-Muñoz; 6.-Piantini; 7.-Hirsch; 8.-Vieyra; 9.-Terrazas; 10.-López; 11.-Urrutia; 12.-M. Hernández; 13.-Rivera; 14. Chiu Ming; 15.-Mejía; 16.-Torres

Se aprueba el art 30 por unanimidad de 16 votos

Sesión N° 35, de fecha 30 de diciembre de 2020

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 30 de diciembre de 2020, tiene lugar la trigésima quinta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Marcelo Oliva, 11 Fabiola Torres, 12 Francisco Rivera, 13 Jan Cademartori, 14 Rodrigo Ortega 15 Luis Urrutia 16 Janett Luttino, 17 Sandra Honores

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico del comisionado Barrera por tener problemas de conectividad, del comisionado Melo Hernández por razones de compromiso laboral imposible de postergar. Se da inicio a la trigésima quinta sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, en reemplazo del comisionado Barrera quien durante este mes se encuentra ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos. Quien luego



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se someta a votación el artículo 31 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica y las indicaciones del comisionado Cademartori:

5 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela; 2.- Guínez; 3.- Hirsch; 4.- Urrutia; 5.- Lara; 6.- Muñoz; 7.- Cademartori; 8.- Mejías; 9.- Vieyra; 10.- Honores; 11.-Oliva; 12.- Rivera; 13.- Piantini; 14.- Luttino; 15.- Chiu Ming

2 abstenciones de Comisionados (as):

1.- Torres y 2.- Ortega

Se aprueba el artículo 31 por 15 votos a afavor ninguno en contra y 2 abstenciones

b. Se somete a votación el art. 32 en los términos propuestos por la sub-comisión orgánica con la indicación de corrección del comisionado Urrutia:

16 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Guínez; 2.-Varela; 3.-Cademartori; 4.-Hirsch; 5.- Honores; 6.- Piantini; 7.- Urrutia; 8.- Mejía; 9.- Lara; 10.-Muñoz; 11.- Oliva; 12.-Chiu Ming; 13.- Vieyra; 14.-Rivera; 15.-Ortega; 16.- Luttino

1 abstención de Comisionado (a):

Torres

Se aprueba el art. 32 por 16 votos a favor ninguno en contra y una abstención.

c. Se somete a votación el art. 33 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica, quedando para revisión el nombre concreto del órgano:

1.-Guínez; 2.-Varela; 3.-Urrutia; 4.- Lara; 5.- Muñoz; 6.- Mejía; 7.- Chiu Ming; 8.- Honores; 9.- Vieyra; 10.- Rivera; 11.- Piantini; 12.- Ortega; 13.- Luttino; 14.-Torres; 15.- Oliva; 16. Cademartori; 17. Hirsch

Se aprueba por unanimidad de 17 votos a favor el artículo 33

Sesión N° 36, de fecha 06 de enero de 2021



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:35 horas, a 06 de enero de 2021, tiene lugar la trigésima sexta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Marcelo Oliva, 11 Francisco Rivera, 12 Jan Cademartori, 13 Adolfo Terrazas, 14 Janett Luttino 15 Sandra Honores 16 Claudia López, 17 Nilton Barrera 18 Mirko Melo Hernández

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico del comisionado Ortega debido a que está participando en el proceso PTU 2021 como examinador y además por reunión de organización para la segunda tanda de estudiantes, del comisionado Urrutia el motivo es por razones de índole personal familiar, de la comisionada Torres por un percance familiar. Se da inicio a la trigésima sexta sesión de la Comisión con el comisionado Mirko Melo Hernández, Presidente de FEUA ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación la letra B (representante gremial de los académicos) del art. 34 en cuanto a mantener o eliminarla:

9 votos a mantener la letra B de Comisionados (as):

1.- Lara Mantener; 2.- Cademartori Mantener letra b); 3.- barrera Mantener; 4.- Terrazas Mantener; 5.-M. Hernández Mantener; 6.-López mantener; 7.-Luttino mantener; 8.-Chiu Ming mantener; 9.- Rivera Mantener

9 votos de eliminar la letra B de Comisionados (as):

1.- Guinez eliminar; 2.- Varela eliminar; 3.-Hirsch Eliminar; 4.- Muñoz Eliminar; 5.-Honores Eliminar; 6.- Mejia Eliminar; 7.-Oliva eliminar 8.- Marta Vieyra Eliminar; 9.- Piantini eliminar

Se deja constancia que la votación por la letra B del at. 34 quedó en empate de 9 a 9 de modo tal que se decidirá en etapa de revisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

b. Se somete a votación la mantención de la redacción propuesta por la subcomisión orgánica letra a del art 34 o su reemplazo por la propuesta de la moción Varela, Piantini, Oliva, en cuanto a que los decanos integren de pleno derecho el Consejo Superior:

13 votos de reformar letra a del art 34 de Comisionados (as):

1.-Guínez, 2.- Varela , 3.-Chiu Ming, 4.-Piantini, 5.-Mejía, 6.- Oliva, 7.-Hirsch, 8. Honores, 9.- Terrazas, 10.- Rivera 11.- Muñoz, 12.- López, 13.- Vieyra.

4 votos por mantener letra a del art 34 de Comisionados (as):

1.- Lara, 2.- barrera, 3.-Luttino, 4.- Cademartori

1 abstención de Comisionado (a):

M. Hernández abstención

Se reforma la letra a en los términos de la moción Oliva, Piantini y Varela por 13 votos 4 por mantener y 1 abstención

c. Se somete a votación la mantención de la redacción propuesta por la subcomisión orgánica letra c del art 34 o su reemplazo por la propuesta de la moción Varela, Piantini, Oliva, en cuanto a que cada facultad elija democráticamente un representante de los académicos de ésta que integren el Consejo universitario:

15 votos de reformar la letra c de Comisionados (as):

1.- Varela, 2.-Guínez, 3.-Piantini, 4.-Honores, 5.-Barrera 6.- Oliva, 7.-Hirsch, 8.-Vieyra, 9.-López, 10.- Mejía, 11.- Terrazas, 12.- Rivera, 13.- Muñoz, 14.- Chiu Ming, 15.-Luttino

3 votos por mantener la letra c del art 34 de Comisionados (as):

1.-M. Hernández: mantener, 2.- Lara: Mantener, 3.-Cademartori: Mantener

Se reforma por 15 votos, por mantener 3 y ninguna abstención

Sesión N° 37, de fecha 13 de enero de 2021

En Antofagasta, siendo las 16:03 horas, a 13 de enero de 2021, tiene lugar la trigésima séptima sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guínez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara,



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

9 Marta Vieyra, 10 Marcelo Oliva, 11 Francisco Rivera, 12 Jan Cademartori, 13 Adolfo Terrazas, 14 Janett Luttino 15 Sandra Honores 16 Claudia López, 17 Fabiola Torres 18 Rodrigo Ortega

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico del comisionado Melo Hernández por razones de encontrarse cumpliendo jornada laboral. Se da inicio a la trigésima séptima sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, en reemplazo del comisionado Melo Hernández quien durante este mes se encuentra ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes. Quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación las dos opciones sobre la redacción de la Moción Lara sobre la representación del 1/3 no académico.

13 votos a favor de la opción 1 Comisionados (as):

1.-Varela 2.- Terrazas 3.- Guinez 4.-Evelyn Hirsch 5.-Marta Vieyra 6.-Sandra Honores 7.-Daniela Piantini 8.-Magaly Mejía 9.-Claudia López 10.-Francisco Rivera 11.-Hernán Muñoz 12.- Fabiola Torres Hinojosa y 13. Ortega

4 abstenciones de Comisionados (as):

1.- Oliva, 2.- Lara, 3.- Cademartori y 4.- Luttino

Texto aprobado del artículo 34

Artículo 34. Miembros del Consejo Universitario.

El Estamento académico en este Consejo no podrá ser inferior a dos tercios del total de sus integrantes. El otro tercio será elegido en proporción igualitaria entre el Estamento de los funcionarios no académicos y el Estamento de los estudiantes. En el evento de que el tercio anteriormente indicado sea impar, uno de los referidos estamentos contará con un integrante más de forma rotativa.

El estamento académico será representado:

a) Por quien ocupe el cargo de Decano de cada Facultad, de pleno derecho.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

b) Un o una representante de los académicos de cada una de las facultades, elegido democráticamente por éstas.

c) Por un o una Consejera elegido democráticamente por los miembros de las asociaciones gremiales vigentes en que éstos se organicen [empate 9 a 9 para revisión].

El Estamento de Funcionarios no académicos será representado por Consejeros elegidos democráticamente por los miembros de las asociaciones gremiales vigentes en que éstos se organicen.

El Estamento de los Estudiantes será representado por Consejeros, elegidos democráticamente por los miembros de las asociaciones estudiantiles vigentes en que éstos se organicen.

Un reglamento estatutario regulará la participación de los Estamentos garantizando la equidad de género.

b. Se somete a votación el art. 34 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con las respectivas modificaciones de las mociones de los comisionados Varela, Piantini, Oliva, Lara Hirsch, Vieyra Rivera

13 votos a favor de Comisionados (as):

1.-Varela, 2.-Mejia, 3.-Hirsch, 4.- Terrazas, 5.-Guinez, 6.- Ortega, 7.-Honores, 8.- Piantini, 9.- Oliva, 10.- Vieyra, 11.- Muñoz, 12.- Rivera, 13.- López.

3 votos en contra de Comisionados (as):

Lara, Cademartori y Luttino.

1 abstención de Comisionado (a):

Torres.

Se aprueba el art. 34 por 13 votos a favor, 3 en contra y una abstención.

c. Se somete a votación propuesta de solicitud a la autoridad universitaria para que decrete el reconocimiento de 12 horas de asignación de carga para sesionar dos veces en la semana desde el mes de marzo y mientras no se apruebe una prórroga al plazo legal de entrega de la propuesta de estatutos:

17 votos a favor de Comisionados (as):



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

1.-Varela: a favor, 2.- Lara: a favor, 3.-Terrazas: a favor, 4.-Mejía: a favor, 5.-Hirsch: a favor, 6.- Piantini: a favor, 7.-Guínez: a favor, 8.-Honores: a favor, 9.-Hinojosa: a favor, 10.-López: a favor, 11.-Muñoz: a favor, 12.-Ortega: a favor, 13.-Vieyra: a favor, 14.-Janett: a favor, 15.-Rivera: a favor, 16.- Chiu ming: a favor, 17.- Oliva: apruebo

1 abstención de Comisionado (a):

Cademartori: Abstengo

Se aprueba por 17 a favor, ninguno en contra y una abstención

Sesión N° 38, de fecha 20 de enero de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 20 de enero de 2021, tiene lugar la trigésima octava sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veinte miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guínez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Marcelo Oliva, 11 Francisco Rivera, 12 Jan Cademartori, 13 Mirko Melo Hernández, 14 Janett Luttino 15 Sandra Honores 16 Claudia López, 17 Fabiola Torres 18 Rodrigo Ortega 19 Luis Urrutia 20 Nilton Barrera

Se da inicio a la trigésima octava sesión de la Comisión con el comisionado Mirko Melo Hernández, Presidente de FEUA ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación el art. 35 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la moción del comisionado Melo Hernández

18 votos a favor de Comisionados (as):

1.- M. Hernández: apruebo, 2.- Varela: apruebo, 3.- Mejía: A favor, 4.- Urrutia: Apruebo, 5.- Ortega: apruebo, 6.- Oliva: Apruebo, 7.- Vieyra: Apruebo, 8.- López: apruebo, 9.- Piantini: apruebo, 10.- Honores: Apruebo, 11.- Chiu Ming: apruebo, 12.- Hirsch: apruebo, 13.- Barrera: Apruebo, 14.- Muñoz: Apruebo, 15.- Torres: Apruebo, 16.- Lara: Apruebo 17.- Luttino: Apruebo, 18.- Cademartori: Apruebo



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se aprueba por unanimidad de 18 votos el artículo 35

b. Se somete a votación el art 36 opción 1 (Redacción de la Subcomisión orgánica con mociones de comisionados Lara y Muñoz) y la opción 2 (Redacción de moción comisionado Oliva):

8 votos a favor de opción 1 y 12 votos a favor opción 2 Comisionados (as):

Guinez: Opción 2, Cademartori: Opción 1, Lara: Opción 1, Varela: opción 2, Ortega: opción 2, Oliva: Opción 2, Piantini: opción 2, Honores: Opción 2, Urrutia: A favor Opción 2, M. Hernández: Opción 1, Chiu Ming: opción 2, Hirsch: Opción 2, Muñoz: Opción 1, López: Opción 2, Vieyra: opción 2, Mejía: Opción 2, Francisco Rivera: Opción 1, Fabiola Torres Hinojosa: opción 1, Luttino Opción 1, Barrera: Opcion1

Se aprueba el art. 36 en la redacción opción 2 moción Oliva por 12 votos a favor. La opción 1 recibe 8 votos. No hay abstenciones.

c. Se somete a votación el art. 37 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la Moción Luttino y el comisionado Barrera:

.- Guíñez: Apruebo, 2.- Varela: apruebo, 3.- Lara: Apruebo, 4.- Piantini: apruebo, 5.- Hirsch: Apruebo, 6.- Honores: Apruebo, 7.- Urrutia: Apruebo, 8.- Ortega: apruebo, 9.- Vieyra: apruebo, 10.- Mejía: A favor, 11.- Cademartori: Apruebo, 12.- Barrera: APRUEBO, 13.- Oliva: apruebo, 14.- M. Hernández. : apruebo, 15.- Muñoz: Apruebo, 16.- López: Apruebo, 17.- Chiu Ming: a favor, 18.- Rivera: A favor, 19.- Torres Hinojosa: apruebo, 20.- Luttino: Apruebo

Se aprueba por unanimidad por 20 votos a favor

d. Se somete a votación el art. 38 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la moción de coherencia de redacción del comisionado Melo Hernández

1.- Guinez: Apruebo, 2.- Varela: apruebo, 3.- Lara: Apruebo, 4.- Hirsch: Apruebo, 5.- Chiu Ming: a favor, 6.- M. Hernández.: apruebo, 7.- López: apruebo, 8.- Cademartori: Apruebo, 9.- Oliva: apruebo, 10.- Ortega: a favor, 11.- Muñoz: Apruebo, 12.- Urrutia: apruebo, 13.- Honores: Apruebo, 14.- Piantini: apruebo, 15.- Barrera: Apruebo, 16.- Mejía: A favor, 17.- Torres: apruebo, 18.- Vieyra: apruebo, 19.- Rivera: A favor, 20.- Luttino: A favor

Se aprueba el art. 38 por unanimidad de 20 votos a favor



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

e. Se somete a votación el nombre de la actividad opción 1 y opción 2 propuestas por la Subcomisión

M. Hernández: Opción 2, Guinez: Opción 2, Cademartori: Opción, Mejía: Opción 2, Hirsch: Opción 2, López: Opción 2, Vieyra: 2, Varela: opción 1, Ortega: opción 2, Oliva: apruebo 2, Barrera: Opción 2, Rivera: Opción 2, Urrutia: opción 2, Piantini: opción 1, Luttino: Opción 1, Muñoz: Opción 2, Torres: opción 2, Honores: Opción 1, Cademartori: Opción 2, Chiu Ming: opción 2, Lara: Opción 2

Se aprueba por 16 votos la opción 2 "Jornada participativa Nuevos Estatutos UA" la opción 1 recibe 4 votos y no hay abstenciones.

f. Se somete a votación solicitar a la autoridad la introducción de una modificación de las efemérides de la Universidad del primer semestre de 2021 y tomar todas las providencias para dar las facilidades para la amplia participación de toda la comunidad universitaria en la realización de la "Jornada participativa Nuevos Estatutos UA", que se realizarán el 25 de marzo de 2021.

18 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Guinez: Apruebo, 2.- Varela: Apruebo, 3.- Mejía: A favor, 4.- López: apruebo 5.- M. Hernández: apruebo, 6.- Muñoz: Apruebo 7.- Cademartori: Apruebo, 8.- Urrutia: Apruebo, 9.- Barrera: Apruebo, 10.- Rodrigo Ortega: a favor, 11.- Vieyra: Apruebo, 12.- Honores: apruebo, 13.- Piantini: apruebo, 14.- Lara: Apruebo, 15.- Rivera: A favor, 16.- Chiu Ming: apruebo, 17.- Torres: apruebo, 18.-Luttino: Apruebo

1 abstención de Comisionado (a):

1.- Oliva: abstengo

El comisionado Melo bien hay 19 votos comprendiendo que la comisionada Evelyn debió retirarse de la sesión por lo tanto hay 19 votos todos a favor.

El comisionado Oliva no Mirko hay una abstención

El comisionado Varela sí, hay una abstención que es del comisionado Oliva

El comisionado Oliva mi abstención está amparada en el comentario que hago antes no me parece que sea una Jornada participativa sino que va a ser una Jornada informativa,



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se aprueba solicitar a la autoridad cambio de efemérides y facilidades para Jornada por 18 votos a favor ninguno en contra y 1 abstención.

Sesión N° 39, de fecha 27 de enero de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:33 horas, a 27 de enero de 2021, tiene lugar la trigésima novena sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Marcelo Oliva, 11 Nilton Barrera, 12 Jan Cademartori, 13 Adolfo Terrazas, 14 Janett Luttino 15 Sandra Honores 16 Claudia López, 17 Fabiola Torres y 18 Luis Urrutia

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico del comisionado Melo Hernández por razones de encontrarse cumpliendo jornada laboral. Se da inicio a la trigésima novena sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, en reemplazo del comisionado Melo Hernández quien durante este mes se encuentra ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes. Quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación el art. 39 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con las correcciones de forma propuestas en sesión:

16 votos a favor de los comisionados:

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Nilton Barrera, Janett Luttino Sandra Honores, Claudia López, Fabiola Torres y Luis Urrutia

2 abstenciones de los comisionados:

Jan Cademartori y Adolfo Terrazas

Se aprueba por 16 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

b. Se somete a votación el art. 40 en los términos propuestos por indicación en plenario con la moción Lara

12 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Nilton Barrera, Sandra Honores, Claudia López, Jan Cademartori y Adolfo Terrazas.

5 votos en rechazo de los comisionados

Ricardo Guíñez, Hernán Muñoz, Luis Urrutia, Chiu Chung y Janett Luttino.

1 voto de abstención de los comisionados

Fabiola Torres.

Se aprueba por 12 votos a favor, 5 rechazos y 1 abstención

c. Se somete a votación el art. 41 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la moción Lara:

19 votos a favor de los comisionados:

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Nilton Barrera, Janett Luttino, Sandra Honores, Claudia López, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Jan Cademartori, Francisco Rivera y Adolfo Terrazas

Se aprueba por unanimidad de 19 votos a favor

d. Se someta a votación el art. 42 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

19 votos a favor de los comisionados:

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Nilton Barrera, Janett Luttino, Sandra Honores, Claudia López, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Jan Cademartori, Francisco Rivera y Adolfo Terrazas

Se aprueba por unanimidad de 19 votos a favor

e. Se somete a votación la moción mediante indicación de los comisionados Lara-Oliva-Chung de introducir quorum de reglamento estatutarios para las letras a, e, h, i, j, l, p, n, r del artículo 43:

17 votos a favor de los comisionados



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Gustavo Lara, Nilton Barrera, Chiu Chung, Jan Cademartori, Adolfo Terrazas, Evelyn Hirsch, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Claudia López, Ricardo Guíñez, Luis Urrutia, Janett Luttino, Marta Vieyra, Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Marcelo Oliva.

1 voto en contra de los comisionados

Sandra Honores

1 voto de abstención de los comisionados

Fabiola Torres

Se aprueba moción Lara-Oliva-Chung por 17 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

f. Se somete a votación el artículo 43 con la reforma de la indicación aprobada de los comisionados Lara-Oliva-Chung:

18 votos a favor de los comisionados

Gustavo Lara, Nilton Barrera, Chiu Chung, Jan Cademartori, Adolfo Terrazas, Evelyn Hirsch, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Claudia López, Ricardo Guíñez, Luis Urrutia, Janett Luttino, Marta Vieyra, Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Marcelo Oliva y Sandra Honores

1 voto de abstención de los comisionados

Fabiola Torres.

Se aprueba el artículo 43 del Anteproyecto por 18 votos a favor y 1 abstención.

. Se somete a votación el art. 44 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica y la moción del comisionado Barrera:

18 votos a favor de los comisionados

Gustavo Lara, Nilton Barrera, Chiu Chung, Jan Cademartori, Adolfo Terrazas, Evelyn Hirsch, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Ricardo Guíñez, Luis Urrutia, Janett Luttino, Marta Vieyra, Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Marcelo Oliva, Sandra Honores y Fabiola Torres.

Se aprueba la redacción del artículo 44 por unanimidad de 18 votos.

Sesión N° 40, de fecha 03 de marzo de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:10 horas, a 03 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Antofagasta, con la asistencia de trece miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Jan Cademartori, 11 Janett Luttino, 12 Sandra Honores y 13 Claudia López

Se da inicio a la cuadragésima sesión de la Comisión por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejia Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación el artículo 45 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:
13 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Janett Luttino, Sandra Honores y Claudia López.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos el artículo 45 del Anteproyecto de Estatutos.

b. Se somete a votación el artículo 46 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:
13 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Janett Luttino, Sandra Honores y Claudia López.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos el artículo 46 del Anteproyecto de Estatutos.

c. Se somete a votación el art. 47 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con las mociones de Vieyra y Lara:

13 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Janett Luttino, Sandra Honores y Claudia López.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos el artículo 47 del Anteproyecto de Estatutos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

d. Se somete a votación el artículo 48 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con las mociones de los comisionados Lara, Muñoz y Cademartori:

12 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Sandra Honores y Claudia López.

1 voto en contra de los comisionados

Janett Luttino

e aprueba el artículo 48 del Anteproyeto de Estatutos por 12 votos a favor y 1 en contra.

e. Se somete a votación el numeral 5 del art. 49 en las mociones propuestas por la Subcomisión orgánica (alternativa A) y la moción propuesta por indicación del comisionado Cademartori (alternativa B):

11 votos a favor de la moción Subcomisión orgánica de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Sandra Honores y Claudia López.

2 votos a favor de la indicación Cademartori de los comisionados

Janett Luttino y Jan Cademartori

En consecuencia, se someterá a votación el artículo 49 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica.

f. Se somete a votación el artículo 49 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con la moción Lara y la redacción de su número 5 aprobado previamente:

11 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Sandra Honores y Claudia López.

2 votos en contra de los comisionados

Janett Luttino y Jan Cademartori

Se aprueba el artículo 49 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con la moción Lara por 11 votos a favor y 2 en contra



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

g. Se somete a votación el artículo 50 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica con la moción del comisionado Lara y Hirsch:

13 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Janett Luttino, Sandra Honores y Claudia López.

Se aprueba por unanimidad de 13 votos el artículo 50 del Anteproyecto de Estatutos.

Sesión N° 41, de fecha 04 de marzo de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:05 horas, a 04 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima primera sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de trece miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Jan Cademartori, 11 Francisco Rivera, 12 Fabiola Torres y 13 Luis Urrutia

Se da inicio a la cuadragésima primera sesión de la Comisión por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a acuerdo de la Comisión la propuesta de trabajo de la Subcomisión de organización de jornadas de participación en cuanto a tener un staff de expertos apoyados por la Secretaría técnica:

2 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Francisco Rivera, Fabiola Torres y Luis Urrutia

1 abstención de los comisionados

Gustavo Lara



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se aprueba la propuesta de trabajo de la Subcomisión de organización de jornadas de participación por 12 votos a favor y 1 abstención.

b. Se somete a votación el artículo 51 en los términos propuestos por el plenario de la Comisión de reforma de estatutos:

14 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Francisco Rivera, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 51 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 14 votos a favor.

c. Se somete a votación el art. 52 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

4 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Francisco Rivera, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 52 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 14 votos a favor.

d. Se somete a votación el art. 53 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

14 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Claudia López, Francisco Rivera, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 53 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 14 votos a favor.

e. Se somete a votación el art. 54 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

14 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Claudia López, Francisco Rivera, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 54 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 14 votos a favor.

f. Se somete a votación el art. 55 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

14 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Claudia López, Francisco Rivera, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 55 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 14 votos a favor.

g. Se somete a votación el art. 56 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

14 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Claudia López, Francisco Rivera, Fabiola Torres, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 56 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 14 votos a favor.

h. Se somete a votación el art. 57 en los términos propuestos por la subcomisión orgánica:

12 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Francisco Rivera, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

2 abstenciones de los comisionados

Claudia López y Fabiola Torres.

Se aprueba el artículo 57 del Anteproyecto de Estatutos por 12 votos a favor y 2 abstenciones.

i. Se somete a votación el art. 58 en los términos propuestos por el plenario de la Comisión de reforma de estatutos:

13 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Claudia López, Francisco Rivera, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 58 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 13 votos a favor.

j. Se somete a votación el art. 59 en los términos propuestos por subcomisión orgánica:

3 votos a favor de los comisionados



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Claudia López, Francisco Rivera, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 59 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 13 votos a favor.

k. Se somete a votación el art. 60 en los términos propuestos por subcomisión orgánica:
13 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Marta Vieyra, Claudia López, Francisco Rivera, Luis Urrutia, Gustavo Lara y Rodrigo Ortega.

Se aprueba el artículo 60 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 13 votos a favor.

1. Otros acuerdos

1. Se aprueba la propuesta de las sugerencias entregadas al texto de la infografía de la actividad de Jornada participativa.

2. Se aprueba confeccionar una segunda infografía con detalles informativos sobre las mesas.

3. Se aprueba la confección de material con frases que motiven la participación.

Sesión N° 42, de fecha 10 de marzo de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:08 horas, a 10 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima segunda sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de trece miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Jan Cademartori, 11 Janett Luttino, 12 Fabiola Torres, 13 Claudia López, 14 Marcelo Oliva, 15 Rodrigo Ortega y 16 Adolfo Terrazas.

e da inicio a la cuadragésima segunda sesión de la Comisión por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

a. Se somete a votación el art. 61 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con las mociones de redacción de la ST y el plenario de la Comisión:

16 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Janett Luttino, Fabiola Torres, Claudia López, Marcelo Oliva, Rodrigo Ortega y Adolfo Terrazas.

Se aprueba el artículo 61 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 16 votos a favor.

b. Se somete a votación que la elección de autoridades de las unidades, los electores de las mismas, su duración y la posibilidad de reelección quedé reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas o al Reglamento general estatutario de elecciones según corresponda (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

2 votos a favor de la opción A de los comisionados

Jan Cademartori y Janett Luttino

14 votos a favor de la opción B de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Fabiola Torres, Claudia López, Marcelo Oliva, Rodrigo Ortega y Adolfo Terrazas.

Se aprueba por 14 votos a favor la opción B y 2 en contra y ninguna abstención.

c. Se somete a votación el artículo 62 en los términos propuestos por el plenario:

13 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Marta Vieyra, Jan Cademartori, Fabiola Torres, Marcelo Oliva, Rodrigo Ortega y Adolfo Terrazas.

Se aprueba el artículo 62 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 13 votos a favor.

Sesión N° 43, de fecha 11 de marzo de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:10 horas, a 11 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima tercera sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Jan Cademartori, 11 Janett Luttino, 12 Fabiola Torres, 13 Claudia López, 14 Marcelo Oliva, 15 Rodrigo Ortega, 16 Adolfo Terrazas, 17 Mirko Melo y 18 Francisco Rivera.

Se da inicio a la cuadragésima tercera sesión de la Comisión por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación que el 63 referido a la integración del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

9 votos a favor de la opción A de los comisionados

Mirko Melo, Gustavo Lara, Rodrigo Ortega, Adolfo Terrazas, Marta Vieyra, Janett Luttino, Marcelo Oliva, Fabiola Torres, Jan Cademartori.

9 votos a favor de la opción B de los comisionados

Luis Varela, Ricardo Guíñez, Daniella Piantini, Hernán Muñoz, Evelyn Hirsch, Claudia López, Francisco Rivera, Magaly Mejía, Chiu Chung.

Ante el empate artículo queda pendiente de aprobación para la etapa de revisión.

b. Artículo 64

El art. 64 original referido a las sesiones del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema quedará por ende reservado a Reglamento estatutario.

7 votos a favor de la opción A de los comisionados

Mirko Melo, Gustavo Lara, Rodrigo Ortega, Adolfo Terrazas, Janett Luttino, Fabiola Torres, Jan Cademartori.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

11 votos a favor de la opción B de los comisionados

Luis Varela, Ricardo Guíñez, Daniella Piantini, Hernán Muñoz, Evelyn Hirsch, Claudia López, Francisco Rivera, Magaly Mejía, Chiu Chung, Marcelo Oliva Marta Vieyra

c. Artículo 65

El art. 65 original referido a las sesiones del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario). Se vota y se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

7 votos a favor de la opción A de los comisionados

Mirko Melo, Gustavo Lara, Rodrigo Ortega, Adolfo Terrazas, Janett Luttino, Fabiola Torres, Jan Cademartori.

11 votos a favor de la opción B de los comisionados

Luis Varela, Ricardo Guíñez, Daniella Piantini, Hernán Muñoz, Evelyn Hirsch, Claudia López, Francisco Rivera, Magaly Mejía, Chiu Chung, Marcelo Oliva Marta Vieyra

Sesión N° 44, de fecha 17 de marzo de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:07 horas, a 17 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima cuarta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de catorce miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Jan Cademartori, 10 Janett Luttino, 11 Claudia López, 12 Mirko Melo, 13 Nilton Barrera y 14 Marta Vieyra.

Se da inicio a la cuadragésima cuarta sesión de la Comisión por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación el artículo 66 (refunde y reenvía a originales arts. 66 al 68) sobre unidades académicas en los términos propuestos por la Secretaría Técnica



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

10 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Claudia López, Nilton Barrera y Marta Vieyra.

2 votos en contra de los comisionados

Gustavo Lara y Jan Cademartori

2 abstenciones de los comisionados

Mirko Melo y Janett Luttino.

Se aprueba el artículo 66 del Anteproyecto de Estatutos por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones.

b. Se somete a votación el art. 67 en los términos propuestos por la Subcomisión de aseguramiento de la calidad con las mociones del plenario:

14 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Claudia López, Mirko Melo, Fabiola Torres, Marcelo Oliva, Adolfo Terrazas, Francisco Rivera y Marta Vieyra.

1 votos en contra de los comisionados

Janett Luttino

3 abstenciones de los comisionados

Nilton Barrera, Gustavo Lara y Jan Cademartori

c. Se somete a votación el art. 68 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad:

18 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Claudia López, Mirko Melo, Fabiola Torres, Marcelo Oliva, Adolfo Terrazas, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Janett Luttino, Nilton Barrera, Gustavo Lara y Jan Cademartori

Se aprueba el art. 68 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad por unanimidad de 18 votos.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

d. Se somete a votación el art. 69 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad:

15 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Claudia López, Nilton Barrera, Marcelo Oliva, Gustavo Lara, Adolfo Terrazas, Francisco Rivera, Jan Cademartori y Marta Vieyra.

2 abstenciones de los comisionados

Fabiola Torres y Janett Luttino

Se aprueba el artículo 69 por 15 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Sesión N° 45, de fecha 18 de marzo de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:10 horas, a 18 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima quinta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de doce miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Jan Cademartori, 10 Janett Luttino, 11 Nilton Barrera y 12 Marta Vieyra.

Se da inicio a la cuadragésima quinta sesión de la Comisión por la Presidenta pro tempore del estamento Académico, Dra. Magaly Mejía Guevara, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se somete a votación el artículo 70 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad:

11 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guiñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Jan Cademartori, Janett Luttino, Nilton Barrera y Marta Vieyra.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

1 abstenciones de los comisionados

Gustavo Lara

Se aprueba el artículo 70 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad por 11 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

b. Se somete a votación el artículo 71 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad:

9 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Jan Cademartori y Marta Vieyra.

3 abstenciones de los comisionados

Gustavo Lara, Nilton Barrera y Janett Luttino

Se aprueba el artículo 71 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad por 9 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

c. Se somete a votación el artículo 72 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad:

10 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Marcelo Oliva, Hernán Muñoz, Jan Cademartori y Marta Vieyra.

1 voto en contra de los comisionados

Gustavo Lara

3 abstenciones de los comisionados

Fabiola Torres, Nilton Barrera y Janett Luttino

Se aprueba el artículo 72 en los términos propuestos por la subcomisión de aseguramiento de la calidad por 10 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

d. Se somete a votación el artículo 73 en dos versiones, la alternativa A en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria siguiendo la nomenclatura de la ley "funcionario no académico" y la opción B (Moción Luttino y Barrera) en los mismos términos,



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

pero utilizando la nomenclatura "funcionario administrativo" usados por nuestros actuales estatutos (art. 56 EUA):

12 votos a favor de la opción B los comisionados

Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Marcelo Oliva, Hernán Muñoz, Jan Cademartori, Janett Luttino, Francisco Rivera, Nilton Barrera, Fabiola Torres, Gustavo Lara y Marta Vieyra.

2 voto a favor de la opción A de los comisionados

Daniella Piantini y Luis Varela

2 abstenciones de los comisionados

Claudia López y Ricardo Guiñez.

Se aprueba la opción B por 12 votos, por la A 2 y 2 abstenciones.

e. Se somete a votación el artículo 74 en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria:

16 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Marcelo Oliva, Hernán Muñoz, Jan Cademartori, Janett Luttino, Francisco Rivera, Nilton Barrera, Fabiola Torres, Claudia López, Ricardo Guiñez, Gustavo Lara y Marta Vieyra.

Se aprueba el artículo 74 en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria por unanimidad de 16 votos.

f. Se somete a votación el artículo 75 en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria, en cuanto a mantenerlo con el contenido propuesto o eliminarlo:

10 votos a favor de mantenerlo por parte de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Jan Cademartori, Francisco Rivera y Marta Vieyra.

4 voto a favor de eliminarlo por parte de los comisionados

Marcelo Oliva, Nilton Barrera, Janett Luttino y Gustavo Lara

2 abstenciones de los comisionados

Claudia López y Fabiola Torres.

Se aprueba por 10 votos, 4 por eliminarlo y 2 abstenciones (se hace presente que se votó la mantención o eliminación del artículo)



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

g. Se somete a votación el artículo 76 en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria, en cuanto a mantenerlo con el contenido propuesto o eliminarlo:

15 votos a favor de mantenerlo por parte de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Jan Cademartori, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Claudia López, Fabiola Torres, Nilton Barrera, Janett Luttino y Gustavo Lara

1 voto a favor de eliminarlo de los comisionados

Marcelo Oliva.

Se aprueba por 15 votos, 1 por eliminarlo no hay abstenciones (se hace presente que se votó la mantención o eliminación del artículo).

h. Se somete a votación el artículo 77 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria y la moción de la comisionada Luttino:

16 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Jan Cademartori, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Claudia López, Fabiola Torres, Nilton Barrera, Janett Luttino, Gustavo Lara y Marcelo Oliva

Se aprueba el artículo 77 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria y la moción de la comisionada Luttino por unanimidad de 16 votos

i. Se somete a votación el artículo 78 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria:

12 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Janett Luttino y Claudia López

3 voto en contra de los comisionados

1 abstenciones de los comisionados

Fabiola Torres.

Se aprueba el artículo 78 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria por 12 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

j. Se somete a votación el artículo 79 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria:

15 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Janett Luttino, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 79 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria por unanimidad de 15 votos.

k. Se somete a votación el artículo 80 en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria:

15 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Janett Luttino, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 80 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria por unanimidad de 15 votos.

l. Se somete a votación el artículo 81 en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria con moción Oliva

15 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Janett Luttino, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 81 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria por unanimidad de 15 votos.

m. Se somete a votación el artículo 82 en los términos propuestos por la subcomisión de carrera funcionaria con moción Hirsch, Oliva, Varela, Rivera:

15 votos a favor de los comisionados



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Janett Luttino, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 82 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria por unanimidad de 15 votos.

n. Se somete a votación el artículo 83 en los términos propuestos por la subcomisión de orgánica, con moción Hirsch:

15 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Janett Luttino, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 83 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria por unanimidad de 15 votos.

o. Se somete a votación el artículo 84 en los términos propuestos por la subcomisión de orgánica, con moción Varela:

14 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 84 en los términos propuestos por la Subcomisión de carrera funcionaria por unanimidad de 14 votos.

p. Se somete a votación el artículo 85 en los términos propuestos por la subcomisión administrativa y financiera:

14 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Se aprueba el artículo 85 en los términos propuestos por la Subcomisión administrativa y financiera por unanimidad de 14 votos.

q. Se somete a votación el artículo 86 en los términos propuestos por la subcomisión administrativa y financiera:

14 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 86 en los términos propuestos por la Subcomisión administrativa y financiera por unanimidad de 14 votos.

r. Se somete a votación el artículo 87 en los términos propuestos por la subcomisión administrativa y financiera:

14 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 87 en los términos propuestos por la Subcomisión administrativa y financiera por unanimidad de 14 votos.

s. Se somete a votación el artículo 88 en los términos propuestos por la subcomisión administrativa y financiera:

14 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Ricardo Guiñez, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Marcelo Oliva, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

Se aprueba el artículo 88 en los términos propuestos por la Subcomisión administrativa y financiera por unanimidad de 14 votos.

t. Se acuerda por unanimidad de la Comisión introducir el art. 89 en los términos del art 41 LUE con una letra final de recogida agregada por la Comisión.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

u. Se acuerda por unanimidad de la Comisión que el art. 90 en los términos propuestos por la ley sobre Universidades del Estado.

v. Se somete a votación el artículo 91 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la moción Varela:

11 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Magaly Mejía, Evelyn Hirsch, Chiu Ming Chung, Francisco Rivera, Marta Vieyra, Nilton Barrera, Jan Cademartori, Gustavo Lara y Claudia López

1 voto en contra de los comisionados

Marcelo Oliva

2 abstenciones de los comisionados

Hernán Muñoz y Ricardo Guíñez.

Se aprueba el artículo 91 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la moción Varela por 11 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Sesión N° 46, de fecha 01 de abril de 2021

En Antofagasta, siendo las 15:11 horas, a 01 de abril de 2021, tiene lugar la cuadragésima sexta sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Jan Cademartori, 10 Janett Luttino, 11 Claudia López, 12 Adolfo Terrazas, 13 Nilton Barrera, 14 Marta Vieyra, 15 Marcelo Oliva, 16. Fabiola Torres y 17 Sandra Honores.

Se da inicio a la cuadragésima sexta de la Comisión por el presidente pro tempore del estamento de Funcionarios Administrativos, Sr. Nilton Barrera, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Votaciones celebradas en sesión

a. Se someta a votación el art. 92 con las mociones Hirsch, Honores, Muñoz, Lutino, Cademartori, Vyiera, Guíñez, Oliva, Varela:

17 votos a favor de los comisionados



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Jan Cademartori, Janett Luttino, Claudia López, Adolfo Terrazas, Nilton Barrera, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Fabiola Torres y Sandra Honores.

Se aprueba el art. 92 con las mociones Hirsch, Honores, Muñoz, Lutino, Cademartori, Vyiera, Guíñez, Oliva, Varela con unanimidad de 17 votos.

b. Se someta a votación el art. 93 con las mociones Lara, Cademartori, Oliva, Muñoz, Varela:
17 votos a favor de los comisionados

Magaly Mejía, Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Jan Cademartori, Janett Luttino, Claudia López, Adolfo Terrazas, Nilton Barrera, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Fabiola Torres y Sandra Honores.

Se aprueba el art. 93 con las mociones Lara, Cademartori, Oliva, Muñoz, Varela con unanimidad de 17 votos.

c. Se someta a votación el art. 94 con las mociones Lara, Cademartori, Muñoz, Varela:

16 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Gustavo Lara, Jan Cademartori, Janett Luttino, Claudia López, Adolfo Terrazas, Nilton Barrera, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Fabiola Torres y Sandra Honores.

Se aprueba el art. 94 con las mociones Lara, Cademartori, Oliva, Muñoz, Varela con unanimidad de 16 votos.

d. Se somete a votación el artículo final de los estatutos con las mociones Luttino Muñoz y Varela:

15 votos a favor de los comisionados

Daniella Piantini, Luis Varela, Evelyn Hirsch, Ricardo Guíñez, Chiu Ming Chung, Hernán Muñoz, Jan Cademartori, Janett Luttino, Claudia López, Adolfo Terrazas, Nilton Barrera, Marta Vieyra, Marcelo Oliva, Fabiola Torres y Sandra Honores.

1 abstención de los comisionados

Gustavo Lara

Se aprueba el final con 15 votos a favor y una abstención.



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Otras materias acordadas durante las 13 sesiones celebradas entre el 31 de marzo y el 10 de mayo del año 2021

Sesión N° 47, de fecha 07 de abril de 2021

Votaciones celebradas en sesión

. Se somete a votación el artículo transitorio primero con las mociones de los comisionados Lara, Oliva y Varela en dos versiones de su número 1, alternativa A (9 meses para iniciar proceso electoral dentro del periodo de vacancia) y alternativa B (3 meses para iniciar proceso electoral en el periodo de vacancia):

13 votos a favor de la alternativa A por los comisionados:

Varela, Guiñez, Hirsch, Vieyra, Honores, Muñoz, Piantini, Lara, López, Rivera, Chung, Torres y Mejía.

4 votos a favor de la alternativa B

Oliva, Cademartori, Barrera y Luttino.

Se aprueba por 13 votos a favor la alternativa A (9 meses en número 1), 4 por la alternativa B (3 meses en número 1), no hay abstenciones.

b. Se somete a votación el artículo segundo transitorio en los términos propuestos por la Secretaría técnica:

Aprobado por unanimidad de 17 votos.

Varela, Guiñez, Hirsch, Vieyra, Cademartori, Honores, Muñoz, Piantini, Lara, López, Oliva, Barrera, Rivera, Chung, Torres, Mejía y Luttino.

c. Se somete a votación el artículo tercero transitorio en los términos propuestos por la Secretaría técnica:

Aprobado por unanimidad de 17 votos

Varela, Guiñez, Hirsch, Vieyra, Cademartori, Honores, Muñoz, Piantini, Lara, López, Oliva, Barrera, Rivera, Chung, Torres, Mejía y Luttino.

d. Se coloca en votación el artículo cuarto transitorio con las mociones Cademartori, Oliva y Varela



COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS UA

Secretaría técnica de la Comisión de Modificación de los Estatutos de la Universidad de Antofagasta

Varela, Guíñez, Hirsch, Vieyra, Cademartori, Honores, Muñoz, Piantini, Lara, López, Oliva, Barrera, Rivera, Chung, Torres, Mejía y Luttino.

Aprobado por unanimidad de 17 votos

Sesiones de revisión de votaciones empatadas y análisis de los aportes de Incumbentes (revisar apéndices supra)

N° 48, 08.04.2021

N° 49, 14.04.2021

N° 50, 15.04.2021

N° 51, 22.04.2021

N° 52, 23.04.2021

N° 53, 28.04.2021

N° 54, 29.04.2021

Sesiones de indicaciones finales patrocinadas por a lo menos cuatro miembros de la Comisión para mejorar el texto definitivo (revisar apéndices supra)

N° 55, 05.05.2021

N° 56 06.05.2021

N° 57 10.05.2021